

sábado 31 de diciembre de 2011



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 1604
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

ORDENANZA N° 140-2011/MLV

**RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS
ARBITRIOS MUNICIPALES
PARA EL EJERCICIO 2012**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 1604**

Lima, 28 de diciembre de 2011

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de diciembre del 2011, el Oficio N° 001-090-00006478 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N°140-2011-MLV de la Municipalidad Distrital de La Victoria, que regula el régimen tributario de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2012, en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27 de junio de 2011, la Municipalidad Distrital de La Victoria aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal N° 004-181-00000421, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza N° 1533 y la Directiva N° 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que en conjunto los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios tienen un incremento del 14.11%, con relación al año 2011.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen N° 295-2011-MML/CMAEO.

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 140-2011-MLV de la Municipalidad Distrital de La Victoria, que regula el régimen tributario de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo correspondiente al ejercicio 2012, en esa jurisdicción distrital.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2011, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, en especial de la última versión de los Anexos que contienen el Informe Técnico, los cuadros de estructura de costos y estimación de ingresos. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web [www. sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SUSANA VILLARÁN DE LA PUENTE
Alcaldesa



ORDENANZA N° 140-2011/MLV

La Victoria, 15 de diciembre de 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO; en sesión ordinaria de la fecha el Dictamen Conjunto N° 016-2011-CPRDE-CPPPAL/MLV de las Comisiones Permanentes de Rentas y Desarrollo Económico y de Planeamiento Presupuesto y Asuntos legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74° y 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales tienen la potestad de crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señale la Ley;

Que, asimismo la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que las tasas son aquellos tributos cuya obligación tienen como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, pudiendo ser, entre otras, arbitrios municipales, que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, en esa misma línea, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que, los gobiernos locales promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, para la determinación de las Tasas por Arbitrios Municipales, corresponde seguir lo señalado con carácter vinculante lo dispuesto en la sentencia recaída en el Expediente N°. 00053-2004-PI/TC, publicada en el diario oficial El Peruano el 17 de agosto de 2005, a través de la cual el Tribunal Constitucional se pronunció respecto al establecimiento de diversos lineamientos aplicables a la determinación del costo global de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana, precisando la distribución del cobro de estos servicios entre los contribuyentes, entre otros aspectos, constituyendo así parámetros mínimos de validez constitucional;

Que, del mismo modo, mediante Informe Defensorial N° 106, la Defensoría del Pueblo al evaluar el procedimiento de ratificación seguido en la Provincia de Lima, recomendó, i) una mayor transparencia en la presentación de los costos de los arbitrios a través de una mayor explicación de aquellos costos cuya sola denominación no explica por sí mismo su contenido; ii) la incorporación de los costos por refrigerios y viáticos como costos indirectos del servicio; y, iii) el establecimiento de las tasas por barrido de calles y seguridad ciudadana respecto de los propietarios de predios sin construir, más no así por los servicios de recolección de los residuos sólidos y parques y jardines en la medida que estos no se verificarían en la realidad;

Que, mediante Resolución N° 03264-2-2007, el Tribunal Fiscal emitió pronunciamiento respecto de la forma de aplicación de los criterios expuestos en su oportunidad por el Tribunal Constitucional los cuales requieren ser considerados para efectos de la correcta determinación de los arbitrios municipales;

Que el artículo 69° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, antes citado, señala que las tasas por servicios públicos o arbitrios se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar, precisando que la determinación de dichas obligaciones deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial. Asimismo, indica que, para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 establece que las Ordenanzas en materia tributaria deben ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de su circunscripción, por lo que dicho procedimiento corresponde en este caso a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cual ha regulado lo pertinente al respecto en la Ordenanza N° 1533-MML. Dicha norma establece en su artículo 4° que el plazo para presentar las Ordenanzas que establezcan arbitrios aplicables a partir del ejercicio siguiente hasta el último día hábil del mes de septiembre del año;

Que, estando a las normas legales glosadas y a los lineamientos establecidos por el Tribunal Constitucional, así como al pronunciamiento del Tribunal Fiscal, ambos citados previamente, corresponde que la Municipalidad de La Victoria efectúe la determinación de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo correspondientes al ejercicio 2012, a fin de llevar a cabo el mantenimiento de los mismos durante dicho ejercicio, cumpliendo con la distribución del costo según los parámetros imperantes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta, por mayoría aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012 EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

En uso de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley de Tributación Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades, se procede al establecimiento de las tasas de arbitrios por los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo correspondientes al ejercicio 2012 en el distrito de La Victoria.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE

Está constituido por la prestación efectiva o potencial de los servicios públicos de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo.

Artículo 3.- PREDIO

Para efectos de la presente Ordenanza, entiéndase por predio, a toda unidad de vivienda o habitacional, local comercial o industrial, oficina o terreno sin construir o en proceso de construcción, ubicado en el distrito de La Victoria.

En caso de predios que sean destinados a distintas modalidades de uso a la vez, los Arbitrios se determinarán separadamente considerando las áreas destinadas a la realización de los usos. Asimismo, se determinarán los arbitrios en forma independiente, cuando el predio matriz se encuentre independizado físicamente, aún cuando las unidades inmobiliarias tengan el mismo uso. La referida independización, no afecta el derecho de propiedad declarado registralmente, ya que la determinación específicamente tiene fines tributarios.

No tendrán la calidad de predios, los aires, azoteas, tendales u otras unidades inmobiliarias similares que, presentando identidad en su propietario, formen parte accesoria de otra unidad inmobiliaria principal y dicho uso no esté desvirtuado con otro que sí está afecto, caso en el cual, mediante fiscalización se determinará el que le corresponde, según sea el caso.

Artículo 4.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos al pago de los arbitrios municipales, en calidad de contribuyentes:

- 4.1. Los propietarios de los predios ubicados en el Distrito de La Victoria.
- 4.2. Tratándose de predios en condominio, la obligación recae en cada uno de los condóminos en la proporción que les corresponda, siempre que ésta haya sido declarada en esa forma a la Municipalidad o haya sido determinada mediante proceso de fiscalización tributaria.
- 4.3. En el caso de predios de propiedad de personas inafectas que son utilizados para fines distintos a los que motivan la inafectación al pago de los arbitrios, la obligación de pago en condición de contribuyente recae en el propietario de los mismos.
- 4.4. Tratándose de predios de propiedad del Estado Peruano que hayan sido afectados en uso u otorgados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenando de las Normas con rango de Ley que regulan la entrega de concesión al sector privado de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, se consideran contribuyentes para efecto del pago de los arbitrios a los ocupantes o concesionarios de los mismos, durante el tiempo de vigencia de la afectación en uso o contrato.

Para el caso de las concesiones otorgadas por normas o convenios de la Municipalidad de La Victoria, la calidad de obligado al pago de arbitrios es del titular de la concesión.

- 4.5. Para efectos del cobro diario del servicio de recojo de residuos sólidos, proveniente del comercio informal, se considera contribuyente al comerciante ocupante del lugar de la vía pública o retiro, ocupado por el mismo.

Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable para el pago de tributo el poseedor u ocupante del predio.

En el caso de sucesiones indivisas, son obligados al pago del tributo en calidad de responsables, los integrantes de la misma, y de no haber resolución judicial o acta notarial que declare a los herederos universales, asumen la obligación solidaria los herederos forzosos.

Artículo 5.- CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE

La condición de contribuyente se adquiere desde el primer día calendario del mes al que corresponde la obligación tributaria. Cuando tenga lugar cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá en el mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario.

Para el caso del comercio informal, adquieren la condición de contribuyentes respecto del arbitrio de recolección de residuos sólidos, desde el momento en que realizan dicha actividad en la vía pública.

Artículo 6.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO

Los arbitrios municipales regulados en la presente Ordenanza son de periodicidad y determinación mensual, sin embargo su recaudación se realizará con vencimiento al último día hábil de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre, luego del cual se actualizará con la tasa de interés moratorio aprobada por SUNAT, de conformidad con lo aprobado en la Ordenanza N° 080-2009-MLV, que aprueba la tasa de interés moratorio para tributos de la Municipalidad de La Victoria.

Para el caso del comercio informal, el arbitrio de recolección de residuos sólidos, es de periodicidad, determinación y recaudación diaria y se encuentra a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico.

Artículo 7.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales los predios de propiedad de:

- 7.1. La Municipalidad Distrital de La Victoria.
- 7.2. La Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas, respecto sus predios destinados a comisarías, delegaciones y cuarteles, únicamente por el Arbitrio correspondiente al servicio de serenazgo.
- 7.3. Los propietarios de terrenos sin construir, sólo respecto de los arbitrios de recolección de residuos sólidos y parques y jardines.
- 7.4. Instituciones religiosas formalmente constituidas e inscritas en los registros previstos en la normatividad sobre la materia, por predios de su propiedad dedicados a uso de templo, convento, monasterio o museo.
- 7.5. Compañía de Bomberos del Perú

Tratándose de predios de entidades inafectas a los que se refiere el párrafo precedente, cuando se encuentren cedidos a terceros, la obligación del pago de los arbitrios respectivos, los asume el conductor, sea persona natural, jurídica u otra forma de patrimonio autónomo.

Artículo 8.- EXONERACIONES

Les corresponde la condonación del pago del 50% de los arbitrios municipales por los conceptos de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo, a los pensionistas acogidos al artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, sólo en la parte que corresponde al uso de casa habitación, dicho beneficio no incluye el pago del derecho de emisión.

CAPÍTULO II DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Artículo 9.- BASE IMPONIBLE

La base imponible de los arbitrios municipales regulados en la presente Ordenanza está constituida por el costo total de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo.

Artículo 10.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS.

La recaudación de la tasa de arbitrios a que se refiere la presente Ordenanza, constituye rentas de la Municipalidad de La Victoria y serán destinados únicamente a la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios que ésta comprende.

Artículo 11.-

Para un mejor entendimiento de los usos que integran la clasificación general previsto en la presente norma, los mismos se agrupan del siguiente modo:

Casa Habitación: Predio destinado a ser habitado por personas, donde están considerados los departamentos en predios en propiedad horizontal, así como predios independientes.

Tienda por Departamentos, Supermercados y Similares: Establecimiento comercial, de gran tamaño, de venta al por menor y/o por mayor, en el que se expende gran diversidad de bienes, y en el que el cliente se sirve a sí mismo y paga a la salida del establecimiento.

Mercado o Campo Ferial: Sitio público destinado a la venta de bienes. Corresponde a los mercados de abastos tradicionales y a los campos feriales.

Grifo Venta de Combustibles: Establecimiento comercial de venta al por menor en el que se expende todo tipo de combustible (gasolina, petróleo, kerosene, gas natural vehicular, gas licuado de petróleo, etc.)

Almacén o Depósito: Edificio o local donde se deposita o almacena bienes y géneros de cualquier especie, generalmente mercancías.

Galería Comercial: Edificio con varios locales comerciales, conformados por puestos o stands, generalmente de pequeñas dimensiones, y áreas comunes (circulaciones horizontales y verticales, servicios higiénicos, etc.)

Puesto (o Stand) en Mercado o Campo Ferial: Espacio dentro de un mercado o campo ferial, para la exposición y venta de productos.

Puesto (o Stand) en Galería Comercial: Espacio dentro de una galería comercial, para la exposición y venta de productos (bienes).

Bodega, Bazar, Librerías

Farmacia, Boticas, Ferreterías, Venta de Electrodomésticos, Venta de Muebles para el Hogar y Similares

Venta De Vehículos y Similares: Predio destinado a la comercialización de vehículos de transporte.

Venta de Autopartes y Repuestos: Predio destinado a la comercialización de repuestos de vehículos de transporte.

Oficina y/o Locales de Servicios (empresarial o profesional): Locales donde se presta servicios empresariales o profesionales.

Locutorio, Cabinas de Internet y Similares

Lavandería: Predios destinados a la lavado de prendas de vestir

Taller: Local donde se presta servicios de reparación o se realiza trabajos manuales. Ejemplos: taller de mecánica, taller de electrónica.

Restaurantes, Bares y Cantinas: Establecimientos públicos donde se sirven comidas y bebidas, mediante precio, para ser consumidas en el mismo local.

Hoteles: Establecimiento de hostelería capaz de alojar con comodidad a huéspedes o viajeros.

Hostales / Hospedajes: Lugares donde se da alojamiento y/o comida, mediante pago.

Agencia de Entidad Financiera, Sedes y Establecimientos Financieros, de Seguros y/o de Fondo de Pensiones: Sucursal o Sede Administrativa de una entidad financiera, de seguros y/o fondo de pensiones destinadas a la prestación de servicios financieros o similares.

Saunas, Baños Turcos, Masajes, Servicio de Spa, Salón de Belleza, Peluquería y Similares

Tienda de Bienes y/o Servicios: Predios destinados a la comercialización y/o alquiler de productos en general.

Fuente de Soda, Cafeterías y Similares

Servicio de Impresión, Imprenta y Similares: Predios destinados al servicio de impresión, graficas y diseño.

Venta y Fabricación de Productos de Vidrio: Predios destinados a la comercialización de insumos de vidrio

Industrial: Son aquellos predios que corresponden a los establecimientos dedicados a la obtención y transformación de materias primas o semielaboradas así como al almacenamiento de las mismas.

Deportivo: Recinto, local, club, círculo o centro deportivo, los cuales se encuentran destinados a la práctica y/o desarrollo de actividades físicas, deportivas y/o recreativas y competitivas. Ejemplo: Cancha de bochas, galerías de tiro, cancha de bowling, pista de patinaje, mesa de billar y billas, piscinas para natación, etc.

Cultural: Lugar en que se desarrolla más intensamente una actividad cultural. Asimismo dicese del lugar donde se concentran varias actividades culturales, como exposiciones de arte, cine, biblioteca, entre otras, así como talleres de danza, teatro y música.

Recreación o Esparcimiento: Lugar destinado a las actividades principalmente recreativas y de esparcimiento tales como Cine, Bingo, Casino, Tragamonedas, Peñas, Discotecas, café teatro, Cabaret, etc.

Educativo: Establecimientos para la enseñanza educativa inicial, primaria, secundaria, Preuniversitaria, Técnica y Universitaria.

Salud: Establecimiento destinado al diagnóstico y tratamiento de enfermos; establecimiento sanitario, donde se diagnostica y trata la enfermedad de un paciente, que puede estar ingresado o ser atendido en forma ambulatoria u otros usos de salud no especificados previamente. Ejemplo: Puesto sanitario, policlínico, posta médica, entre otros.

Transporte: Predios donde se brinda el servicio de transporte terrestre, ferroviario y playa de estacionamiento

Comunicación: Predios donde se realizan actividades de prensa escrita (diarios y revistas), radio, televisión, correo postal.

Gobierno Central, Local, Extranjero, Asociaciones y Similares

Entidad Religiosa: Corresponde a iglesias, catedrales y otros inmuebles similares, dedicados al culto religioso, independiente de la religión a la que estén asociados.

Terreno sin Construir: Predio desocupado y/o sin edificaciones.

Comercio Informal. Establecimientos donde se ejerce el comercio de productos generalizados en la vía pública o terrenos (sitio fijo), y que carecen de la más indispensable infraestructura para su funcionamiento adecuado.

CAPÍTULO III
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE ARBITRIO POR BARRIDO DE CALLES

Artículo 12.- DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El servicio de barrido de calles comprende el servicio de limpieza de las vías públicas, tales como veredas, bermas, plazas, pistas y demás lugares públicos, ubicadas en el distrito de La Victoria. La prestación de este servicio conlleva la realización de labores planificadas y ordenadas destinadas a brindar el servicio en todo el distrito, la distribución del costo esta en función a las diferentes frecuencias en las prestaciones, provocadas especialmente por la mayor afluencia vehicular y peatonal, que conllevan al requerimiento de una atención constante y permanente dirigida a mantener los niveles de salubridad e higiene en beneficio de la población residente en el distrito y al tamaño del frontis del predio afecto.

Artículo 13.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El costo del servicio de barrido de calles se distribuye en la forma y mecanismo señalado en el Informe Técnico, tomando en consideración los siguientes criterios:

- a) **Zonificación del distrito en virtud a la frecuencia de las prestaciones del servicio.-** Se ha efectuado la sectorización o zonificación del distrito en seis (6) zonas, las cuales han sido determinadas según la frecuencia mensual del servicio que se recibe en cada una de las mismas (cantidad de metros lineales de barrido realizado en cada zona). Los centros urbanos que se ubican en cada zona serán especificados en el Informe Técnico respectivo. Las zonas estarán comprendidas por las siguientes vías:

Zona A.- Delimitada por la Av. Paseo de la República o Av. Republica de Panamá desde el cruce con la Av. México Hasta la Av. Grau; Av. Grau desde el cruce con la Av. Paseo de la República o Av. Republica de Panamá hasta el Jr. Abtao, Jr. Abtao desde el cruce con la Av. Grau hasta la Av. México; y la Av. México desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el cruce con la Av. Paseo de la República o Av. Republica de Panamá.

Zona B.- Sus límites están comprendidos por el Jr. Abtao, desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Grau; Av. Grau, desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el Jr. Prolg. Huánuco; Jr. Prolg. Huánuco, desde el cruce con Av. Grau hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio, desde el cruce con Jr. Prolg. Huánuco hasta Jr. Parinacochas; Jr. Parinacochas, desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México y Av. México, desde el cruce con Jr. Parinacochas hasta Jr. Abtao.

Zona C.- Sus límites están comprendidos por el Jr. Parinacochas desde la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con el Jr. Parinacochas hasta la Av. San Pablo; Av. San Pablo desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México; y Av. México desde Avenida San Pablo hasta el Jr. Parinacochas.

Zona D.- Sus límites están comprendidos por las Avs. San Pablo desde el cruce con la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con la Av. San Pablo hasta la intersección con la Av. Nicolás Ayllón; Av. Nicolás Ayllón desde el cruce con la Av. 28 de Julio tomando por la Av. Circunvalación hasta el cruce con la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Circunvalación hasta la Av. San Luis; Av. San Luis desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con la Av. San Luis hasta el cruce con la Av. San Pablo.

Zona E.- Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República o Av. Republica de Panamá, desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con Paseo de la República o Av. Republica de Panamá hasta la Av. San Luis; Av. San Luis desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. San Luis hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta Paseo de la República o Av. Republica de Panamá.

Zona F.- Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República o Av. Republica de Panamá desde el cruce con la Av. Javier Prado hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde la Av. Paseo de la República o Av. Republica de Panamá hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Aviación; Av. Aviación desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Aviación hasta el Av. Luís Aldana; Av. Luís Aldana desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Javier Prado; Av. Javier Prado, desde el cruce con Av. Luís Aldana hasta la Av. Paseo de la República o Av. Republica de Panamá.

- b) **Frontis del predio.-** Longitud que presenta el frente de cada uno de los predios ubicados en el distrito, empleado como criterio predominante conforme a la información con que cuenta la Municipalidad Distrital de La Victoria.

En relación a los predios ubicados en galerías y mercados, considerando que se encuentran bajo el régimen de propiedad horizontal o similar al mismo, serán determinados prorrateando su participación, del mismo modo se determinará respecto para los predios ubicados en edificios.

Los contribuyentes o sus representantes debidamente acreditados, podrán presentar modificaciones de los frontis y uso de sus predios a través de la presentación de una Declaración Jurada en el formato denominado Predio Urbano, el que puede recabarse en la Plataforma de Atención al Contribuyente de la Gerencia de Rentas o a través de la página Web Institucional; este formato es de reproducción gratuita.

CAPÍTULO IV
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL ARBITRIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 14.- DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la implementación, organización y mantenimiento del servicio y la recolección de los residuos sólidos domiciliarios y los provenientes del comercio informal; su transporte y disposición final, en los términos que se señalan a continuación:

- a) **Servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios y provenientes del comercio informal:** Es el servicio de recolección domiciliar y selectiva de residuos sólidos urbanos, provenientes de los predios, los provenientes del comercio informal y de las áreas de dominio público.
- b) **Servicio de disposición final de residuos sólidos:** Consiste en trasladar los residuos sólidos al relleno sanitario debidamente autorizado, a efectos de su posterior tratamiento.

Artículo 15.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

La distribución del costo del servicio de residuos sólidos a los propietarios de predios destinados a casa habitación y otros usos, de acuerdo a lo dispuesto por el Tribunal Constitucional, así como a los comerciantes informales que realizan sus actividades en el distrito, se realizará de acuerdo a los criterios vinculantes que se señalan a continuación:

15.1 Distribución del costo respecto de predios destinados a casa habitación**a) La Zonificación, en función a la generación de residuos sólidos:**

Así también se han establecido las zonas que comprenden este servicio:

Zona A.- Delimitada por la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá desde el cruce con la Av. México Hasta la Av. Grau; Av. Grau desde el cruce con la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá hasta el Jr. Abtao, Jr. Abtao desde el cruce con la Av. Grau hasta la Av. México; y la Av. México desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el cruce con la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá.

Zona B.- Sus límites están comprendidos por el Jr. Abtao, desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Grau; Av. Grau, desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el Jr. Prolog. Huánuco; Jr. Prolog. Huánuco, desde el cruce con Av. Grau hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio, desde el cruce con Jr. Prolog. Huánuco hasta Jr. Parinacochas; Jr. Parinacochas, desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México y Av. México, desde el cruce con Jr. Parinacochas hasta Jr. Abtao.

Zona C.- Sus límites están comprendidos por el Jr. Parinacochas desde la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con el Jr. Parinacochas hasta la Av. San Pablo; Av. San Pablo desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México; y Av. México desde Avenida San Pablo hasta el Jr. Parinacochas.

Zona D.- Sus límites están comprendidos por la Av. San Pablo desde el cruce con la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con la Av. San Pablo hasta la intersección con la Av. Nicolás Ayllón; Av. Nicolás Ayllón desde el cruce con la Av. 28 de Julio tomando por la Av. Circunvalación hasta el cruce con la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Circunvalación hasta la Av. San Luis; Av. San Luis desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con la Av. San Luis hasta el cruce con la Av. San Pablo.

Zona E.- Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá, desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con Paseo de la República o Av. República de Panamá hasta la Av. San Luis; Av. San Luis desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. San Luis hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta Paseo de la República o Av. República de Panamá.

Zona F.- Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá desde el cruce con la Av. Javier Prado hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Aviación; Av. Aviación desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Aviación hasta el Av. Luis Aldana; Av. Luis Aldana desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Javier Prado; Av. Javier Prado, desde el cruce con Av. Luis Aldana hasta la Av. Paseo de la República o Av. Republica de Panamá.

b) El número de habitantes promedio por predio y por cada zona

Con la finalidad de lograr una mejor precisión en la determinación de la tasa, se ha utilizado como criterio el número de habitantes promedio por predio y zona. Este criterio constituye un parámetro determinado por el Tribunal Constitucional, en ese sentido en el distrito de la Victoria se procedió a realizar un estudio estadístico¹ para obtener el promedio de habitantes por predio y zona. Sin embargo los contribuyentes o sus representantes debidamente acreditados, podrán solicitar a través de una Declaración Jurada rectificatoria las modificaciones del número de habitantes de su predio.

c) Tamaño de predio

Esta determinada por el área construida expresada en metros cuadrados por zona, información proporcionada por la Gerencia de Administración Documentaria e Informática. Este criterio se encuentra contenido en la sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el expediente N° 053-2004-PI/TC.

¹ Estudio Estadístico de Determinación de Número de Habitantes por Zona en el Distrito de la Victoria, cuya muestra fue de 174 predios, realizado en el mes de diciembre del año 2011. Los resultados fueron corroborados con los datos obtenidos por el Instituto nacional de Informática - INEI, según el último censo poblacional realizado. El documento forma parte integrante del expediente de ratificación de la presente Ordenanza.

15.2 Distribución del costo respecto de predios distintos a Casa Habitación

a) Tamaño de predio.

Está constituido por los metros cuadrados de área construida de cada predio (área m²), el mismo que constituye un criterio de distribución de los costos establecido expresamente por el Tribunal Constitucional, en razón a que se encuentran razonablemente relacionados el grado de uso del servicio de recolección de residuos sólidos y la mayor área construida predial, constituyendo un indicador objetivo que hace presumir una mayor cantidad de desechos.

b) Uso del predio: sustentado en la cantidad de residuos sólidos generados promedio por predio.

Es un criterio predominante de determinación que distingue la generación de residuos sólidos promedio por predio según el uso o actividad económica a que se dedican, de ésta forma, la diversificación de usos del cuadro siguiente, está en función al tipo y cantidad de residuos sólidos generados por cada uno de ellos:

Nº	CLASIFICACION DE USOS
1	CASA HABITACION
2	TIENDA POR DEPARTAMENTOS, SUPERMERCADO Y SIMILARES
3	MERCADO O CAMPO FERIAL
4	GRIFO VENTA DE COMBUSTIBLES
5	ALMACEN O DEPOSITO
6	GALERIA COMERCIAL
7	PUESTO (O STAND) EN MERCADO O CAMPO FERIAL
8	PUESTO (O STAND) EN GALERIA COMERCIAL
9	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍAS
10	FARMACIA, BOTICAS, FERRETERIAS, VENTA DE ELECTRODOMESTICOS, VENTA DE MUEBLES PARA EL HOGAR Y SIMILARES
11	VENTA DE VEHICULOS Y SIMILARES
12	VENTA DE AUTOPARTES Y REPUESTOS
13	OFICINA Y/O LOCALES DE SERVICIOS (EMPRESARIAL O PROFESIONAL)
14	LOCUTORIO, CABINAS DE INTERNET Y SIMILARES
15	LAVANDERIA
16	TALLER
17	RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS
18	HOTELES
19	HOSTALES / HOSPEDAJES
20	AGENCIA DE ENTIDAD FINANCIERA, SEDES, ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, DE SEGUROS Y/O DE FONDO DE PENSIONES
21	SAUNAS, BAÑOS TURCOS, MASAJES, SERVICIO DE SPA, SALON DE BELLEZA, PELUQUERIA Y SIMILARES
22	TIENDA DE BIENES Y/O SERVICIOS
23	FUENTE DE SODA, CAFETERIAS Y SIMILARES
24	SERVICIO DE IMPRESIÓN, IMPRENTA Y SIMILARES
25	VENTA Y FABRICACION DE PRODUCTOS DE VIDRIO
26	INDUSTRIAL
27	DEPORTIVO
28	CULTURAL
29	RECREACION O ESPARCIMIENTO
30	EDUCATIVO
31	SALUD
32	TRANSPORTE
33	COMUNICACION
34	GOBIERNO CENTRAL, LOCAL, EXTRANJERO, ASOCIACIONES Y SIMILARES
35	ENTIDAD RELIGIOSA
36	TERRENOS SIN CONSTRUIR
37	COMERCIO INFORMAL

15.3 Distribución del costo respecto del comercio informal

La distribución de los costos del servicio de recolección de residuos sólidos provenientes del comercio informal, se determina de acuerdo a la generación promedio de residuos sólidos que produce la actividad comercial informal, según la información que obra en el informe técnico de la presente Ordenanza.

**CAPÍTULO V
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES****Artículo 16.- DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES**

El servicio de parques y jardines comprende las labores continuas de habilitación y mantenimiento de áreas verdes de los parques, jardines, bermas centrales, calles y avenidas del distrito. El referido servicio está compuesto por:

- a) **Rehabilitación de áreas verdes.-** Esta actividad comprende el mantenimiento de aquellas áreas verdes que han sido maltratadas y deterioradas por los usuarios y transeúntes; para los efectos de la presente Ordenanza, las áreas verdes destinadas a la recreación pública, comprenden los parques y jardines públicos, bermas, triángulos y óvalos.
- b) **Supervisión del mantenimiento y recuperación de parques.-** Esta actividad involucra las acciones realizadas por el personal de la Municipalidad para la supervisión permanente de la gestión del servicio, que consiste en la evaluación del cumplimiento de labores establecidos en el plan anual.
- c) **Mantenimiento de las áreas verdes.-** El mantenimiento de las áreas verdes existentes en el distrito comprende la realización de las acciones de poda y tala de árboles y arbustos; corte de gras; la resiembra; el deshierbe; el cantoneo y el riego.
- d) **Otras actividades.-** Entre estas se encuentran las campañas de arborización urbana (poblar, sembrar y cuidar los árboles) y campaña de limpieza de árboles en bermas centrales, entre otros.

Artículo 17.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

La distribución del costo por el servicio de parques y jardines se efectuará considerando los siguientes criterios:

- a) **Zonificación del distrito en función a la prestación brindada por zona.-** Está determinada en la prestación brindada a cada zona de acuerdo a las áreas verdes de cada una. Según la información registrada por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Ecología, para el distrito de La Victoria, se han determinado tres (3) zonas, este criterio, constituye una aproximación a la distribución del costo del servicio, con ello, se ha de ponderar los sectores en los cuales existe una mayor o menor proporción y concentración de áreas verdes diferenciándose en la asignación del costo entre las zonas del distrito.

La zonificación indicada, consiste en tres zonas, las cuales tiene por objeto evitar que se afecte el principio de igualdad reconocido por la Constitución Política del Perú, afectación que se produciría en el caso que se quisiera establecer tasas iguales a personas que no gocen del mismo beneficio general.

Las zonas se distribuyen de la siguiente manera:

1. **Parques, Bermas y Arboledas de la Zona 1:** Comprende entre la Av. Canadá esquina con Av. Paseo de la República hasta el cruce con Av. Luis Aldana; Av. Luis Aldana hasta el cruce con Av. Javier Prado Este; Av. Javier Prado Este hasta el cruce con Av. Paseo de la República y Av. Paseo de la República hasta el cruce con Av. Canadá.
 2. **Parques, Bermas y Arboledas de la Zona 2:** Comprende entre la Av. Canadá esquina con Av. Paseo de la República hasta el cruce con Av. Aviación; Av. Aviación hasta el cruce con Av. México; Av. México hasta el cruce con Av. Paseo de la República y Av. Paseo de la República hasta el cruce con Av. Canadá.
 3. **Parques, Bermas y Arboledas de la Zona 3:** Comprende entre la Av. México esquina con Av. Paseo de la República hasta el cruce con Av. Aviación; Av. Aviación hasta el cruce con Av. Nicolás Arriola (Óvalo Arriola); Av. Nicolás Arriola hasta el cruce con Av. Circunvalación; Av. Circunvalación hasta el cruce con Av. Nicolás Ayllón; Av. Nicolás Ayllón hasta el cruce con Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio hasta el cruce con Jr. Huánuco; Jr. Huánuco hasta el cruce con Av. Grau; Av. Grau hasta el cruce con Av. Paseo de la República y Av. Paseo de la República hasta el cruce con Av. México.
- b) **Ubicación del predio.-** La ubicación de un predio, en relación con la cercanía de las áreas verdes del Distrito, constituye un criterio predominante dentro de los parámetros mínimos dictados por el Tribunal Constitucional para determinar el grado de disfrute del servicio brindado, ya que resulta evidente que quien habita frente o alrededor de un área verde recibe una mayor prestación del servicio respecto de aquel que vive alejado del mismo. Para tal efecto, se ha efectuado un estudio sobre el índice de disfrute que se detalla en el Informe Técnico, el cual ha permitido categorizar a los predios según la valoración relativa que presentan por su ubicación:
 1. **Predios ubicados frente a Parques.-** Predios respecto de los cuales se genera una prestación del servicio que resulta superior, en la medida que los ocupantes de los mismos tienen un acceso directo a los parques ubicados en el distrito para efectos recreacionales, paisajísticos y ambientales.
 2. **Predios ubicados cerca de parques hasta 100 m:** Predios ubicados en las inmediaciones de los parques del distrito, que facilitan a sus ocupantes un acceso a los mismos y, por tanto una prestación superior respecto de los ocupantes de los predios a los que se refieren los numerales 3 y 4 del presente artículo. Se ubican en esta categoría los predios que tienen una cercanía de hasta 100 m de dichas áreas verdes.

3. **Predios ubicados frente a berma y/o arboleda:** Predios respecto de los cuales se genera una prestación del servicio, en la medida que los ocupantes de los mismos tienen un acceso directo a bermas y/o arboledas ubicadas en el distrito para efectos paisajísticos y ambientales.
4. **Predios localizados en otras ubicaciones.-** Predios no ubicados en las categorizaciones anteriores, respecto de los cuales sus ocupantes en razón al criterio de cercanía a su predio, no tienen un acceso inmediato a los parques y áreas verdes del distrito; sin embargo, la acción de traslado permanente dentro de la circunscripción, determina la percepción en una menor intensidad del uso efectivo o potencial del servicio por parte de dichos propietarios y conductores.

CAPÍTULO VI DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL ARBITRIO DE SERENAZGO

Artículo 18.- DEL SERVICIO DE SERENAZGO

Con el fin de lograr la mayor protección de la población del distrito, el servicio de serenazgo comprende las labores de organización, gestión, ejecución, conservación y mejoramiento del servicio de vigilancia urbana y protección ciudadana, participando en el control preventivo y disuasivo de actos vandálicos, disturbios, apoyando en la realización de operativos de supervisión y control conjunto con la Policía Nacional, acciones de patrullaje, persecución para combatir la delincuencia, micro comercialización de droga y el meretricio clandestino, apoyo en la atención de accidentes y otras de auxilio, entre otros.

Artículo 19.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO

La distribución del costo por el servicio de serenazgo se efectuará considerando los criterios que se presentan a continuación:

- a) **Zonificación.-** Se ha procedido a la zonificación del distrito en seis zonas las mismas que están determinadas en función a su menor o mayor peligrosidad, las zonas son las siguientes:

Zona A.- Delimitada por la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Grau; Av. Grau desde el cruce con la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá hasta el Jr. Abtao, Jr. Abtao desde el cruce con la Av. Grau hasta la Av. México; y la Av. México desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el cruce con la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá.

Zona B.- Sus límites están comprendidos por el Jr. Abtao, desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Grau; Av. Grau, desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el Jr. Prolg. Huánuco; Jr. Prolg. Huánuco, desde el cruce con Av. Grau hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio, desde el cruce con Jr. Prolg. Huánuco hasta Jr. Parinacochas; Jr. Parinacochas, desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México y Av. México, desde el cruce con Jr. Parinacochas hasta Jr. Abtao.

Zona C.- Sus límites están comprendidos por el Jr. Parinacochas desde la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con el Jr. Parinacochas hasta la Av. San Pablo; Av. San Pablo desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México; y Av. México desde Avenida San Pablo hasta el Jr. Parinacochas.

Zona D.- Sus límites están comprendidos por las Avs. San Pablo desde el cruce con la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con la Av. San Pablo hasta la intersección con la Av. Nicolás Ayllón; Av. Nicolás Ayllón desde el cruce con la Av. 28 de Julio tomando por la Av. Circunvalación hasta el cruce con la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Circunvalación hasta la Av. San Luis; Av. San Luis desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con la Av. San Luis hasta el cruce con la Av. San Pablo.

Zona E.- Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República o Av. Republica de Panamá, desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con Paseo de la República o Av. Republica de Panamá hasta la Av. San Luis; Av. San Luis desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. San Luis hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta Paseo de la República o Av. República de Panamá.

Zona F.- Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República o Av. Republica de Panamá desde el cruce con la Av. Javier Prado hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Aviación; Av. Aviación desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Aviación hasta el Av. Luis Aldana; Av. Luis Aldana desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Javier Prado; Av. Javier Prado, desde el cruce con Av. Luis Aldana hasta la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá.

- b) **Uso del predio:** la actividad que se realiza en un predio es un criterio predominante ya que es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por ende en la seguridad que requerirá. En ese sentido los uso o giros que se evidencian en las tablas de distribución de este servicio han sido determinadas en virtud a la mayor o menor prestación de servicios (acciones realizadas o intervenciones), por parte del serenazgo. Al referirnos a las acciones se están considerando las acciones preventivas de carácter disuasivo y que por ende benefician al vecino.

En atención a lo anotado se han categorizado a los predios en:

Nº	CLASIFICACION DE USOS
1	CASA HABITACION
2	TIENDA POR DEPARTAMENTOS, SUPERMERCADO Y SIMILARES
3	MERCADO O CAMPO FERIAL
4	GRIFO VENTA DE COMBUSTIBLES
5	ALMACEN O DEPOSITO
6	GALERIA COMERCIAL
7	PUESTO (O STAND) EN MERCADO O CAMPO FERIAL
8	PUESTO (O STAND) EN GALERIA COMERCIAL
9	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍAS
10	FARMACIA, BOTICAS, FERRETERIAS, VENTA DE ELECTRODOMESTICOS, VENTA DE MUEBLES PARA EL HOGAR Y SIMILARES
11	VENTA DE VEHICULOS Y SIMILARES
12	VENTA DE AUTOPARTES Y REPUESTOS
13	OFICINA Y/O LOCALES DE SERVICIOS (EMPRESARIAL O PROFESIONAL)
14	LOCUTORIO, CABINAS DE INTERNET Y SIMILARES
15	LAVANDERIA
16	TALLER
17	RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS
18	HOTELES
19	HOSTALES / HOSPEDAJES
20	AGENCIA DE ENTIDAD FINANCIERA, SEDES, ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, DE SEGUROS Y/O DE FONDO DE PENSIONES
21	SAUNAS, BAÑOS TURCOS, MASAJES, SERVICIO DE SPA, SALON DE BELLEZA, PELUQUERIA Y SIMILARES
22	TIENDA DE BIENES Y/O SERVICIOS
23	FUENTE DE SODA, CAFETERIAS Y SIMILARES
24	SERVICIO DE IMPRESIÓN, IMPRENTA Y SIMILARES
25	VENTA Y FABRICACION DE PRODUCTOS DE VIDRIO
26	INDUSTRIAL
27	DEPORTIVO
28	CULTURAL
29	RECREACION O ESPARCIMIENTO
30	EDUCATIVO
31	SALUD
32	TRANSPORTE
33	COMUNICACION
34	GOBIERNO CENTRAL, LOCAL, EXTRANJERO, ASOCIACIONES Y SIMILARES
35	ENTIDAD RELIGIOSA
36	TERRENOS SIN CONSTRUIR

Artículo 20.- Para efecto de lo señalado en los artículos 14º, 16º y 18º, en la determinación de los arbitrios de los contribuyentes que son propietarios y/o posean licencias distinta y estén ubicados dentro de Centros de Abastos, que hayan sido previamente independizados en unidades prediales, su liquidación se efectuará tomando en cuenta el uso de mayor incidencia para el respectivo cobro de arbitrios.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Primera.- Derogatoria

Deróguese toda norma que se oponga a la presente disposición.

Segunda.- Facultades Reglamentarias

Facúltese al señor Alcalde de La Victoria para que mediante Decreto dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Tercera.- Aprobación de Informe Técnico Financiero y Estructura de Costos

Apruébese el Informe Técnico que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza. Asimismo apruébense

los Cuadros de Estructura de Costos, de Distribución de Costos y de Estimación de Ingresos de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2012.

Cuarta.- La determinación de los arbitrios para el comercio informal no limita las facultades de fiscalización municipal.

La determinación de los arbitrios para el comercio informal, no crea derechos de permanencia que contravengan las disposiciones municipales.

Quinta.- Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2012, siempre que previamente se haya materializado su publicación y así como del Acuerdo de Concejo ratificatorio, emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Sexta.- En atención a la transparencia de la Información estipulada en el artículo 19° de la Ordenanza Municipal N° 1533-MML, la información contenida en la presente Ordenanza así como sus anexos pueden encontrarse en la Página Web del SAT: www.sat.gob.pe.

Séptima.- Cumplimiento

Encárguese el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración Documentaria e Informática, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Económico en lo que sea de su competencia. Asimismo, se precisa que la Gerencia de Rentas queda encargada de realizar las acciones correspondientes que permitan obtener la ratificación de la presente Ordenanza por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

ALBERTO SÁNCHEZ AIZCORBE C.
Alcalde

ANEXO 1

INFORME TÉCNICO

“DETERMINACIÓN DE COSTOS Y SU DISTRIBUCIÓN ENTRE PREDIOS, RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES: RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA”

PERIODO 2012

CONTENIDO

1. Base legal
2. Introducción
3. Características del distrito
4. Nivel de cumplimiento de ejecución de costos de los servicios públicos
5. Proyección de costos 2012 de los servicios públicos
6. Servicio de Recolección de Residuos Sólidos
 - 6.1 Explicación del costo entre el número de contribuyentes y predios afectos
 - 6.2 Resumen del Plan Anual del servicio de Recolección de Residuos Sólidos
 - 6.3 Estructura de costos proyectados del servicio de Recolección de Residuos Sólidos
 - 6.4 Descripción de elementos de costos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos
 - 6.5 Metodología y cálculo de las tasas del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos
 - 6.6 Justificación de incrementos de costos
7. Servicio de Barrido de Calles
 - 7.1 Explicación del costo entre el número de contribuyentes y predios afectos
 - 7.2 Resumen del Plan Anual del servicio de Barrido de Calles
 - 7.3 Estructura de costos proyectados del servicio de Barrido de Calles
 - 7.4 Descripción de elementos de costos del servicio de Barrido de Calles
 - 7.5 Metodología y cálculo de las tasas de arbitrio de Barrido de Calles
 - 7.6 Justificación de incrementos de costos
8. Servicio de Parques y Jardines
 - 8.1 Explicación del costo entre el número de contribuyentes y predios afectos
 - 8.2 Resumen del Plan Anual del servicio de Parques y Jardines

- 8.3 Estructura de costos proyectados del servicio de Parques y Jardines
- 8.4 Descripción de elementos de costos del servicio de Parques y Jardines
- 8.5 Metodología y cálculo de las tasas de Parques y Jardines
- 8.6 Justificación de incrementos de costos
- 8.7 Relación de áreas verdes del distrito
9. Servicio de Serenazgo
 - 9.1 Explicación del costo entre el número de contribuyentes y predios afectos
 - 9.2 Resumen del Plan Anual del servicio de Serenazgo
 - 9.3 Estructura de costos proyectados del servicio de Serenazgo
 - 9.4 Descripción de elementos de costos del servicio de Serenazgo
 - 9.5 Metodología y cálculo de las tasas del arbitrio de Serenazgo
 - 9.6 Justificación de incrementos de costos
10. Estructura de costos de los servicios públicos
11. Cuadro de distribución de costos a predios y determinación de tasas por cada servicio público
12. Cuadro de ingresos anuales 2012 de los servicios públicos

PRESENTACIÓN

El presente Informe Técnico fue elaborado en cumplimiento de los lineamientos técnicos normativos concernientes a la determinación global de los costos de los principales servicios públicos que la Municipalidad brinda a los contribuyentes. Tiene por objetivo sustentar adecuadamente los costos efectivos globales de los servicios municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de La Victoria para el Ejercicio 2012.

Cabe resaltar que las tasas municipales se establecen en el marco de la Directiva N° 001-006-00000015- SAT/MML "Determinación de costos de los servicios públicos", emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT, asimismo se toman en cuenta los criterios contenidos en las sentencias del Tribunal Constitucional, resoluciones del Tribunal Fiscal, Indecopi, informes de la Defensoría del Pueblo y de la Contraloría General de la República.

1. BASE LEGAL

- TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF y modificatorias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional - Expediente N° 053-2004-PI/TC
- Sentencia del Tribunal Constitucional - Expediente N° 041-2004-AI/TC
- Sentencia del Tribunal Constitucional - Expediente N° 018-2005-PI/TC
- Directiva N° 001-006-00000001 -SAT/MML
- Directiva N° 001-006-000000015 -SAT/MML
- Resolución de la Defensoría del Pueblo N° 044-2006/DP
- Informe de la Defensoría del Pueblo N° 106
- Informe de la Contraloría General de la República N° 002-2006-CG/EI
- Resolución del Tribunal Fiscal N° 3264-02-2007.
- Resolución de Indecopi N° 008-2003-CAM/INDECOPI.

2. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de La Victoria ha elaborado la estructura de costos de los siguientes Arbitrios Municipales: Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, cumpliendo los lineamientos de costeo y distribución del costo entre los predios a efectos de que las tasas obtenidas por cada uso sea equitativa en función del servicio prestado.

3. CARACTERÍSTICAS DEL DISTRITO

La Victoria es uno de los distritos más antiguos y populosos de nuestra ciudad capital de Lima, está ubicado en la parte central y oriental de la ciudad de Lima, compuesta por Urbanizaciones, Asociaciones de Vivienda y Asentamientos Humanos en los Alrededores del Cerro El Pino y San Cosme.

El distrito se caracteriza por ser un distrito predominantemente comercial, cuenta con 2 grandes mercados de abastos: La Parada y el Mercado de Frutas, así como con el Emporio Comercial de Gamarra y las principales empresas de Transporte que dinamizan y a la vez centralizan su actividad económica y el flujo de personas.

Cuenta con un total de 81,695 predios registrados, de los cuales 43,978 predios tienen uso casa habitación.

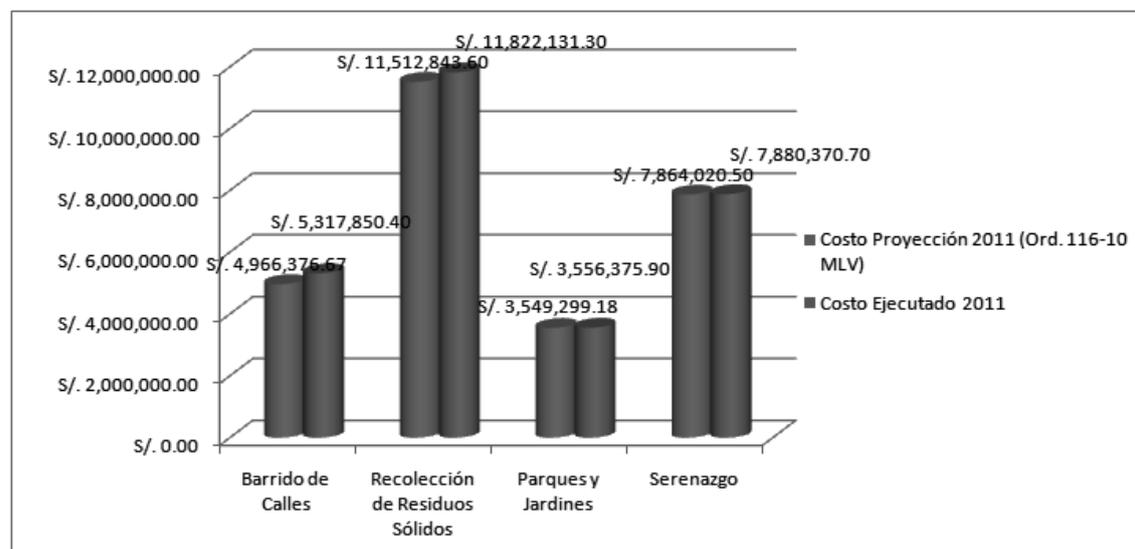
Los servicios públicos que prestará la Municipalidad distrital de La Victoria, en toda su jurisdicción territorial son:

- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.
- SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES.
- SERVICIO PARQUES Y JARDINES
- SERVICIO DE SERENAZGO

4. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Efectuado el análisis de la información enviada por las unidades orgánicas encargadas de los servicios públicos así como también las unidades orgánicas de Administración, respecto a los servicios regulados por la ordenanza N° 116-2010/MLV (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo), que aprueban los arbitrios municipales para el presente año, se observa que se ha cumplido con las proyecciones establecidas, tal como se aprecia en el siguiente cuadro comparativo.

Cuadro comparativo de Ejecución de Costos 2011 Vs Proyección 2011					
	Costo Proyección 2011 (Ord. 116-10 MLV)	Costo Ejecutado Enero a Julio 2011	% Avance a Julio 2011	Costo Ejecutado Enero a Diciembre 2011	% Nivel de cumplimiento
BC	4,966,376.67	3,139,406.90	63.21%	5,317,850.40	107.08%
RRSS	11,512,843.60	6,896,243.20	59.90%	11,822,131.30	102.69%
PJ	3,549,299.18	1,787,756.40	50.37%	3,556,375.90	100.20%
SGO	7,864,020.50	3,714,861.30	47.24%	7,880,370.70	100.21%



A continuación, se detalla la ejecución de gastos a nivel de cada uno de los servicios públicos:

RESUMEN DE COSTOS EJECUTADOS : SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS					
COSTOS	Costo aprobado 2011 (Ord. 116-10-MLV)	Ejecución a Julio 2011	% Avance a Julio 2011	Proyección a Diciembre 2011	% Avance a Diciembre 2011
Directos	11,136,547.36	6,782,542.18	60.90%	11,627,215.17	104.41%
Mano de Obra	2,153,060.62	629,933.03	29.26%	1,079,885.19	50.16%
Materiales	981,204.02	211,508.06	21.56%	362,585.24	36.95%
Depreciación	11,914.28	2,053.33	17.23%	3,520.00	29.54%
Otros	7,990,368.44	5,939,047.76	74.33%	10,181,224.73	127.42%
Indirectos	376,296.25	113,701.12	30.22%	194,916.20	51.80%
Mano de Obra	345,253.36	108,538.67	31.44%	186,066.29	53.89%
Materiales	3,588.43	1,155.41	32.20%	1,980.71	55.20%
Fijos	27,454.46	4,007.03	14.60%	6,869.20	25.02%
Total	11,512,843.60	6,896,243.20	59.90%	11,822,131.30	102.69%

RESUMEN DE COSTOS EJECUTADOS: SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES					
COSTOS	Costo aprobado 2011 (Ord. 116-10-MLV)	Ejecución a Julio 2011	% Avance a Julio 2011	Proyección a Diciembre 2011	% Avance a Diciembre 2011
Directos	4,796,599.67	2,910,210.50	60.67%	4,924,942.20	102.68%
Mano de Obra	4,376,549.17	2,743,940.50	62.70%	4,703,898.10	107.48%
Materiales	420,050.51	166,270.00	39.58%	221,044.10	52.62%
Depreciación	0.00	0.00	100.00%	0.00	100.00%
Otros	0.00	0.00	100.00%	0.00	100.00%
Indirectos	169,777.00	229,196.42	135.00%	392,908.20	231.43%
Mano de Obra	146,162.57	215,082.20	147.15%	368,712.40	252.26%
Materiales	2,681.52	1,532.65	57.16%	2,627.40	97.98%
Otros	0.00	0.00	100.00%	0.00	100.00%
Fijos	20,932.91	12,581.57	60.10%	21,568.40	103.04%
Total	4,966,376.67	3,139,406.90	63.21%	5,317,850.40	107.08%

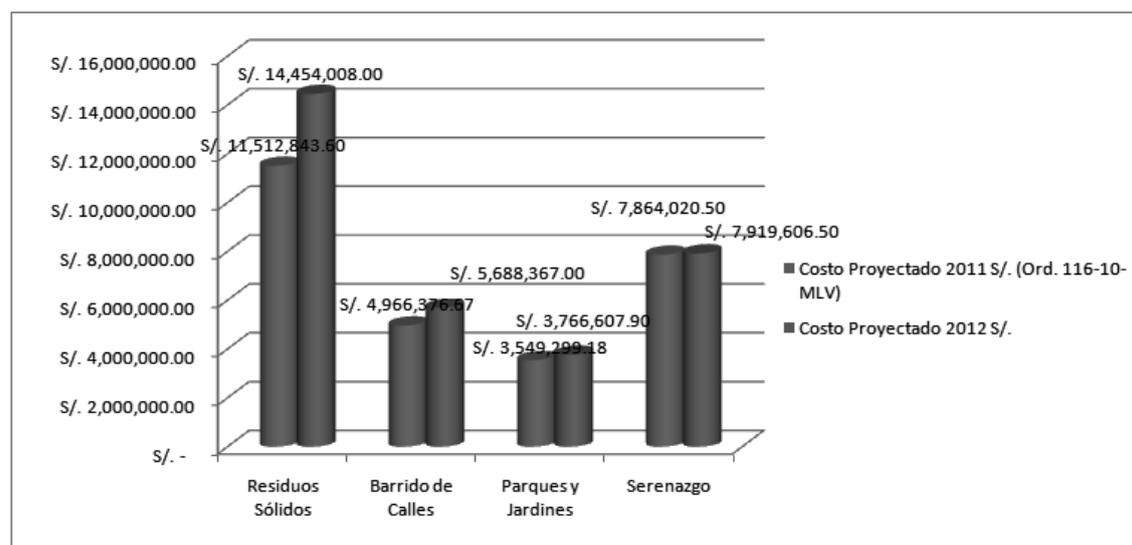
RESUMEN DE COSTOS EJECUTADOS: SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES					
COSTOS	Costo aprobado 2011 (Ord. 116-10-MLV)	Ejecución a Julio 2011	% Avance a Julio 2011	Proyección a Diciembre 2011	% Avance a Diciembre 2011
Directos	3,411,468.99	1,641,310.99	48.11%	3,305,326.65	96.89%
Mano de Obra	675,260.60	631,661.38	93.54%	1,082,848.08	160.36%
Materiales	416,163.94	330,855.70	79.50%	567,181.20	136.29%
Depreciación	82,199.74	2,276.41	2.77%	3,902.41	4.75%
Otros	2,237,844.72	676,517.50	30.23%	1,651,394.95	73.79%
Indirectos	137,830.19	146,445.44	106.25%	251,049.33	182.14%
Mano de Obra	121,552.95	140,215.41	115.35%	240,369.27	197.75%
Materiales	799.64	487.82	61.01%	836.27	104.58%
Otros	0.00	0.00	100.00%	0.00	100.00%
Fijos	15,477.60	5,742.21	37.10%	9,843.79	63.60%
Total	3,549,299.18	1,787,756.40	50.37%	3,556,375.90	100.20%

RESUMEN DE COSTOS EJECUTADOS: SERVICIO DE SERENAZGO					
COSTOS	Costo aprobado 2011 (Ord. 116-10-MLV)	Ejecución a Julio 2011	% Avance a Julio 2011	Proyección a Diciembre 2011	% Avance a Diciembre 2011
Directos	7,441,966.66	3,213,888.05	43.19%	7,070,783.49	95.01%
Mano de Obra	5,405,179.25	2,097,316.67	38.80%	3,595,400.00	66.52%
Materiales	870,965.32	239,792.26	27.53%	436,072.44	50.07%
Depreciación	221,677.18	97,646.30	44.05%	167,393.65	75.51%
Otros	944,144.91	779,132.83	82.52%	2,871,917.39	304.18%
Indirectos	422,053.91	500,973.34	118.70%	809,587.26	191.82%
Mano de Obra	359,127.20	347,994.97	96.90%	596,562.81	166.11%
Materiales	3,595.21	10,035.28	279.13%	10,035.28	279.13%
Otros	0.00	13,533.33	100.00%	63,280.00	100.00%
Fijos	59,331.51	129,409.75	218.11%	139,709.17	235.47%
Total	7,864,020.50	3,714,861.30	47.24%	7,880,370.70	100.21%

5. PROYECCIÓN DE COSTOS 2012 DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Se ha procedido a establecer los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio 2012, conforme al resultado que se presenta en el cuadro siguiente:

	Costo Proyectado 2011 S/. (Ord. 116-10-MLV)	Costo Proyectado 2012 S/.	Variación S/.	Variación (%)
Residuos Sólidos	S/. 11,512,843.60	S/. 14,454,008.00	S/. 2,941,164.40	25.55%
Barrido de Calles	S/. 4,966,376.67	S/. 5,688,367.00	S/. 721,990.33	14.54%
Parques y Jardines	S/. 3,549,299.18	S/. 3,766,607.90	S/. 217,308.72	6.12%
Serenazgo	S/. 7,864,020.50	S/. 7,919,606.50	S/. 55,586.00	0.71%
Total	S/. 27,892,539.95	S/. 31,828,589.40	S/. 3,936,049.45	14.11%



6. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

6.1. EXPLICACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO ENTRE EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS AFECTOS.

Este servicio generará para el ejercicio 2012 un costo total de S/. 14,454,008.00 (Catorce millones, cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ocho con 00/100 Nuevos Soles), los cuales serán distribuidos entre el número de 80,963 predios afectados. Se consideran como inafectos un total de 732 predios, siendo el total de 81,695 predios.

Contribuyentes	44,604
Predios afectados	80,963
Predios inafectos	732
Total de Predios	81,695

Los costos que genera el servicio de recolección de residuos sólidos comprende el recojo, traslado y disposición final de los residuos sólidos generados por los habitantes del distrito, sea por sus actividades de vivienda propiamente dicha u otras actividades económicas; dicho servicio tiene por objetivo recepcionar, acopiar y recoger los residuos sólidos que producen las actividades relacionado principalmente a las actividades y usos de los predios del distrito, orientado a una eficiente atención al vecino de La Victoria, realizando para ello labores operativas de limpieza diaria en las vías y arterias del distrito,

Visión	La Sub Gerencia de Limpieza Pública tiene como visión que el Distrito de la Victoria se convierta en un Distrito limpio, con calles y avenidas ordenadas, mejorando el ornato público.				Misión	Programar, coordinar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades de aso urbano, en los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, eliminación de desmonte y maleza, transporte y su disposición final en el relleno sanitario autorizado.						
Objetivos Estratégicos	Objetivos Específicos	Estrategias	Actividades	Recursos	Cantidad Necesaria	Unidad de medida	Costo unitario Si.	Costo Anual Si.	Metas	Responsables	Frecuencia	Indicadores(obj. Específicos)
				Tricuchos (Depreciación)	10.00	Equipos	82.00	820.00				
				Llantas de tricuchos	10.00	Unidades	35.00	350.00				
				Relleno Sanitario (Disposición Final - Huaycubro)	10000	Tn/Año	12.64	126.400.00				
				Chofer de Volquete	1	Personas	1,090.00	13,080.00	Eliminar 30 m3 Diarios	Sub-Gerencia de Limpieza Pública	Diario	Cantidad de Eliminada de Desmonte al Día (m3) Cantidad de Vajes Realizados al Día
				Chofer de Volquete - Nominado	1	Personas	2,204.99	26,459.86				
				Llantas volquete	12	unidades	1,600.00	19,200.00				
				Ayudantes	2	Personas	2,137.51	51,300.17				
				Combustible Volquetes	10800	Galon	13.20	142,560.00				
				Mantenimiento y Reparación de Volquetes	2.00	Vehiculos	41,204.32	82,408.64				
				Repuestos en General para el Volquete	Varios			49,000.00				
				SOAT - Volquetes	2	Vehiculos	297.00	594.00				
				Maquinista - Operador de Cargador Frontal	1	Personas	1,398.23	16,778.80				
				Llantas Cargador Frontal	4	UNIDADES	2,500.00	10,000.00				
				Ayudantes	2	Personas	2,137.51	51,300.17				
				Combustible Cargador frontal	5400	Galon	13.20	71,280.00				
				Mantenimiento y Reparación de Cargador Frontal	1.00	Vehiculos	37,969.02	37,969.02				
				Repuestos en General para el Cargador Frontal	Varios			42,000.00				
				SOAT - Cargador frontal	1	Vehiculos	297.00	297.00				
				Uniforme Completo (2 mudas al año)	80	Unidad	158.42	12,673.41				
				Zapatos y zapatillas	40	Par	75.48	3,019.20				
				Personal de taller	3	Personas	1,968.81	70,877.16	Eliminar 18 m3 Diarios Maleza Proveniente de la Poda Formal e Informal en Todo el Distrito	Sub-Gerencia de Limpieza Pública	Diario	Cantidad de Maleza Eliminada al Día (m3) Cantidad de Vajes Realizados al Día
				Chofer de Tracto Remolcador	2	Personas	1,090.00	26,160.00				
				Llantas de Remolcador	18	Unidades	1,000.00	18,000.00				
				Ayudantes	6	Personas	2,137.51	153,900.52				
				Combustible Camión Remolcador	11520	Galon	13.20	152,064.00				
				Filtros (aceite,agua,otros)	Varios			1,200.00				
				Lubrificantes	Varios			11,500.00				
				Mantenimiento y Reparación de Cargador Frontal	1.00	Vehiculos	37,969.02	37,969.02				

Visión	Objetivos Estratégicos	Estrategias	Actividades	Recursos	Misión	Cantidad Necesaria	Unidad de medida	Costo unitario S/.	Costo Anual S/.	Metas	Responsables	Frecuencia	Indicadores(obj. Específicos)
				Repuestos en General para el Cargador Frontal	Varios	Varios			42,000.00				
				SOAT - Cargador frontal	1	1	Vehiculos	297.00	297.00				
				Uniforme Completo (2 mudas al año)	16	16	Unidad	158.42	2,534.68				
				Zapatos y zapacillas	8	8	Par	75.48	603.84				
				Relleno Sanitario (Disposición Final - Huaycubro)	1,431.80	1,431.80	Tm/Año	12.64	18,097.95				
				Supervisores de RRSS Nominado	1	1	Personas	2,363.84	28,366.13				
				Supervisores generales	3	3	Personas	2,305.96	13,520.29				
				Teléfonos Móviles (RPC)	5	5	Equipos	22.05	215.41				
				Combustible Diesel	1440	1440	Gallon	13.20	19,008.00				
				Filtros (aceite,agua otros)	Varios	Varios			846.52				
				Lubricantes	Varios	Varios			2,440.56				
				Mantenimiento y Reparación de Camioneta	1.00	1.00	Vehiculos	14,136.71	14,136.71				
				Repuestos en General para la Camioneta	Varios	Varios			9,817.75				
				SOAT	1	1	Vehiculos	297.00	297.00				
	OE-5 Mejorar la gestión del Servicio de Recolección de Residuos sólidos	Conformación de Grupo Técnico Para Coordinar con los Gerencias y/o Sub-Gerencias de Otras Areas Para Fines Técnico - Operativos.	Reuniones Técnicas - Operativas Para planificar, controlar, evaluar y mejorar los Diversos Programas Operativos	Gerente de Servicios a la Ciudad	1	1	Personas	2,377.28	3,162.67	Incrementar los Operativos Limpieza en el 2012 a un 20 % del Año 2011	Sub-Gerencia de Limpieza Publica	Mensual	Nro. de programas operativos evaluados y mejorados
				Sub-Gerente de Limpieza Publica	1	1	Personas	1,970.20	3,850.54				
				Especialista en gestión de RRSS	1	1	Personas	2,180.00	26,160.00				
				Útiles de Oficina en General	Varios	Varios		3516	3516				
				Agua	12	12	Servicios	207.59	2,491.08				
				Energía eléctrica	12	12	Servicios	505.95	988.83				
				Telefonia fija	12	12	Servicios	150.82	294.75				
				Teléfonos Móviles (RPC)	2	2	Equipos	22.05	86.10				
									14,454,008				

6.3. ESTRUCTURA DE COSTOS PROYECTADOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS .

A continuación se muestra la estructura de costos para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2012:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AÑO 2012
ORDENANZA N° 140-2011/MLV

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	Costo Anual	%
----------	---------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA							
Personal Nombrado							
Choferes		7	Persona	2,204.99	100%	185,218.99	-
Maquinista (operador)	De Cargador Frontal	1	Persona	1,398.24	100%	16,778.80	
Recolectores		19	Persona	2,151.70	100%	490,586.53	
Ayudantes		10	Persona	2,137.51	100%	256,500.87	
Personal CAS							
Choferes vehiculo	Compactadora, camión madrina	3	Persona	1,090.00	100%	39,240.00	
Choferes tricimoto	Tricimotos	4	Persona	763.00	100%	36,624.00	
Recolectores		6	Persona	763.00	100%	54,936.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA						1,079,885.19	

COSTO DE MATERIALES							
Uniformes							
Pantalón Drill		100	Unidades	65.00	100%	6,500.00	-
Casaca		100	Unidades	60.00	100%	6,000.00	
Polo		100	Unidades	8.42	100%	841.76	
Mascarilla		100	Unidades	5.00	100%	500.00	
Guantes		100	Unidades	5.00	100%	500.00	
Zapatos		50	Unidades	50.00	100%	2,500.00	
Zapatillas		50	Unidades	25.48	100%	1,274.00	
Gorros		100	Unidades	15.00	100%	1,500.00	
Llantas							
Compactador VOLVO N° 318		6	Unidades	1,500.00	100%	9,000.00	-
Compactador VOLVO N° 327		6	Unidades	1,500.00	100%	9,000.00	
Compactador MERCEDES BENZ N° 362		6	Unidades	1,500.00	100%	9,000.00	
Volquete NISSAN N° 360		6	Unidades	1,600.00	100%	9,600.00	
Volquete NISSAN N° 361		6	Unidades	1,600.00	100%	9,600.00	
Cargador Frontal KOMATSU N° 357		4	Unidades	2,500.00	100%	10,000.00	
Camión Remolcador VOLVO EGD-354		18	Unidades	1,000.00	100%	18,000.00	
Camioneta FORD OO-8736		4	Unidades	280.00	100%	1,120.00	
Camioneta de Supervisión Toyota PGB-145		4	Unidades	280.00	100%	1,120.00	
Tricimotos		15	Unidades	70.00	100%	1,050.00	
Llantas de Triciclos 26 x 2" 3/4 (10 triciclos)		10	Unidades	35.00	100%	350.00	
Combustible - G90							
Tricimotos		1,800	Galones	14.00	100%	25,200.00	
Camioneta de Supervisión Toyota PGB-145		720	Galones	14.00	100%	10,080.00	
Combustible - DB5							
Compactador VOLVO N° 318		10,080	Galones	13.2	100%	133,056.00	
Compactador VOLVO N° 327		10,080	Galones	13.2	100%	133,056.00	
Compactador MERCEDES BENZ N° 362		10,800	Galones	13.2	100%	142,560.00	
Volquete NISSAN N° 360		5,400	Galones	13.2	100%	71,280.00	
Volquete NISSAN N° 361		5,400	Galones	13.2	100%	71,280.00	
Cargador Frontal KOMATSU N° 357		5,400	Galones	13.2	100%	71,280.00	
Camión Remolcador VOLVO YG-5990		11,520	Galones	13.2	100%	152,064.00	
Camioneta FORD OO-8736		1,440	Galones	13.2	100%	19,008.00	
Filtros							
FILTRO DE HIDROLINA		4	Unidades	35.63	100%	142.52	
FILTRO DE ACEITE BLS .38		4	Unidades	25.00	100%	100.00	
FILTRO DE AIRE		4	Unidades	40.00	100%	160.00	
FILTRO DE ACEITE		4	Unidades	18.00	100%	72.00	
filtro separador de agua 131003f		4	Unidades	106.00	100%	424.00	
filtro de aceite 031843301		4	Unidades	55.00	100%	220.00	
FILTRO DE ACEITE PH8A (CAMION 341)		4	Unidades	16.00	100%	64.00	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	Costo Anual	%
FILTRO DE PETROLEO PER 79		4	Unidades	18.00	100%	72.00	
FILTRO DE ACEITE PR 38		4	Unidades	38.00	100%	152.00	
FILTROS DE PETROLEO LFP-42		4	Unidades	45.00	100%	180.00	
FILTRO DE AIRE PRIMARIO 8848		4	Unidades	160.00	100%	640.00	
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO 8849		4	Unidades	180.00	100%	720.00	
FILTRO DE ACEITE 466634		4	Unidades	80.00	100%	320.00	
FILTRO DE SERVO DE DIRECCION 6014		4	Unidades	70.00	100%	280.00	
Lubricantes							
Aceite de Corona		18	Galones	28.41	100%	6,136.56	
Aceite para motor Diesel		27	Galones	33.00	100%	10,692.00	
Aceite para motor Gasoliner		3	Galones	34.00	100%	1,224.00	
Hidrolina		17	Galones	37.00	100%	7,548.00	
Liquido de Freno		10	Galones	32.00	100%	3,840.00	
Repuestos							
ACCESORIO DE PISTON DE SELECTOR DE CAMBIOS		9	Unidades	34.34	100%	309.06	
ACCESORIO DE VALVULA DEL PEDAL DE FRENO		9	Unidades	40.54	100%	364.86	
ACCESORIO DE VALVULA DE SELECTOR DE CAMBIOS		9	Unidades	28.18	100%	253.62	
AMORTIGUADOR DE CABINA		9	Unidades	85.87	100%	772.83	
AMORTIGUADOR DELANTERO		9	Unidades	444.04	100%	3,996.36	
ASIENTOS CON RESORTE		9	Unidades	21.90	100%	197.10	
BASE DE FILTRO DE PETROLEO		9	Unidades	112.19	100%	1,009.71	
BOCINA DE BIELA		9	Unidades	204.23	100%	1,838.07	
BOMBA DE AGUA COMPLETA DEL SISTEMA DE REFRIGERACION		9	Unidades	2,910.00	100%	26,190.00	
BOMBA DE ACEITE		9	Unidades	614.21	100%	5,527.89	
CABLE DE EXTRANGULADOR DE INYECCION		9	Unidades	316.42	100%	2,847.78	
CABLE DE SELECTOR		9	Unidades	127.26	100%	1,145.34	
CADENA DE PASEO RED STAR		9	Unidades	4.50	100%	40.50	
CAMARA 400118 DURO TW		9	Unidades	18.00	100%	162.00	
CAMARA 17 KENDA		9	Unidades	9.50	100%	85.50	
CAÑERIA (TUBO DE AGUA) DE LA BOMBA A RADIADOR LADO IZQUIERDO		9	Unidades	94.00	100%	846.00	
CAÑERIA DE INYECTORES		9	Unidades	225.48	100%	2,029.32	
CATALINAS		9	Unidades	54.00	100%	486.00	
CHAVETA DE EJE DE MANDO BOMBA DE INYECCION		9	Unidades	23.04	100%	207.36	
CIGUEÑAL PARA MOTOR VOLVO TD70E, MODELO N720, AÑO 1978		9	Unidades	6,500.00	100%	58,500.00	
CINTURON DE SEGURIDAD DELANTERO COMPLETO		9	Unidades	140.00	100%	1,260.00	
COLLARIN DE EMBRAGUE		9	Unidades	1,827.88	100%	16,450.92	
DADO DE EMBRAGUE		9	Unidades	34.94	100%	314.46	
DISCO DE EMBRAGUE		9	Unidades	616.87	100%	5,551.83	
EMPAQUETADURA DE REPARACION DE MOTOR		9	Unidades	530.12	100%	4,771.08	
ESPARRAGO DE SOPORTE DE MOTOR DELANTERO CON TUERCAS		9	Unidades	133.22	100%	1,198.98	
FAJA DE ALTERNADOR		9	Unidades	21.91	100%	197.19	
FAJA DE VENTILADOR		9	Unidades	65.13	100%	586.17	
GUIA DE VALVULA DE ADMISION		9	Unidades	33.84	100%	304.56	
GUIA DE VALVULA DE ESCAPE		9	Unidades	33.84	100%	304.56	
HUACHA LUBRICADORA DE PIÑON DE DISTRIBUCION		9	Unidades	122.19	100%	1,099.71	
INDICADOR DE AMPERIMETRO		9	Unidades	253.57	100%	2,282.13	
INDICADOR DE PRESION DE ACEITE MECANICO CON NIPLE Y MANGUERA		9	Unidades	262.80	100%	2,365.20	
INDICADOR DE TEMPERATURA MECANICO CON NIPLE CONECTOR		9	Unidades	221.11	100%	1,989.99	
MANGUERA DE 3/4" REFORZADO		9	Unidades	950.00	100%	8,550.00	
MANGUERA DE PRESION DE ACEITE DE COMPRESORA		9	Unidades	17.75	100%	159.75	
MANGUERA DE RADIADOR INFERIOR CON ABRAZADERA		9	Unidades	64.49	100%	580.41	
MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR CON ABRAZADERA		9	Unidades	64.26	100%	578.34	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	Costo Anual	%
MANGUERA DE RESERVORIO DE AGUA		9	Unidades	53.00	100%	477.00	
METAL DE BANCADA EN 0.020"		9	Unidades	261.95	100%	2,357.55	
METAL DE BIELA EN 0.020"		9	Unidades	254.56	100%	2,291.04	
METAL DE EJE DE LEVA		9	Unidades	136.17	100%	1,225.53	
PERILLA DE SELECTOR COMPLETA		9	Unidades	139.13	100%	1,252.17	
PISTON CON CAMISETA, JEBE, PINES, SEGUROS Y ANILLOS COMPLETOS		9	Unidades	3,838.85	100%	34,549.65	
PLATO DE EMBRAGUE		9	Unidades	1,278.74	100%	11,508.66	
RETEN DE CAJA DE DIRECCION		9	Unidades	8.59	100%	77.31	
RETEN POSTERIOR DE CIGUEÑAL		9	Unidades	41.14	100%	370.26	
RODAJE CHICO DE EJE DE MANDO DE BOMBA DE INYECCION		9	Unidades	17.33	100%	155.97	
RODAJE DE VOLANTE		9	Unidades	19.16	100%	172.44	
RODAJE GRANDE DE EJE DE MANDO DE BOMBA DE INYECCION		9	Unidades	112.68	100%	1,014.12	
RODAJE TEMPLADOR DE VENTILADOR		9	Unidades	22.50	100%	202.50	
SENSOR DE PRESION DE ACEITE		9	Unidades	14.52	100%	130.68	
SENSOR DE REVOLUCIONES		9	Unidades	411.49	100%	3,703.41	
SENSOR DE TEMPERATURA		9	Unidades	101.83	100%	916.47	
SEPARADOR DE CIGUEÑAL EN 0.10 mm		9	Unidades	41.75	100%	375.75	
SILICONA FORMADOR DE EMPAQUETADURA		9	Unidades	15.99	100%	143.91	
SOPORTE DE CAJA DE CAMBIOS		9	Unidades	21.35	100%	192.15	
SOPORTE DE MOTOR DELANTERO INFERIOR		9	Unidades	61.29	100%	551.61	
SOPORTE DE MOTOR DELANTERO SUPERIOR		9	Unidades	52.98	100%	476.82	
TERMOSTATO		9	Unidades	45.01	100%	405.09	
TURBO COMPRESOR DE AIRE		9	Unidades	1,061.16	100%	9,550.44	
VALVULA DE ADMISION		9	Unidades	143.94	100%	1,295.46	
VALVULA DE ESCAPE		9	Unidades	172.22	100%	1,549.98	
VALVULA DE PRESION DE ACEITE		9	Unidades	70.73	100%	636.57	
VARILLA MEDIDOR DE ACEITE		9	Unidades	290.07	100%	2,610.63	
PERNOS Y ABRAZADERAS		9	Unidades	100.00	100%	900.00	
BATERIA		9	Unidades	500.00	100%	4,500.00	
FAROS DELANTERO		9	Unidades	250.00	100%	2,250.00	
HOJAS DE MUELLE		9	Unidades	180.00	100%	1,620.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						1,202,124.59	

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Depreciación de Equipos de Transporte							
Tricimoto	67828150-0003	1	Unidades	5,400.00	100%	1,350.00	
Tricimoto	67828150-0004	1	Unidades	5,400.00	100%	1,350.00	
Depreciación de Maquinaria y Equipos							
TRICICLO	67829500-0001	1	Unidades	82.00	100%	82.00	
TRICICLO	67829500-0002	1	Unidades	82.00	100%	82.00	
TRICICLO	67829500-0003	1	Unidades	82.00	100%	82.00	
TRICICLO	67829500-0004	1	Unidades	82.00	100%	82.00	
TRICICLO	67829500-0005	1	Unidades	82.00	100%	82.00	
TRICICLO	67829500-0006	1	Unidades	82.00	100%	82.00	
TRICICLO	67829500-0007	1	Unidades	82.00	100%	82.00	
TRICICLO	67829500-0008	1	Unidades	82.00	100%	82.00	
TRICICLO	67829500-0009	1	Unidades	82.00	100%	82.00	
TRICICLO	67829500-0010	1	Unidades	82.00	100%	82.00	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						3,520.00	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Relleno sanitario	Disposición final realizada por el uso del relleno sanitario	11,431.80	Tn/Año	12.64	100%	144,497.95	
Servicio de Recolectión, Transporte y Disposición final de Residuos Sólidos - Parcial		116,800.00	Tn/Año	98.50	100%	11,504,800.00	
Mantenimiento y Reparación (Vehiculos)					100%		
MANTENIMIENTO DE FRENOS	Mantenimiento de Vehiculos	9	Servicios	976.00	100%	17,568.00	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REVISIÓN INTEGRAL, CAMBIO DE FILTRO AIRE, GASOLINA	Mantenimiento de Vehiculos	9	Servicios	342.00	100%	43,092.00	
RECTIFICADO DE MOTOR	Mantenimiento de Vehiculos	9	Servicios	1,500.00	100%	13,500.00	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	Costo Anual	%
REPARACIÓN BOMBA DE AGUA	Mantenimiento de Vehiculos	9	Servicios	835.00	100%	7,515.00	
REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	Mantenimiento de Vehiculos	9	Servicios	1,375.00	100%	12,375.00	
PLANCHADO Y PINTURA	Mantenimiento de Vehiculos	9	Servicios	864.34	100%	7,779.06	
LAVADO Y ENGRASE	Mantenimiento de Vehiculos	9	Servicios	50.00	100%	23,400.00	
REPARACIÓN DE ARRANCADOR	Mantenimiento de Vehiculos	9	Servicios	589.00	100%	10,602.00	
REPARACIÓN DE CAJA DE CAMBIOS	Mantenimiento de Vehiculos	9	Servicios	1,205.00	100%	10,845.00	
REPARACIÓN DE MANGUERAS	Mantenimiento de Vehiculos	9	Servicios	1,102.00	100%	9,918.00	
REPARACIÓN DE MUELLES	Mantenimiento de Vehiculos	9	Servicios	1,082.00	100%	9,738.00	
REPARACIÓN DE RADIADOR	Mantenimiento de Vehiculos	9	Servicios	1,021.00	100%	18,378.00	
REPARACIÓN DE SISTEMA DE INYECTORES	Mantenimiento de Vehiculos	9	Servicios	1,189.00	100%	10,701.00	
REPARACIÓN DEL ALTERNADOR	Mantenimiento de Vehiculos	9	Servicios	735.00	100%	19,845.00	
REPARACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO	Mantenimiento de Vehiculos	9	Servicios	1,267.00	100%	22,806.00	
REPARACIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO	Mantenimiento de Vehiculos	9	Servicios	1,481.00	100%	39,987.00	
REPARACIÓN SISTEMA EMBRAGUE	Mantenimiento de Vehiculos	9	Servicios	729.00	100%	13,122.00	
RESPARACIÓN SISTEMA DE AIRE	Mantenimiento de Vehiculos	9	Servicios	726.00	100%	19,602.00	
Mantenimiento y Reparación (Tricimotos)							
MANTENIMIENTO DE CILINDROS	Mantenimiento de Tricimotos	5	Servicios	50.00	100%	250.00	
MANTENIMIENTO DE FRENOS	Mantenimiento de Tricimotos	5	Servicios	20.00	100%	200.00	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REVISIÓN INTEGRAL, CAMBIO DE FILTRO AIRE, GASOLINA	Mantenimiento de Tricimotos	5	Servicios	10.00	100%	1,200.00	
RECTIFICADO DE MOTOR	Mantenimiento de Tricimotos	5	Servicios	70.00	100%	350.00	
PLANCHADO Y PINTURA	Mantenimiento de Tricimotos	5	Servicios	100.00	100%	500.00	
LAVADO Y ENGRASE	Mantenimiento de Tricimotos	5	Servicios	30.00	100%	8,100.00	
REPARACIÓN DE MUELLES	Mantenimiento de Tricimotos	5	Servicios	100.00	100%	1,000.00	
REPARACIÓN DEL ALTERNADOR	Mantenimiento de Tricimotos	5	Servicios	40.00	100%	400.00	
REPARACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO	Mantenimiento de Tricimotos	5	Servicios	30.00	100%	300.00	
REPARACIÓN SISTEMA EMBRAGUE	Mantenimiento de Tricimotos	5	Servicios	30.00	100%	450.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						11,972,821.01	

TOTAL COSTOS DIRECTOS 14,258,350.79 98.65%

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA							
Personal Nombrado							
Gerente de Servicios a la Ciudad	Personal administrativo (Funcionario)	1	Persona	2,377.28	11.09%	3,162.67	
SubGerente de Limpieza Pública	Personal administrativo (Funcionario)	1	Persona	1,970.20	16.29%	3,850.54	
Supervisores de RRSS	Personal en campo	1	Persona	2,363.85	100%	28,366.13	
Supervisores Generales	Personal en campo	3	Persona	2,305.96	16.29%	13,520.29	
Personal de taller	Mecanicos electricistas	3	Persona	1,968.81	100%	70,877.16	
Personal CAS							
Especialista en gestión de RRSS	Personal en campo	1	Persona	2,180.00	100.00%	26,160.00	
Supervisores de RRSS	Personal en campo	2	Persona	1,635.00	100.00%	39,240.00	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA						185,176.79	

COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA							
Archivador de Palanca de Lomo Ancho		24	Unidad	8.00	100.00%	192.00	
Cinta Scotch invisible 1/2" grande		12	Rollo	5.00	100.00%	60.00	
Clips		12	Caja	4.00	100.00%	48.00	
Cuaderno A-4 Cuadrículado		48	Unidad	3.50	100.00%	168.00	
Cuaderno de Cargo		24	Unidad	4.50	100.00%	108.00	
Cuaderno Empastado 200 Hojas		48	Unidad	8.50	100.00%	408.00	
Cuaderno Empastado de 100 Hojas		48	Unidad	3.50	100.00%	168.00	
Cuaderno Indice de 200 Hojas		12	Unidad	3.50	100.00%	42.00	
Emgrampador		12	Unidad	10.00	100.00%	120.00	
Fastener		12	Caja	3.00	100.00%	36.00	
Folders de Manila A-4		24	Ciento	17.50	100.00%	420.00	
Toner		5	Unidad	90.00	100.00%	450.00	
Plumones pizarra		48	Unidad	2.00	100.00%	96.00	
Grapas		12	Caja	7.00	100.00%	84.00	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	Costo Anual	%
Lapicero (rojo, azul, negro)		24	Caja por docena	6.00	100.00%	144.00	
Lápiz		24	Caja por docena	2.50	100.00%	60.00	
Papel Bond A-4 de 75 gr.		24	Millar	14.50	100.00%	348.00	
Regla de 60 cms.		12	Unidad	4.00	100.00%	48.00	
Reglas de 30 cm.		12	Unidad	1.00	100.00%	12.00	
Sellos		12	Unidad	12.00	100.00%	144.00	
Sobres Manila		24	Ciento	12.00	100.00%	288.00	
Tampón Grande		12	Unidad	6.00	100.00%	72.00	
TOTAL MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						3,516.00	

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	188,692.79	1.31%
---------------------------------------------------------	-------------------	--------------

COSTOS FIJOS							
Agua	Aseo de personal operativo	12	Servicios	207.59	100.00%	2,491.00	
Energía eléctrica	Iluminación de locales	12	Servicios	505.95	16.29%	988.83	
Telefonía fija		12	Servicios	150.82	16.29%	294.75	
Telefonía Móvil		12	Equipos	22.05	16.29%	516.92	
SOAT							
Compactador VOLVO N° 318		1	Vehículo	297.00	100%	297.00	
Compactador VOLVO N° 327		1	Vehículo	297.00	100%	297.00	
Compactador MERCEDES BENZ N° 362		1	Vehículo	297.00	100%	297.00	
Volquete NISSAN N° 360		1	Vehículo	297.00	100%	297.00	
Volquete NISSAN N° 361		1	Vehículo	297.00	100%	297.00	
Cargador Frontal KOMATSU N° 357		1	Vehículo	297.00	100%	297.00	
Camión Remolcador VOLVO EGD-354		1	Vehículo	297.00	100%	297.00	
Camioneta FORD OO-8736		1	Vehículo	297.00	100%	297.00	
Camioneta de Supervisión Toyota PGB-145		1	Vehículo	297.00	100%	297.00	

TOTAL COSTOS FIJOS	6,964.50	0.05%
---------------------------	-----------------	--------------

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	14,454,008.00	100.0%
--------------------------------------------------------------------	----------------------	---------------

6.4. DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:

Para una mejor explicación de la estructura de costos, se procede a explicar cada elemento que forma parte integrante de este servicio:

COSTOS DIRECTOS

6.4.1. Mano de Obra Directa¹:

6.4.1.1. Personal Nombrado

Comprende el costo del personal nombrado que labora como operario recolectores (19), choferes (7), maquinista (operador) (1), y ayudantes (10). El importe consignado considera el sueldo anual de cada uno de los trabajadores en esta modalidad y sus respectivas gratificaciones considerando también la aportación a ESSALUD (9%). El personal nombrado cumple las siguientes actividades:

- **Operarios Recolectores:** Dan el apoyo indispensable a cada unidad recolectora (compactador, camión madrina, volquete y/o tricimotos) a las que son asignados para el recojo de los residuos sólidos que se generan en el Distrito de La Victoria, en tres turnos de trabajo consecutivos (24 horas) incluyendo los días domingos y feriados.
- **Choferes:** Son los encargados de conducir los vehículos utilizados para el desarrollo de los servicios de recolección de residuos sólidos y su transporte hacia los lugares de disposición final. Son personal altamente calificado, con la Licencia de Conducir acorde con la Categoría reglamentada y directamente responsables del cumplimiento de la programación y rutas de trabajo que le han sido asignadas.
- **Maquinista (operador):** Es el operador y/o conductor del Cargador Frontal altamente calificado que es asignado al recojo de volúmenes acumulados de residuos sólidos de los puntos de acopio o los que forman punto críticos de residuos, que acompaña dentro del equipo de trabajo permanentemente a los volquetes que componen la flota de equipos recolectores y al propio camión remolcador madrina.

¹ Según informe N° 613-2011-GESECI/MLV

- **Ayudantes:** Es el personal operativo que complementa las actividades de recolección de residuos sólidos, tales como el mantenimiento de la limpieza de los puntos críticos que luego de ser evacuados requieren de un control permanente para que no se vuelvan a incrementar rápidamente. Apoya además la labor de las tricimotos en las tareas de repase y mantenimiento de la limpieza de las calles evitando que los recicladores fomenten la dispersión de residuos en lugares ya atendidos.

6.4.1.2. Personal CAS

Comprende el costo del personal de contratación administrativa de servicios que labora como recolectores (6) y chóferes (7).

6.4.2. Costo de Materiales²:

6.4.2.1. Uniformes

Comprende el costo del vestuario de faena del personal operativo (50 trabajadores) que prestarán dicho servicio, a quienes se le entregará indumentaria 2 veces al año lo cual comprende lo siguiente: Pantalón Drill, Casaca, Polo, Mascarilla, Guantes, Gorros y 1 vez al año Zapatos y Zapatillas.

6.4.2.2. Llantas

Comprende la cantidad de llantas que usarán las unidades asignadas a este servicio, para la operatividad de las unidades.

6.4.2.3. Combustible

Comprende el costo de Gasohol 90 y DB5 necesarios para la operatividad de la flota vehicular, maquinaria y equipo asignados al servicio de recojo de residuos sólidos.

6.4.2.4. Filtros

Comprende filtros de hidrolina, filtro de aceite, filtro de aire entre otros, necesarios para 9 unidades vehiculares asignadas para este servicio.

6.4.2.5. Lubricantes

Comprende el costo de aceites, líquido de freno, hidrolina y aditivos necesarios para la operatividad de la flota vehicular y demás equipos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

6.4.2.6. Repuestos

Comprende la cantidad y tipo de repuestos para las 9 unidades vehiculares y 10 triciclos que serán necesarios durante el periodo 2012.

6.4.3. Depreciación de Maquinaria y Equipos³:

6.4.3.1. Depreciación de Equipo de transporte

Comprende la depreciación de dos (02) tricimotos, asignados directamente para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

6.4.3.2. Depreciación de Maquinaria y Equipo

Comprende la depreciación de diez (10) triciclos asignados directamente para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

6.4.4. Otros Costos y Gastos Variables⁴.

6.4.4.1. Relleno Sanitario

Es el costo que representa la disposición final en el relleno sanitario debidamente autorizado por la DIGESA-Ministerio de Salud, para su respectivo tratamiento. La Municipalidad de La Victoria, para el ejercicio 2012, ha proyectado derivar producto de su propio servicio de recolección de residuos sólidos para su disposición final, aproximadamente 11,431.80 TN al año.

Es de señalar que el distrito generará en el 2012, aproximadamente 128,231.80 TN de residuos sólidos, de los cuales 116,800.00 TN serán trasladados al relleno sanitario por la empresa que presta el servicio bajo la modalidad de servicio de terceros bajo su costo.

² Según informe N° 613-2011-GESECI/MLV

³ Según informe N° 613-2011-GESECI/MLV

De otro lado, nuestro corporativo depositará durante el año 2012 en forma directa con nuestras propias unidades recolectoras 11,431.80 Ton/año.

Esta última recolección básicamente comprende labores de repaso en vías principales del Distrito, en zonas de mayor comercio (alrededores de los Mercados Mayoristas 01 y 02), operativos de limpieza, campañas de sensibilización, apoyo a los comités vecinales, atención y eliminación de acumulaciones susceptibles de convertirse en puntos críticos, además de mayor cobertura en la atención en zonas de difícil acceso, casos de los Asentamientos Humanos Cerro El Pino y Cerro San Cosme.

6.4.4.2. Servicios de Recolección Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos.

Corresponde al costo que representa el recojo, transporte y disposición final de los residuos sólidos mediante la modalidad de servicio tercerizado, incluyendo en el mismo, el costo de la disposición final.

Para el Ejercicio Fiscal 2012, se ha previsto contar con una empresa tercerizadora para el Recojo, Transporte y Disposición Final de 116,800.00 Toneladas anuales de residuos sólidos del total generado en el Distrito, para lo cual con fecha 03 de Noviembre de 2011 se ha convocado el Concurso Público N.º 002-2011-MLV.

6.4.4.3. Mantenimiento y Reparación

Comprende el costo de los servicios necesarios para mantenimiento de las unidades de transporte y equipos, los mismos que deberán encontrarse en buenas condiciones, abarcando una serie de actividades que conllevarán a la operatividad de las unidades para la prestación de este servicio

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

6.4.5. Mano de Obra Indirecta⁵

6.4.5.1. Personal Nombrado

Comprende el costo distribuido del Gerente de Servicios a la Ciudad (1), quien tiene una dedicación de aproximadamente el 11.09 %, respecto de su costo, porcentaje obtenido a través de la distribución de personal a cargo por cada servicio, teniendo en cuenta que el referido gerente, tiene a su cargo al personal de los servicios barrido de calles, recolección de residuos sólidos y parques y jardines; así mismo, el subgerente de Limpieza Pública, (1), tiene asignado una dedicación del 16.29%, respecto de su sueldo para este servicio, porcentaje obtenido en función del personal asignado a esta subgerencia encargado del servicio de recolección de residuos sólidos y barrido de calles.

También se considera el costo de los supervisor de residuos sólidos (1), quien tiene una dedicación exclusiva al servicio, por lo que su dedicación es del 100%, a los supervisores generales (3), quienes tienen una dedicación de 16.29%, respecto de su sueldo establecido en relación al número del personal asignado a la Sub Gerencia de Limpieza Pública y el personal de taller (3), asignado para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos: mecánicos y electricistas, quienes tiene una dedicación exclusiva en la prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

Las funciones del personal indirecto son las siguientes:

- **Sub-Gerente de Limpieza Pública:** Es el funcionario de confianza dependiente funcional y jerárquicamente del Gerente de Servicios a la Ciudad que tiene como funciones el administrar, programar, organizar, ejecutar, supervisar, proporcionar información proponer objetivos, planes y acciones, coordinar y atender las quejas de los vecinos y otras acciones que correspondan a los servicios de barrido de calles y de recolección de residuos sólidos.
- **Supervisor General:** Es el responsable del control de las labores operativas de campo de todo el personal, tanto de los servicios de Barrido de Calles como los correspondientes a los de Recolección de Residuos Sólidos. Tiene entre sus funciones el programar los servicios, coordinar con el personal de mando inferior la mejor marcha de los servicios y cumplir los planes operativos trazados por la Sub-Gerencia. Reporta directamente al Sub-Gerente de Limpieza Pública
- **Supervisor de Recolección de Residuos Sólidos:** Es el personal responsable de controlar que los camiones recolectores asignados a cada una de las zonas de trabajo, cumplan la atención del recojo en cada uno de los recorridos y rutas en los horarios establecidos y su adecuado transporte hasta los lugares de disposición final, tanto de los vehículos propios como los equipos recolectores de la empresa tercerizadora. Asimismo son los que en permanente contacto con los vecinos, atienden sus reclamaciones y sugerencias para la optimización de los servicios.
- **Personal de Taller:** Es el personal que vela por el buen estado de los equipos recolectores, su mantenimiento, limpieza, lavado, pintado y apoyo inmediato en caso de que ocurra algún desperfecto.

Los porcentajes de dedicación que se utilizan para distribuir el costo del Gerente de Servicios a la Ciudad y del Subgerente de Limpieza Pública son obtenidos en función al número del personal directo de los servicios a los cuales se dedican, conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

⁵ Según informe N° 613-2011-GESECI/MLV

Factor de Distribución : Cantidad de Personal Directo por Centro de Costo

	Número de Personal Directo	% de dedicación para Gerente Servicios a la Ciudad	% de dedicación para Subgerente de Limpieza Pública
RRSS	50	11.09%	16.29%
BC	257	56.98%	83.71%
PJ	144	31.93%	0%
Total	451	100.00%	100.00%

6.4.5.2. Personal CAS

Comprende el costo del personal de contratación administrativa de servicios que labora como supervisores (2), asignados para el servicio de Recolección de Residuos sólidos, quienes se encargan de supervisar el buen desarrollo de las actividades de recolección de residuos sólidos respecto al cumplimiento del servicio del personal de la empresa, así como del personal de esta corporación edil que realiza labores operativas en este servicio, además de un especialista en gestión de residuos sólidos, que es el encargado de elaborar los proyectos, programas, actividades, planes y propuestas para mejorar el servicio.

6.4.6. Materiales y Útiles de Oficina⁶

Comprende el costo del material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio.

COSTOS FIJOS**6.4.7. Agua**

Comprende el consumo de agua, elemento que se utiliza principalmente para el aseo personal de los trabajadores operativos.

6.4.8. Energía Eléctrica

Comprende el consumo de energía eléctrica que se utiliza principalmente para la iluminación del local donde se encuentra el lugar de operación del servicio. Se tiene proyectado para el año 2012, un monto que ha sido obtenido en función a la cantidad de personas asignadas directamente a este servicio, resultando con ello, los porcentajes de dedicación, que sirven como referente para distribuir el consumo por este servicio.

Factor de Distribución para Costos Fijos**Criterio: Cantidad de Personal Directo 2012**

Servicio	Cantidad de Personal Operativo	Factor de Distribución para costos fijos
RRSS	50	16.29%
BC	257	83.71%

6.4.9. Telefonía Fija y Móvil

Comprende el consumo del servicio de telefonía fija para la comunicación de los supervisores del servicio, se tiene proyectado para el año 2012 una dedicación al servicio de 16.29%

Respecto al consumo del servicio de telefonía móvil, se tiene proyectado para el año 2012 una dedicación al servicio de 16.29%

El porcentaje de dedicación es función al número de personas se grafica en el siguiente cuadro:

Factor de Distribución para Costos Fijos**Criterio: Cantidad de Personal Directo 2012**

Servicio	Cantidad de Personal Operativo	Factor de Distribución para costos fijos
RRSS	50	16.29%
BC	257	83.71%

⁶ Según informe N° 613-2011-GESECI/MLV

6.4.9.1. Seguros Vehiculares y SOAT

Comprende el costo de los Seguros Vehiculares y SOAT de las unidades vehiculares que se encuentran asignadas al servicio de Recolección de Residuos Sólidos:

Equipos de Transporte del Servicio de RRSS
Compactador VOLVO N° 318
Compactador VOLVO N° 327
Compactador MERCEDES BENZ N° 362
Volquete NISSAN N° 360
Volquete NISSAN N° 361
Cargador Frontal KOMATSU N° 357
Camión Remolcador VOLVO EGD-354
Camioneta FORD OO-8736
Camioneta de Supervisión Toyota PGB-145

6.5. METODOLOGIA Y CÁLCULO DE LAS TASAS DEL ARBITRIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS 2012.

6.5.1. Cálculo de la Tasa para otros Usos distintos a Casa Habitación

La metodología aplicada para otros usos, excepto casa habitación, ha sido considerando, dos criterios que guardan relación directa con la prestación del servicio, las cuales son:

- a) El uso del predio: sustentado en la cantidad de residuos sólidos generados promedio por predio.

Se ha realizado un estudio técnico de determinación de pesajes de Residuos Sólidos, en la que se recolectaron muestras representativas de diversos predios del distrito de La Victoria las cuales fueron clasificadas según la nueva categorización de usos. Los resultados evidenciaron una mayor precisión en el cálculo de la tasa asignada a cada tipo de uso.

CLASIFICACION DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS
CASA HABITACION
TIENDA POR DEPARTAMENTOS, SUPERMERCADO Y SIMILARES
MERCADO O CAMPO FERIAL
GRIFO VENTA DE COMBUSTIBLES
ALMACEN O DEPOSITO
GALERIA COMERCIAL
PUESTO (O STAND) EN MERCADO O CAMPO FERIAL
PUESTO (O STAND) EN GALERIA COMERCIAL
BODEGA, BAZAR, LIBRERÍAS
FARMACIA, BOTICAS, FERRETERIAS, VENTA DE ELECTRODOMESTICOS, VENTA DE MUEBLES PARA EL HOGAR, SIMILARES
VENTA DE VEHICULOS Y SIMILARES
VENTA DE AUTOPARTES Y REPUESTOS
OFICINAS Y/O LOCALES DE SERVICIOS (EMPRESARIAL O PROFESIONAL)
LOCUTORIO, CABINAS DE INTERNET Y SIMILARES
LAVANDERIA
TALLER
RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS
HOTELES
HOSTALES / HOSPEDAJES
AGENCIA DE ENTIDAD FINANCIERA, SEDES Y ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, DE SEGUROS Y/O FONDOS DE PENSIONES
SAUNAS, BAÑOS TURCOS, MASAJES, SERVICIO DE SPA, SALON DE BELLEZA, PELUQUERIA
TIENDA DE BIENES Y/O SERVICIOS
FUENTE DE SODA, CAFETERIAS Y SIMILARES
SERVICIO DE IMPRESIÓN, IMPRENTA Y SIMILARES

CLASIFICACION DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS
VENTA Y FABRICACION DE PRODUCTOS DE VIDRIO
INDUSTRIAL
DEPORTIVO
CULTURAL
RECREACIÓN O ESPARCIMIENTO
EDUCATIVO
SALUD
TRANSPORTE
COMUNICACIÓN
GOBIERNO CENTRAL, LOCAL , EXTRANJERO , ASOCIACIONES Y SIMILARES
ENTIDAD RELIGIOSA
TERRENOS SIN CONSTRUIR
COMERCIO INFORMAL

b) Tamaño del predio

Información proporcionada por la Sub Gerencia de Tecnología de la Información. Este criterio está constituido por los M² de área construida de cada predio.

Para obtener los costos por uso, la tasa mensual y finalmente la tasa anual, se procede a multiplicar la cantidad de predios afectos por cada uso [1] y la cantidad de Residuos Sólidos promedio generados por día, expresado en Kilogramo por predio [4], al producto obtenido se le multiplica por 365 y al resultado se le divide entre 12 (números de meses del año) para obtener los Residuos Sólidos generados en forma mensual, mediante la siguiente formula $[5]=[1][4]*365/12$, para luego obtener la proporción de RRSS por uso, mediante la siguiente formula $[6]=[5]/\Sigma[5]$, luego al resultado lo multiplicamos por el costo mensual asignado al servicio [7], lo que nos da como resultado el costo mensual por uso $[8]=[6]*[7]$, a este resultado se le divide entre los M² de área construida totales por uso $[9]=[8]/[3]$, obteniendo de esta manera el costo mensual por M² de área construida por uso expresado en S/. por M² y finalmente el resultado obtenido [9] se multiplica por los 12 (meses del año), obteniendo el costo anual por metro cuadrado de área construida, tal y conforme aparece en el cuadro que se muestra a continuación.

DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS 2012

COSTO TOTAL ANUAL	MESES	COSTO TOTAL MENSUAL
S/. 14,454,008.00	12	S/. 1,204,500.67

CLASIFICACION DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS	CANTIDAD DE PREDIOS N°	NUMERO DE CONTRIBUYENTES	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR USO M2	RRSS PROMEDIO GENERADOS DIARIO Kg / PREDIO	RRSS ACUMULADOS GENERADOS kg / MENSUAL	PROPORCION DE RRSS %	COSTO TOTAL MENSUAL RRSS S/.	COSTO TOTAL MENSUAL POR USO S/.	COSTO MENSUAL M2 POR USO S/ / M2	COSTO ANUAL POR USO S/ / M2
	[1]	[2]	[3]	[4]	$[5]=[1][4]*365/12$	$[6]=[5]/\Sigma[5]$	[7]	$[8]=[6]*[7]$	$[9]=[8]/[3]$	[10]
CASA HABITACION	43,978		4,302,402.74	2.94	3,932,732.65	36.80%	1,204,500.67	443,288.99	-	-
TIENDA POR DEPARTAMENTOS, SUPERMERCADO Y SIMILARES	14		49,766.47	293.27	124,884.14	1.17%		14,076.66	0.2828	3.39
MERCADO O CAMPO FERIAL	60		98,199.47	77.94	142,240.50	1.33%		16,033.03	0.1632	1.95
GRIFO VENTA DE COMBUSTIBLES	47		17,591.09	12.30	17,583.88	0.16%		1,982.01	0.1126	1.35
ALMACEN O DEPOSITO	704		196,427.28	13.94	298,501.87	2.79%		33,646.47	0.1712	2.05
GALERIA COMERCIAL	50		89,348.66	98.52	149,832.50	1.40%		16,888.79	0.1890	2.26
PUESTO (O STAND) EN MERCADO O CAMPO FERIAL	3,045		34,768.52	1.27	117,625.81	1.10%		13,258.52	0.3813	4.57
PUESTO (O STAND) EN GALERIA COMERCIAL	21,705		513,116.02	2.74	1,808,930.88	16.93%		203,898.72	0.3973	4.76
BODEGA, BAZAR, LIBRERÍAS	923		80,999.47	5.62	157,779.16	1.48%		17,784.52	0.2195	2.63
FARMACIA, BOTICAS, FERRETERÍAS, VENTA DE ELECTRODOMESTICOS, VENTA DE MUEBLES PARA EL HOGAR, SIMILARES	479		112,895.48	6.76	98,490.38	0.92%		11,101.61	0.0983	1.17
VENTA DE VEHICULOS Y SIMILARES	89		26,721.79	8.91	24,120.11	0.23%		2,718.76	0.1017	1.22
VENTA DE AUTOPARTES Y REPUESTOS	1,303		148,048.98	5.72	226,700.28	2.12%		25,553.15	0.1725	2.07
OFICINAS Y/O LOCALES DE SERVICIOS (EMPRESARIAL O PROFESIONAL)	770		160,955.07	3.99	93,449.13	0.87%	10,533.38	0.0654	0.78	
LOCUTORIO, CABINAS DE INTERNET Y SIMILARES	58		3,129.30	3.72	6,562.70	0.06%	739.73	0.2363	2.83	

CLASIFICACION DE USOS SEGUN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS	CANTIDAD DE PREDIOS Nº	NUMERO DE CONTRIBUYENTES	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR USO M2	RRSS PROMEDIO GENERADOS DIARIO Kg / PREDIO	RRSS ACUMULADOS GENERADOS kg / MENSUAL	PROPORCION DE RRSS %	COSTO TOTAL MENSUAL RRSS S/.	COSTO TOTAL MENSUAL POR USO S/.	COSTO MENSUAL M2 POR USO S/ / M2	COSTO ANUAL POR USO S/ / M2
LAVANDERIA	23		1,964.14	5.10	3,567.88	0.03%	1,204,500.67	402.16	0.2047	2.45
TALLER	798		97,373.20	6.76	164,082.10	1.54%		18,494.97	0.1899	2.27
RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS	536		68,964.57	5.68	92,602.93	0.87%		10,437.99	0.1513	1.81
HOTELES	12		1,324.08	11.13	4,062.45	0.04%		457.91	0.3458	4.14
HOSTALES / HOSPEDAJES	128		92,188.12	19.07	74,245.87	0.69%		8,368.83	0.0907	1.08
AGENCIA DE ENTIDAD FINANCIERA, SEDES Y ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, DE SEGUROS Y/O FONDOS DE PENSIONES	115		97,130.06	23.57	82,445.90	0.77%		9,293.12	0.0956	1.14
SAUNAS, BAÑOS TURCOS, MASAJES, SERVICIO DE SPA, SALON DE BELLEZA, PELUQUERIA	73		6,004.75	5.62	12,478.74	0.12%		1,406.57	0.2342	2.81
TIENDA DE BIENES Y/O SERVICIOS	4,206		457,119.20	6.09	779,108.93	7.29%		87,819.44	0.1921	2.30
FUENTE DE SODA, CAFETERIAS Y SIMILARES	57		3,457.48	3.46	5,998.78	0.06%		676.16	0.1955	2.34
SERVICIO DE IMPRESION, IMPRENTA Y SIMILARES	12		1,090.11	5.69	2,076.85	0.02%		234.09	0.2147	2.57
VENTA Y FABRICACION DE PRODUCTOS DE VIDRIO	49		18,292.83	21.08	31,417.98	0.29%		3,541.36	0.1935	2.32
INDUSTRIAL	940		456,653.01	31.16	890,916.33	8.34%		100,422.13	0.2199	2.63
DEPORTIVO	146		5,661.38	3.44	15,276.47	0.14%		1,721.92	0.3041	3.64
CULTURAL	21		6,422.66	15.44	9,862.30	0.09%		1,111.65	0.1730	2.07
RECREACION O ESPARCIMIENTO	36		10,922.19	8.72	9,551.69	0.09%		1,076.64	0.0985	1.18
EDUCATIVO	153		146,498.64	22.25	103,545.94	0.97%		11,671.47	0.0796	0.95
SALUD	31		63,788.38	319.67	301,422.17	2.82%		33,975.64	0.5326	6.39
TRANSPORTE	353		100,040.33	16.91	181,564.08	1.70%		20,465.50	0.2045	2.45
COMUNICACION	5		2,204.10	14.91	2,267.56	0.02%		255.59	0.1159	1.39
GOBIERNO CENTRAL, LOCAL, EXTRANJERO, ASOCIACIONES Y SIMILARES	38		47,764.73	6.85	7,917.46	0.07%		892.43	0.0186	0.22
ENTIDAD RELIGIOSA	6		3,254.52	5.34	974.55	0.01%	109.84	0.0337	0.40	
TERRENOS SIN CONSTRUIR	0		-	0.00	0.00	0.00%	-	-	-	
COMERCIO INFORMAL		2,630	-	8.890	711,162.96	6.66%	80,160.72	-	-	
TOTAL	80,963		7,522,488.82	1,104.47	10,685,983.88	100%				

TONELADAS MENSUALES	10,685.98
TONELADAS ANUALES	128,231.80

6.5.2 Cálculo de la Tasa para Uso de Casa Habitación

La metodología aplicada para la determinación de la tasa correspondiente al uso Casa Habitación, ha considerado tres criterios de distribución que guardan relación directa con la prestación del servicio, las cuales son:

a) La Zonificación, en función a la generación de residuos sólidos

Así también se han establecido las zonas que comprende este servicio:

Zona A.- Delimitada por la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Grau; Av. Grau desde el cruce con la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá hasta el Jr. Abtao, Jr. Abtao desde el cruce con la Av. Grau hasta la Av. México; y la Av. México desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el cruce con la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá.

Zona B.- Sus límites están comprendidos por el Jr. Abtao, desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Grau; Av. Grau, desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el Jr. Prolg. Huánuco; Jr. Prolg. Huánuco, desde el cruce con Av. Grau hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio, desde el cruce con Jr. Prolg. Huánuco hasta Jr. Parinacochas; Jr. Parinacochas, desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México y Av. México, desde el cruce con Jr. Parinacochas hasta Jr. Abtao.

Zona C.- Sus límites están comprendidos por el Jr. Parinacochas desde la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con el Jr. Parinacochas hasta la Av. San Pablo; Av. San Pablo desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México; y Av. México desde Avenida San Pablo hasta el Jr. Parinacochas.

Zona D.- Sus límites están comprendidos por las Av. San Pablo desde el cruce con la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con la Av. San Pablo hasta la intersección con la Av. Nicolás Ayllón; Av. Nicolás Ayllón desde el cruce con la Av. 28 de Julio tomando por la Av. Circunvalación hasta el cruce con la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Circunvalación hasta la Av. San Luis; Av. San Luis desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con la Av. San Luis hasta el cruce con la Av. San Pablo.

Zona E.- Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá, desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con Paseo de la República o Av. República de Panamá hasta la Av. San Luís; Av. San Luís desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. San Luís hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta Paseo de la República o Av. República de Panamá.

Zona F.- Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá desde el cruce con la Av. Javier Prado hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Aviación; Av. Aviación desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Aviación hasta el Av. Luis Aldana; Av. Luis Aldana desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Javier Prado; Av. Javier Prado, desde el cruce con Av. Luis Aldana hasta la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá.

b) El número de habitantes promedio por predio y por cada zona.

Información de acuerdo a los resultados del estudio estadístico de determinación de "número de habitantes por zona en el distrito de La Victoria" cuya muestra fue de 174 predios y realizado en el mes de setiembre del año 2011. Este estudio ha actualizado los valores en razón al crecimiento poblacional del distrito.

Es pertinente dejar señalado que los resultados han sido corroborados con los datos obtenidos por el Instituto Nacional de Estadística e Informática –INEI, según el último Censo Poblacional realizado. Se ha demostrado la correspondencia en forma adecuada, debido a que el valor promedio ponderado total resulta próximo a los resultados obtenidos por el INEI tomando en cuenta el ajuste por crecimiento poblacional en los últimos años.

ZONAS	CANTIDAD DE PREDIOS	PERSONAS PROMEDIO
ZONA A	11,612	6
ZONA B	7,005	4
ZONA C	6,415	5
ZONA D	4,521	5
ZONA E	9,273	4
ZONA F	5,152	5
VALOR PROMEDIO PONDERADO TOTAL		4.89

c) El tamaño del predio:

Constituida por el área construida expresada en metros cuadrados por zona.

Información proporcionada por la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, donde se indica la cantidad de área construida de los predios por zona.

Se considera la cantidad de predios [1] para el uso casa habitación por zona, el cual es multiplicado por el factor de generación de RRSS por zona [2], el resultado obtenido es la Generación de RRSS por zona $[5]=[1]*[2]$, luego obtenemos la participación por zona mediante la siguiente fórmula $[6]=[5]/\Sigma[5]$, el mismo que es multiplicado por el costo de casa habitación [7], para obtener el costo relativo por zona $[8]=[6]*[7]$, para luego obtener el costo promedio por m² de área construida $[9]=[8]/[3]$, finalmente al resultado se le multiplica por 12 meses que viene a ser el factor que nos permite distribuir en forma razonable una tasa equitativa como resultado de las variables aplicadas reflejándose la tasa mayor en la zona que tiene mayor cantidad de personas y mayor área construida, del mismo modo tendrán una tasa menor las zonas que tengan menor área construida y menor cantidad de habitantes, lo cual muestra que las variables antes indicadas, se complementan entre sí, de acuerdo a los parámetros establecidos por el Tribunal Constitucional en sus diversas sentencias, concluyendo de esta forma con la determinación de la tasa mensual y anual del servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el uso de Casa Habitación.

DISTRIBUCION DEL USO CASA HABITACION

ZONAS	CANTIDAD DE PREDIOS	FACTOR DE GENERACION DE RRSS POR ZONA	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR SECTOR	PERSONAS PROMEDIO POR ZONA	GENERACION DE RESIDUOS POR ZONA	PARTICIPACION POR ZONA	COSTO DE CASA HABITACION	COSTO RELATIVO POR ZONA S/.	COSTO PROMEDIO POR ZONA S/. POR M2 A.C	COSTO PROMEDIO POR ZONA S/. POR M2 A.C
	[1]	[2]	[3]	[4]	$[5]=[1]*[2]$	$[6]=[5]/\Sigma[5]$	[7]	$[8]=[6]*[7]$	$[9]=[8]/[3]$	$[10]=[9]*12$
ZONA A	11,612	2.820	920,016.67	6	32,745.84	0.2529	443,288.99	112,123.76	0.1218	1.4616
ZONA B	7,005	2.370	534,771.33	4	16,601.85	0.1282		56,845.75	0.1062	1.2744
ZONA C	6,415	3.320	441,228.17	5	21,297.80	0.1645		72,924.97	0.1652	1.9824
ZONA D	4,521	2.100	366,616.21	5	9,494.10	0.0733		32,508.38	0.0886	1.0632
ZONA E	9,273	3.180	1,209,195.73	4	29,488.14	0.2278		100,969.19	0.0835	1.0020
ZONA F	5,152	3.850	830,574.63	5	19,835.20	0.1532		67,916.94	0.0817	0.9804
TOTAL	43,978	2.94	4,302,402.74		129,462.93					

Respecto a la distribución del costo casa-habitación: Al determinar el costo promedio por metro cuadrado (m²), se deja abierta la posibilidad, que el contribuyente pueda modificar el número promedio de personas mediante una declaración jurada, y recalcular la tasa respectiva en cuyo caso se aplicará la siguiente fórmula:

Tasa Casa-Habitación= [Costo promedio por zona]x[1+(número de personas - persona promedio por zona)x(Factor de Variación)]

Donde:
Factor de Variación = 1/ persona promedio por zona

Adicionalmente se tiene un sector de comerciantes informales, que por las características propias del distrito por ser zona eminentemente comercial son atraídos para el desarrollo de actividades comerciales en diferentes lugares del distrito, lo que demanda que se destinen recursos humanos y logísticos para atender la generación de residuos que generan todos los días de la semana, por lo que dicha actividad comercial es considerada dentro de la distribución pues el comercio informal genera el 8.24 Kg. [2], en forma diaria, obteniendo los Residuos sólidos acumulados [3]= [2]*[1], a este resultado se le divide entre la cantidad de contribuyentes informales para obtener el costo unitario mensual por este tipo de comercio [5]=[4]/[1], para finalmente obtener la tasa diaria por comercio informal, aplicando la siguiente formula [6]=[5]*12/365; obteniendo una tasa de S/. 1.028; sin embargo la entidad cobrará S/ 1.00 al comercio informal. La diferencia en el costo que genere la prestación de este servicio será asumido enteramente por la entidad con sus recursos.

DISTRIBUCION DEL USO COMERCIO INFORMAL

COMERCIO INFORMAL	CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES	GENERACION DE RRSS	RRSS ACUMULADOS	COSTO MENSUAL	COSTO UNITARIO MENSUAL POR TIPO DE COMERCIO	TASA DIARIA	TASA A COBRAR DIARIA
	[1]	[2]	[3]= [2]*[1]	[4]	[5]=[4]/[1]	[6]=[5]*12/365	[7]
COMERCIO INFORMAL	2,630	8.89	23,380.70	80,160.72	30.48	1.002	1.00

6.6 JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS DE COSTOS 2012.

Incremento con respecto del 2011 Servicio de recolección de Residuos Sólidos			
Programado 2011	Proyectado 2012	Diferencia (+/-)	% Variación
S/. 11,512,843.60	S/. 14,454,008.00	S/. 2,941,164.40	25.55%

Con respecto al incremento de los costos por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se debe precisar que este se origina para asegurar el mantenimiento de la prestación del servicio, puesto que se han generado incrementos en los costos del mercado que inciden directamente en el costo del servicio.

Debido a que la Ordenanza N° 116-10 MLV, que regula los Arbitrios Municipales del ejercicio 2011, establece que para el ejercicio 2011, se aplicaran los costos y tasas de los servicios de Limpieza Pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo aprobados mediante Ordenanza N° 092-2009-MLV, que regula los Arbitrios Municipales del ejercicio 2010 de esta comuna, reajustado dichos costos con la variación del índice de Precios al Consumidor (IPC) al mes de agosto de 2010, motivo por el cual los costos no reflejaban efectivamente los pesajes de residuos sólidos que en efecto se recolectan en el distrito, puesto que el pesaje que recolectó la empresa tercerizadora del servicio correspondía a 116,800 TN, monto real que se ha utilizado para la proyección de los costos 2012 y que incide directamente en los costos.

Asimismo, se advierte de las bases de concurso público N° 002-2011-MLV cuyo proceso de selección inicio el día 3 de noviembre del 2001 que el precio por tonelada de residuos sólidos se ha incrementado de S/. 84.00 a S/. 98.57 nuevos soles, luego de realizarse un estudio de mercado por parte de la subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el mismo que se utilizó para determinar el valor referencial, situación que también incrementa el costo del servicio.

Cabe resaltar que el precio del combustible utilizado por las unidades del servicio de recolección de residuos sólidos, se ha incrementado puesto que costaba S/ 10.00 y ahora la G90 cuesta S/.14.00 y laDB5 S/ .13.20

Cabe resaltar que la antigüedad de los vehículos ,ocasiona que sea necesario brindarles un servicio de mantenimiento adecuado y constante por parte del personal del taller para asegurar el correcto funcionamiento de los vehículos destinados a prestar los servicios correspondientes al recojo de residuos sólidos, lo cual también se traduce en un aumento de los costos proyectados, estos factores ocasionan la variación del costo del servicio del recojo de residuos

sólidos de manera que se puedan continuar brindando un servicio efectivo y cumpliendo con las metas trazadas en el plan de servicio anual.

A continuación presentamos el detalle de la justificación de incrementos⁷:

Concepto	UM	2010		2012		Variación		Justificación	Mejora esperada
		Cant.	Costo S/.	Cant.	Costo S/.	Cant.	Costo S/.		
Gasolina 90	Galones	2,880	28,800.00	2520	35,280.00	-360	6,480.00	Incremento del costo unitario del galón de combustible G90 de S/. 10.00 a S/. 14.00	Cumplir al 100% con el recorrido diario de las tricimotos
Petróleo D2	Galones	43,200	432,000.00	60120	793,584.00	16,920	361,584.00	Incremento del costo unitario del galón de combustible DB5 de S/. 10.00 a S/. 13.20	Cumplir al 100% con la programación de recorrido diario del servicio
Relleno Sanitario	Tn/año	14,820	125,970.00	11,431.80	144,497.95	-3,388	18,527.95	Incremento del costo unitario por tonelaje de S/. 8.50 a S/. 12.64	Asegurar la disposición final de los residuos sólidos recolectados con los recursos disponibles por la Municipalidad
Recolección, transporte y disposición final de Residuos Sólidos	Tn/año	88,342	7,420,711.20	116,800.00	11,504,800.00	28,458	4,084,088.80	Incremento del costo unitario por tonelaje de S/. 84.00 a S/. 98.50 ⁸	Asegurar la calidad del servicio de recolección, transporte y disposición final en el distrito de La Victoria
Mantenimiento y reparación	Vehículos	19	282,408.00	14	323,523.06	-5	41,115.06	Desgaste de vehículos y tricimotos que hacen mas frecuentes el mantenimiento y reparación	Asegurar la disponibilidad de los vehículos para brindar el servicio efectivo al vecino de La Victoria

7. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES:

7.1 EXPLICACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO ENTRE EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS AFECTOS.

Este servicio generará para el ejercicio 2012 un costo total de S/.5,688,367.00 (Cinco millones, seiscientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y siete con 00/100 Nuevos Soles), los cuales serán distribuidos entre el número de 81,538 predios afectados de un total de 81,695 predios en el distrito, de los cuales están considerados como inafectos a este servicio (157 predios), que están conformados por predios de la Municipalidad Distrital de La Victoria y los predios de propiedad de las Iglesias.

Contribuyentes	45,056
Predios afectados	81,538
<u>Predios Inafectos</u>	<u>157</u>
Total de Predios	81,695

El costo que genera el servicio de barrido de calles comprende el servicio de limpieza de las vías públicas, plazas y demás lugares públicos, así como el barrido de veredas, bermas y pistas ubicadas en el Distrito de La Victoria. La prestación de este servicio conlleva la realización de labores planificadas y ordenadas destinadas a brindar el servicio en todo el Distrito, ejecutando el servicio en mayor frecuencia en aquellas zonas en las que por la mayor afluencia vehicular y peatonal (como es el caso de las inmediaciones de vías de alta circulación), se requiere una atención constante y permanente de forma que bajo dicho mecanismo, nos permita mantener los niveles adecuados de salubridad e higiene en beneficio de la población residente en el Distrito.

⁷ En todos los servicios, la justificación de incrementos solo se realiza para los rubros cuyo costo proyectado 2012 se incrementan respecto al costo proyectado 2011. Asimismo, debido a que la ordenanza N°116-2010-MLV, la misma que aprueba los Arbitrios 2011, no contempla costos a nivel de detalle por haberlos actualizado según el índice de precios al consumidor (IPC) respecto de los Arbitrios 2010, no es posible comparar los costos del año 2012 para justificar los incrementos respecto al año 2011, por lo tanto la comparación se realiza sobre los costos de Arbitrios 2010, los mismos que están contenidos en la ordenanza N° 092-2009-MLV y que dieron origen a la determinación de Arbitrios 2011.

⁸ Concurso Público N° 002-2011-MLV "Contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de Residuos sólidos del distrito de La Victoria (Primera Convocatoria)"

Vision	Objetivos Estratégicos	Objetivos Específicos	Estrategias	Actividades	Recursos	Cantidad Necesaria	Unidad de medida	Mision	Costo unitario S/.	Metas	Responsables	Frecuencia	Indicadores(Obj. Especificos)
La Sub-Gerencia de Limpieza Publica tiene como vision que el Distrito de la Victoria se convierta en un Distrito limpio, con cales y avenidas ordenadas, mejorando el ornato publico.													
					Archivador de Palanca de Lomo Ancho	12	Unidad	8.00	96.00				
					Chisguete de Terokal	12	Unidad	3.50	42.00				
					Cinta Scotch invisible 1/2" grande	12	Rollo	5.00	60.00				
					Clips	12	Caja	4.00	48.00				
					Corrector Peilkan (lapicero)	12	Unidad	1.00	12.00				
					Cuaderno A-4 Cuadrilado	48	Unidad	3.50	168.00				
					Cuaderno de Cargo	12	Unidad	4.50	54.00				
					Cuaderno Empastado 200 Hojas	24	Unidad	8.50	204.00				
					Cuaderno Empastado de 100 Hojas	24	Unidad	3.50	84.00				
					Cuaderno Indice de 200 Hojas	12	Unidad	3.50	42.00				
					Engampador	12	Unidad	12.00	144.00				
					Escalmetro de 30 cm.	12	Unidad	15.00	180.00				
					Fastener	12	Caja	3.00	36.00				
					Folders de Manila A-4	12	Ciento	17.50	210.00				
					Goma en Pasta	12	Unidad	6.70	80.40				
					Grapas	12	Caja	7.00	84.00				
					Lapicero (fojo azul/negro)	12	Caja(Docena)	6.00	72.00				
					Lápiz	72	Unidad	2.50	180.00				
					Papel Bond A-4 de 75 gr.	12	Millar	14.50	174.00				
					Papel Periodico	12	Millar	12.00	144.00				
					Regla de 60 cms.	12	Unidad	4.00	48.00				
					Reglas de 30 cm.	24	Unidad	1.00	24.00				
					Resaltadores	12	Unidad	3.00	36.00				
					Sellos	12	Unidad	12.00	144.00				
					Sobres Manila	12	Ciento	12.00	144.00				
					Tajadores x 24 piezas	6	Caja	7.50	45.00				
					Tampón Grande	12	Unidad	6.00	72.00				
					Agua	12	Servicio	369.61	4,435.27				
					Energia electrica	12	Servicio	505.95	5,082.57				
					Telefonia Fija	12	Servicio	150.81	1,515.02				
					Telefonia Móvil	12	Unidades	22.04	2,656.97				
									5,688,367.00				

7.3 ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES.

A continuación se muestra la estructura de costos para el Servicio de Barrido de Calles 2012:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2012

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	---------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA									
Personal Nombrado									
Barredores	Personal de Campo	142	Persona	2,230.86	100%		316,781.51	3,801,378.13	
Personal CAS									
Barredores	Personal de Campo	115	Persona	735.75	100%		84,611.25	1,015,335.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA								4,816,713.13	

COSTO DE MATERIALES									
Uniformes									
Pantalón Drill		514	Unidad	65.00	100%		2,784.17	33,410.00	
Casaca		514	Unidad	60.00	100%		2,570.00	30,840.00	
Polo		514	Unidad	8.42	100%		360.56	4,326.64	
Mascarilla		514	Unidad	5.00	100%		214.17	2,570.00	
Guantes		514	Unidad	5.00	100%		214.17	2,570.00	
Zapatos		360	Par	50.00	100%		1,499.17	17,990.00	
Zapatillas		154	Par	25.48	100%		327.42	3,929.02	
Gorros		514	Unidad	15.00	100%		642.50	7,710.00	
Material de limpieza									
Escoba de paja		1,195	Unidad	15.00	100%		1,493.75	17,925.00	
Recogedores de metal		514	Unidad	11.90	100%		509.72	6,116.60	
Bolsas de plástico - Capachos		110	Millares	647.26	100%		5,906.25	70,874.97	
Bolsas de plástico - Papeleras		241	Millares	450.00	100%		9,033.75	108,405.00	
Bolsas de plástico - Papeleras Gamarra		66	Millares	530.00	100%		2,901.75	34,821.00	
Conos de seguridad		161	Unidad	31.50	100%		422.63	5,071.50	
Rastrillo		30	Unidad	18.00	100%		45.00	540.00	
Jalador Para Agua		30	Unidad	11.00	100%		27.50	330.00	
Escoba Metálica		51	Unidad	14.50	100%		61.63	739.50	
Recogedor de Plástico		30	Unidad	9.90	100%		24.75	297.00	
Picos de Metal		10	Unidad	34.41	100%		28.68	344.10	
Escobillones		30	Unidad	8.20	100%		20.50	246.00	
Papeleras		100	Unidad	365.00	100%		3,041.67	36,500.00	
Porta Cilindro y Cilindro de Polietileno		157	Unidad	520.00	100%		6,803.34	81,640.00	
Contenedores de Polietileno		100	Unidad	240.00	100%		2,000.00	24,000.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES								491,196.32	

TOTAL COSTOS DIRECTOS 5,307,909.45 93.3%

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA									
Personal Nombrado									
Gerente	Personal administrativo	1	Persona	2,377.28	56.98%		1,354.68	16,256.12	
Subgerente	Personal administrativo	1	Persona	1,970.20	83.71%		1,649.32	19,791.79	
Supervisores de Barrido	Personal en campo	9	Persona	2,140.10	100%		19,260.85	231,130.22	
Supervisores Generales	Personal en campo	3	Persona	2,305.96	83.71%		5,791.19	69,494.27	
Personal CAS									
Supervisores de Barrido	Personal en campo	3	Persona	763.00	100.00%		2,289.00	27,468.00	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA								364,140.40	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Archivador de Palanca de Lomo Ancho		12	Unidad	8.00	100%		8.00	96.00	
Chisguete de Terokal		12	Unidad	3.50	100%		3.50	42.00	
Cinta Scotch invisible 1/2' grande		12	Rollo	5.00	100%		5.00	60.00	
Clips		12	Caja	4.00	100%		4.00	48.00	
Corrector Pelikan (lapicero)		12	Unidad	1.00	100%		1.00	12.00	
Cuaderno A-4 Cuadrulado		48	Unidad	3.50	100%		14.00	168.00	
Cuaderno de Cargo		12	Unidad	4.50	100%		4.50	54.00	
Cuaderno Empastado 200 Hojas		24	Unidad	8.50	100%		17.00	204.00	
Cuaderno Empastado de 100 Hojas		24	Unidad	3.50	100%		7.00	84.00	
Cuaderno Índice de 200 Hojas		12	Unidad	3.50	100%		3.50	42.00	
Engrampador		12	Unidad	12.00	100%		12.00	144.00	
Escalímetro de 30 cm.		12	Unidad	15.00	100%		15.00	180.00	
Fastener		12	Caja	3.00	100%		3.00	36.00	
Folders de Manila A-4		12	Ciento	17.50	100%		17.50	210.00	
Goma en Pasta		12	Unidad	6.70	100%		6.70	80.40	
Grapas		12	Caja	7.00	100%		7.00	84.00	
Lapicero (rojo, azul, negro)		12	Caja(Docena)	6.00	100%		6.00	72.00	
Lápiz		72	Unidad	2.50	100%		15.00	180.00	
Papel Bond A-4 de 75 gr.		12	Millar	14.50	100%		14.50	174.00	
Papel Periódico		12	Millar	12.00	100%		12.00	144.00	
Regla de 60 cms.		12	Unidad	4.00	100%		4.00	48.00	
Reglas de 30 cm.		24	Unidad	1.00	100%		2.00	24.00	
Resaltadores		12	Unidad	3.00	100%		3.00	36.00	
Sellos		12	Unidad	12.00	100%		12.00	144.00	
Sobres Manila		12	Ciento	12.00	100%		12.00	144.00	
Tajadores x 24 piezas		6	Caja	7.50	100%		3.75	45.00	
Tampón Grande		12	Unidad	6.00	100%		6.00	72.00	
TOTAL MATERIALES Y UTILES DE OFICINA								2,627.40	

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	366,767.80	6.4%
---------------------------------------------------------	-------------------	-------------

COSTOS FIJOS		Cantidad	Unidad	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Agua	Aseo personal para personal operativo	12	Servicio	369.61	100.00%		369.61	4,435.27	
Energía eléctrica	Iluminación de locales	12	Servicio	505.95	83.71%		423.55	5,082.57	
Telefonía Fija		12	Servicio	150.81	83.71%		126.25	1,515.02	
Telefonía Móvil		12	Unidades	22.04	83.71%		221.41	2,656.97	

TOTAL COSTOS FIJOS	13,689.83	0.2%
---------------------------	------------------	-------------

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	5,688,367.00	100.00%
------------------------------------------------------	---------------------	----------------

7.4 DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES:

Para una mejor explicación de la estructura de costos se procede a señalar el detalle de cada elemento que conforma este servicio.

COSTOS DIRECTOS.

7.4.1 Mano de Obra Directa⁹:

7.4.1.1 Personal Nombrado

Comprende el costo del personal obrero nombrado que labora como barredores (142), que realizan las labores de barrido de calles en dos turnos. Cuya función se detalla a continuación:

- **Barredores:** Personal de campo, que realiza las labores de barrido de las vías pasajes, jirones, plazuelas y todo lo relativo a los espacios públicos del Distrito en 2 turnos de trabajo. El personal permanente labora 6 horas diarias, mientras que el CAS durante 8 horas continuas.

⁹ Según informe N° 614A-2011-GESECI/MLV

7.4.1.2 Personal CAS

Comprende el costo del personal de contratación administrativa de servicios (CAS) que laboran como barredores (115) realizando las labores de barrido de calles en los diferentes turnos.

7.4.2 Costo de Materiales

7.4.2.1 Uniformes

Comprende el costo de vestuario de faena de los 257 barredores que presta el servicio de Barrido de calles, a los cuales se les asignan dos uniformes por año lo cual comprende lo siguiente: Pantalón, Casaca, Polo, Mascarilla, Guantes, Gorros, 360 Zapatos y 154 Zapatillas.

7.4.2.2 Bolsas plásticas

Comprenden el costo de las bolsas plásticas adquiridas para los tachos metálicos y capachos, el mismo que sirve para trasladar los residuos sólidos recolectados, se ha considerado asimismo una cantidad de bolsas para la zona conocida como Gamarra.

7.4.2.3 Herramientas - Material de Limpieza

Comprenden el costo de los materiales adquiridos para el desarrollo del servicio de barrido de calles que comprende: Escobas, Recogedores, Cilindros, entre otros.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS¹⁰

7.4.3 Mano de Obra Indirecta

7.4.3.1 Personal Nombrado

Este rubro considera al personal permanente que trabaja mediante la elaboración de proyectos, formulación de documentos, atención de requerimientos, supervisión, etc. Comprende el costo distribuido del Gerente (1), Subgerente (1), Supervisor de barrido (9), supervisores generales (3)

Los porcentajes de dedicación que se utilizan para distribuir el costo del Gerente, Subgerente y Supervisores generales es en función del personal directo de los servicios a los cuales se dedica:

Factor de Distribución : Cantidad de Personas Directas por Centro de Costo

Servicio	Cantidad de Personas (Directas)	Factor para Supervisores Generales	Factor para Gerente Servicios a la Ciudad	Factor para Subgerente de Limpieza Pública
RRSS	50	16.29%	11.09%	16.29%
BC	257	83.71%	56.98%	83.71%
PJ	144		31.93%	

7.4.3.2 Personal CAS

Comprende el costo de personal de Contratación Administrativa de Servicios que labora como supervisor de barrido (3).

7.4.4 Materiales y Útiles de Oficina.

Comprende el costo del material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del servicio.

7.4.5 Costos Fijos¹¹

7.4.5.1 Agua

Comprende el consumo de agua que se utiliza principalmente para el aseo personal de los trabajadores operativos.

7.4.5.2 Energía Eléctrica

Comprende el consumo de energía eléctrica que se utiliza principalmente para la iluminación del local donde se encuentra el lugar de operación del servicio. Se tiene proyectado para el año 2012 un monto que ha sido calculado en función a la cantidad de personas asignadas directamente a este servicio, lo que nos ha permitido obtener los porcentajes de dedicación (83.71%), y que sirven de referente para distribuir el consumo por este servicio.

¹⁰ Según informe N° 614A-2011-GESECI/MLV

¹¹ Según informe N° 614A-2011-GESECI/MLV

Factor de Distribución para Costos Fijos

Criterio: Cantidad de Personal Operativo 2012

Servicio	Cantidad de Personal Directo	Factor de Distribución para otros costos fijos
RRSS	50	16.29%
BC	257	83.71%

7.4.5.3 Telefonía

Comprende el consumo de equipos celulares y telefonía fija para la comunicación entre la base de operaciones, supervisores del servicio y la comunicación con los propios vecinos, se tiene proyectado para el año 2012 un costo considerando la dedicación mostrada en el siguiente cuadro:

Factor de Distribución para Costos Fijos

Criterio: Cantidad de Personal Operativo 2012

Servicio	Cantidad de Personal Directo	Factor de Distribución para otros costos fijos
RRSS	50	16.29%
BC	257	83.71%

7.5 METODOLOGÍA Y CÁLCULO DE LAS TASAS DEL ARBITRIO DE BARRIDO DE CALLES 2012.

La metodología empleada toma en cuenta los siguientes criterios:

- a) **La Zonificación del servicio** en el distrito la misma que esta en función a las diferentes frecuencias del servicio que se brinda en cada zona.

Zona A.- Delimitada por la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Grau; Av. Grau desde el cruce con la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá hasta el Jr. Abtao, Jr. Abtao desde el cruce con la Av. Grau hasta la Av. México; y la Av. México desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el cruce con la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá.

Zona B.- Sus límites están comprendidos por el Jr. Abtao, desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Grau; Av. Grau, desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el Jr. Prolg. Huánuco; Jr. Prolg. Huánuco, desde el cruce con Av. Grau hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio, desde el cruce con Jr. Prolg. Huánuco hasta Jr. Parinacochas; Jr. Parinacochas, desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México y Av. México, desde el cruce con Jr. Parinacochas hasta Jr. Abtao.

Zona C.- Sus límites están comprendidos por el Jr. Parinacochas desde la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con el Jr. Parinacochas hasta la Av. San Pablo; Av. San Pablo desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México; y Av. México desde Avenida San Pablo hasta el Jr. Parinacochas.

Zona D.- Sus límites están comprendidos por las Avs. San Pablo desde el cruce con la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con la Av. San Pablo hasta la intersección con la Av. Nicolás Ayllón; Av. Nicolás Ayllón desde el cruce con la Av. 28 de Julio tomando por la Av. Circunvalación hasta el cruce con la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Circunvalación hasta la Av. San Luis; Av. San Luis desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con la Av. San Luis hasta el cruce con la Av. San Pablo.

Zona E.- Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá, desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con Paseo de la República o Av. República de Panamá hasta la Av. San Luis; Av. San Luis desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. San Luis hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta Paseo de la República o Av. República de Panamá.

Zona F.- Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá desde el cruce con la Av. Javier Prado hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Aviación; Av. Aviación desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Aviación hasta el Av. Luís Aldana; Av. Luís Aldana desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Javier Prado; Av. Javier Prado, desde el cruce con Av. Luís Aldana hasta la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá.

- b) **La longitud de frontis.**

Expresada en el barrido de metros lineales por zona.

Así mismo se considera la cantidad de predios afectos por zona [1], luego se muestra la frecuencia mensual de servicio en forma zonificada, información remitida por el Área respectiva [2], seguidamente multiplicamos por la longitud de frontis por sector [3], para obtener la longitud total de barrido por zona [4]=[2]*[3], para luego obtener la participación del costo

por zona mediante la formula $[5]=[4]/\Sigma[4]$ luego al resultado lo multiplicamos por el costo mensual [6] para obtener el costo mensual por zona $[7]=[5]*[6]$, y a este resultado se le divide entre la longitud de frontis por sector [3], obteniendo con ello la tasa mensual por zona [9], luego a este resultado se le multiplica por el numero de meses del año para obtener la tasa anual por zona [9], para mayor ilustración se muestra a continuación el cuadro Anexo N° 7, respecto de la distribución de costos y determinación de la tasa mensual y anual del Servicio de Barrido de Calles correspondiente al ejercicio 2012.

CUADRO DE DISTRIBUCION DE COSTO Y TASA DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2012

COSTO TOTAL ANUAL	MESES	COSTO MENSUAL	
5,688,367.00	12	474,030.50	

ZONAS	NUMERO DE PREDIOS POR ZONA 2012	FRECUENCIA MENSUAL DE SERVICIO	LONGITUD DE FRONTIS POR SECTOR	LONGITUD TOTAL DE BARRIDO POR ZONA	PARTICIPACION DEL COSTO POR ZONA %	COSTO MENSUAL	COSTO MENSUAL POR SECTOR S/.	TASA MENSUAL POR SECTOR S/. ML	TASA ANUAL POR SECTOR S/. ML 2012
	[1]	[2]	[3]	[4]=[2]*[3]	[5]=[4]/Σ[4]	[6]	[7]=[5]*[6]	[8]=[7]/[3]	[9]=[8]*[12]
ZONA A	18,264	60	54,950.70	3,297,042	0.27	474,030.50	128,503.23	2.33	27.96
ZONA B	8,469	31	28,089.11	870,762	0.07		33,938.23	1.20	14.40
ZONA C	30,086	90	34,117.50	3,070,575	0.25		119,676.60	3.50	42.00
ZONA D	6,524	20	26,425.96	528,519	0.04		20,599.19	0.77	9.24
ZONA E	11,641	50	60,500.55	3,025,028	0.25		117,901.38	1.94	23.28
ZONA F	6,554	32	42,825.08	1,370,403	0.11		53,411.86	1.24	14.88
	81,538	283	246,908.90	12,162,329	1.00				

7.6 JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS DE COSTOS.

Incremento de Costos Servicio Barrido de Calles			
2011	2012	DIFERENCIA (+/-)	% Variación
S/. 4,966,376.67	S/. 5,688,367.00	S/. 721,990.33	14.54%

El incremento del costo del Servicio de Barrido de Calles para el año 2012 es de S/. 721,990.33, el cual representa un aumento del 14.54% con respecto a la Ordenanza N° 0116-10 MLV que regula los Arbitrios del año 2011.

El incremento del costo de este servicio obedece **al aumento del salario mínimo** que se otorgará al personal CAS el que se hará efectivo a partir del año 2012 y corresponde de S/. 600.00 a S/. 675.00. Dicho incremento se sustenta en el Decreto Supremo N° 011-2011-TR.

Asimismo, debido *i)* al incremento de **metros lineales** a barrer de 11,667,902 ml. del año 2010 a 12,162,329 ml. del año 2012 y a *ii)* una mejora en la calidad de prestación de servicio se ha incrementado la **cantidad de personal** a través de una reasignación al servicio de Barrido de Calles con personal que pertenecía a otras áreas, de 226 personas (año 2010) a 257 personas (año 2012), por consiguiente se ha incrementado la cantidad de supervisores de 4 a 12 personas (entre supervisores generales y de barrido) con la finalidad de mejorar el monitoreo, control y evaluación del personal operativo ya que al incrementar el número de supervisores se reduce la cantidad de personal operativo a supervisar por cada supervisor.

Respecto de los uniformes y en ese mismo sentido de mejora, se ha optado por proporcionar 02 uniformes al año por cada barredor (257 barredores = 514 uniformes), esto para una mayor asepsia y presentación lo que redundará en una mayor calidad del Servicio.

Esta situación difiere de 2010 en donde los barredores contaban con 01 solo juego de uniformes al año.

Asimismo el costo por uniformes se ha incrementado debido a que ha aumentado el número de barredores (de 226 a 257).

Al estimar mayor personal (barredores), es necesario considerar el incremento de los Supervisores puesto que deben supervisar y monitorear el trabajo en campo de los barredores.

Actualmente se brinda el barrido en los asentamientos humanos Cerro San Cosme y Cerro el Pino y el Reforzamiento de los Damer de Gamarrá A y Damer de la Parada.

De acuerdo a las mismas razones se hace necesario optar por consumir un mayor número de materiales de trabajo, así se ha sincerado la cantidad de escobas necesarias para el Servicio de Barrido de Calles (de 339 a 1195).

Se ha visto conveniente considerar la cantidad mínima de 1195 escobas para ser asignadas a 257 barredores (cada uno de 4 a 5 escobas al año), puesto que, fue un error de proyección establecer que un barredor podía brindar el Servicio con 1 – 2 escobas por año tal como se establece en la (Ordenanza N° 092-09/MLV) publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30.12.09, la cual **consideraba 339 escobas para 226 barredores**, es decir 1-2 escobas al año por barredor.

Dicho incremento y estimación de 1195 escobas para el año 2012, se sustenta además en los gastos ejecutados en el año en curso (Orden de compra N° 182-2011 del 08/04/2011).

En conclusión para el ejercicio fiscal 2012 se ha considerado 257 barredores; con personal reasignado del Servicio de Recolección de Residuos y de otras áreas, al servicio barrido de calles; esto con la finalidad de mejorar el servicio del distrito, esto se traduce en mejorar la calidad y eficiencia del servicio de barrido de calles, beneficios visibles como es el remover hojas, papel u otros desechos de las veredas, bermas, plazas, etc además de mantener los niveles de salubridad en beneficio de la población, siendo un distrito predominantemente comercial, que dinamizan y centralizan su actividad económica y el flujo de personas.

A continuación se explica cada uno de los elementos cuyos costos se ven incrementados:

Concepto	UM	2010		2012		Variación		Justificación	Mejora esperada
		Cant.	Costo S/.	Cant.	Costo S/.	Cant.	Costo S/.		
Barredores Nombrados	Persona	130	3,534,804.00	142	3,801,378.13	12	266,574.13	Incremento de los metros lineales de barrido	Mayor cobertura del Servicio
Barredores CAS	Persona	96	753,408.00	115	1,015,335.00	19	261,927.00	Incremento de los metros lineales de barrido	Mayor cobertura del Servicio
Uniformes	Unidad	226	47,102.37	514	103,345.65	288	56,243.28	- Un juego adicional de uniforme por cada barredor	Mejorar la presencia, asepsia e identificación del barredor, lo que redundará en la calidad de servicio
Escoba de paja	Unidad	339	2,825.00	1195	17,925.00	856	15,100.00	Se ha sincerado la cantidad de escobas necesarias (de 339 año 2010 a 1195 año 2012), para el servicio de barrido de calles. El barredor no puede optimizar su labor con 1 o 2 escobas por año. El barredor, para cumplir eficientemente con los programas de barrido, debe renovar frecuentemente la escoba debido a que el desgaste de las cerdas es mayor debido a su uso diario.	Incrementar la eficiencia del trabajador de barrido de las calles, consumiendo menos tiempo en barrer y aprovechando el tiempo ganado en barrer mas cuadras, con lo cual los programas de barrido pueden optimizarse.
Supervisores Generales	Persona	3	55,506.78	3	69,494.27	0	13,987.49	El supervisor general tiene un porcentaje de dedicación mayor respecto a los costos proyectados en el 2011. El porcentaje de dedicación está basado en la cantidad de personal operativo. Por lo que es consecuente que al incrementar la cantidad de persona operativo, se incrementa proporcionalmente el porcentaje de dedicación	El Supervisor general prestará mayor dedicación al servicio de barrido de calles para controlar, monitorear y coordinar las labores operativas en el distrito
Supervisores de Barrido	Persona	1	27,596.10	9	231,130.22	8	203,534.12	Es necesario el incremento de supervisores, quienes monitorean y evalúan en campo el desempeño de los barredores. Además el incremento de personal demanda una mayor exigencia de supervisión.	El Supervisor de barrido de calles podrá controlar, monitorear el trabajo de los barredores
Papeleras	Unidad	0	0	100	36,500.00	100	36,500.00	Estos costos no fueron contemplados en los costos del ejercicio 2010 y 2011	Facilitar el desempeño del barredor en su labor operativa
Porta Cilindro y Cilindro de Polietileno	Unidad	0	0	157	81,640.00	157	81,640.00	Estos costos no fueron contemplados en los costos del ejercicio 2010 y 2011	Facilitar el desempeño del barredor en su labor operativa
Contenedores de Polietileno	Unidad	0	0	100	24,000.00	100	24,000.00	Estos costos no fueron contemplados en los costos del ejercicio 2010 y 2011	Facilitar el desempeño del barredor en su labor operativa



8 SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:

8.1 EXPLICACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO ENTRE EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS AFECTOS.

Este servicio generará para el ejercicio 2012 un costo total de S/. 3,766,607.90 (Tres Millones, setecientos sesenta y seis mil seiscientos siete con 90/100 Nuevos Soles), los cuales serán distribuidos entre el número de 80,963 predios afectados de un total de 81,695 predios, de los cuales 157 son predios inafectos.

Contribuyentes	44,604
Predios afectados	80,963
Predios Inafectos	732
Total de Predios	81,695

El presente servicio comprende:

- 1. Deshierbe:** Es una actividad de mantenimiento, que consiste en el retiro de todas las hierbas estacionales, que crecen en los parques y que compiten con las plantas cultivadas por la municipalidad, en especial con el gras de los parques. Se realiza de forma manual por los jardineros.
- 2. Corte de Grass:** con esta actividad de mantenimiento se busca mantener el gras en un tamaño óptimo y homogéneo, de los parques y bermas centrales del distrito. Se realiza de forma mecánica con el empleo de maquinarias corta gras.
- 3. Cantoneo:** con esta actividad de mantenimiento se busca el deshierbe y limpieza de los filos de los paños de gras y limpieza de las jardineras de los parques y bermas. Es una actividad que se realiza de forma manual por los jardineros del distrito, empleando herramientas como lampa recta, pico y rastillo.
- 4. Poda de Arbustos y Árboles:** Con esta actividad se busca dar forma a los arbustos y árboles, para que estén en armonía con su entorno, sin atentar contra la naturalidad propia de cada especie. Se realiza con personal calificado de la Municipalidad que emplean herramientas con filo manuales y de motor, como tijera de corte y motosierra.
- 5. Limpieza y recojo de la Maleza a los puntos de acopio:** Esta es la actividad final propia del mantenimiento de los parques, en donde se limpia y traslada todo el material orgánico e inorgánico producto de las actividades antes señaladas, hacia los puntos de acopio del distrito, para su posterior disposición final.
- 6. Riego de las áreas verdes:** esta actividad es la más compleja que realiza la municipalidad de La Victoria, ya que existen tres modalidades de riego y además se emplean diversos recursos, para realizar el riego de los parques y bermas, hay tres tipos de riego:
 - a. Riego con Camión Cisterna:** este tipo de riego en el distrito de La Victoria es el más empleado ya que la mayoría de áreas verdes, carece de canal de riego y de punto de agua potable.
 - b. Riego con canal de regadío:** este tipo de riego emplea agua del canal de surco que es dirigida hacia los parques por tubos y canales secundarios, ubicados a lo largo de las avenidas y jirones del distrito. En esta actividad participan jardineros que cumplen las funciones de tomeros, canaleros recorredores y regadores.
 - c. Riego con punto de agua potable:** este es el método menos empleado en el distrito ya que socialmente no es aprobado, porque emplea agua de consumo humano, para el riego de los parques, pero lamentablemente aun tenemos que usarlo en lugares donde el acceso de las cisternas no es posible o la frecuencia de riego deba ser mayor.

8.2 RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.

Visión	Hacer de La Victoria un distrito sostenible ambientalmente, ampliando y mejorando sus áreas verdes, con un manejo hídrico de óptima calidad, aprovechando eficientemente los recursos de personal y material, contando con la participación activa de las autoridades y las organizaciones civiles para el desarrollo del Servicio									
Misión	Promover políticas medio ambientales dirigidas a la población Victoriana, a fin de sensibilizarlos sobre la protección y conservación del medio ambiente, contando con la creación de comités de parques, desarrollando programas, campañas e impartiendo educación ambiental integral a la población en base a un desarrollo									
Objetivos Estratégicos	Objetivos Específicos	Estrategias	Actividades	Recursos	Cantidad anual	Unidad de medida	Costo unitario S/	Costo anual	Metas	Responsables
Brindar un servicio eficiente en la conservación y embellecimiento de las áreas verdes en resguardo del medio ambiente y la ecología del distrito	Brindar un servicio eficiente y técnico de riego en los Parques y bernas centrales en las principales avenidas del Distrito	Mantenimiento de áreas verdes regadas usando camión cisterna.	Regar en los dos turnos establecidos	Jardineros (Nombrados)	8	Persona	2,259.74	216,934.24	Riego Diario del 70% de las áreas verdes del distrito	Sub-Gerente de Ecología y Medio Ambiente
				Choleros - Nombrados	2	Persona	1,526.00	36,624.00		
				Choleros	6	Persona	1,300.00	93,600.00		
				Uniformes	30	Unid.	197.00	5,910.00		
				Ponchos impermeables	8	Unid.	15.00	120.00		
				Brigadistas ecológicos	11	Persona	800.00	105,600.00		
				Manguera de riego 1"	400	Mts.	8.00	3,200.00		
				Combustible - Camion Cisterna	6,480	Gh.	13.20	85,536.00		
				Combustible - Camion Cisterna	4,320	Gh.	13.20	57,024.00		
				Combustible - Camion Cisterna	4,320	Gh.	13.20	57,024.00		
				Combustible - Camion Cisterna	5,400	Gh.	13.20	71,280.00		
				Mantenimiento y reparación - Camion Cisterna	4	Servicios	17,387.00	69,548.00		
				Ayudante de cisterna	8	Persona	700.00	67,200.00		
				Supervisores de campo	5	Persona	1986.4043	119,184.26		
				Canon agua (J.R.Surco)	1	Servicio	17,051.75	17,051.75		
				SOAT - Cisternas	4	Vehiculos	270.00	1,080.00		
				Canaleros	7	Persona	2,687.87	225,981.03		
				Uniformes	21	Unid.	197.00	4,137.00		
				Guantes de Jefe	7	Parr.	5.00	35.00		
				Ponchos impermeables	7	Unid.	15.00	105.00		
Lampa recta	10	Unid.	69.00	690.00						
Lampa cuchara	10	Unid.	30.00	300.00						
Trinches	10	Unid.	20.00	200.00						
Picos punta	7	Unid.	33.00	231.00						
Brigadistas ecológicos	5	Persona	800.00	48,000.00						
Combustible - Camioneta	1,440	Gh.	13.20	19,008.00						
SOAT - Camioneta	1	Vehiculo	120.00	120.00						
Canon agua (J.R.Surco)	1	Servicio	17,051.75	17,051.75						
Supervisores de campo	1	Persona	1986.4043	23,836.85						

Visión	Objetivos Específicos	Estrategias	Actividades	Recursos	Cantidad anual	Unidad de medida	Costo unitario S/.	Costo anual	Metas	Responsables
Misión	Promover políticas medio ambientales dirigidas a la población Victoriana a fin de sensibilizarlos sobre la protección y conservación del medio ambiente, contando con la creación de comités de parques, desarrollando programas, campañas y impartiendo educación ambiental integral a la población en base a un desarrollo estratégico, principio, valores y prácticas ambientales en el Distrito.		Regar usando punto de agua	Jardineros (Nombrados)	15	Persona	2,259.74	406,751.70		
				Uniformes	45	Unid.	197.00	8,865.00		
Objetivos Estratégicos	Mantenimiento de áreas verdes regadas por punto de agua		Regar usando punto de agua	Guantes de Jabe	7	Par	5.00	35.00		
				Ponchos impermeables	20	Unid.	15.00	300.00		
				Lampa recia	10	Unid.	69.00	690.00		
				Lampa cuchara	10	Unid.	30.00	300.00		
				Trinches	10	Unid.	20.00	200.00		
				Picos punta	7	Unid.	33.00	231.00		
				Brigadistas ecologicos	3	Persona	800.00	2,400.00		
				Manguera de jabe aserrada 4"	20	Mts	22.00	440.00		
				Manguera de riego 1"	100	Mts	8.00	800.00		
				Combustible - Motobomba	1,440	Gln.	14	20,160.00		
				Depreciación - Motobomba	3	Unid.	463.03	1,389.09		
				Agua de riego	1	Servicio	94,701.86	94,701.86		
				Jardineros (Nombrados)	1	Persona	2,259.74	2,259.74		
				Uniformes	3	Unid.	197.00	591.00		
				Ponchos impermeables	3	Unid.	15.00	45.00		
				Brigadistas ecologicos	1	Persona	800.00	800.00		
				Agua de riego	1	Servicio	94,701.86	94,701.86		
Supervisores de campo	1	Persona	1986.4043	1,986.4043						
				Implementación de riego tecnificado	5	Servicios	32,000.00	160,000.00	Ampliar al 20% de servicio de riego tecnificado en los Parques Municipales	Sub-Gerente de Ecología y Medio Ambiente
				Tecnico Forestal	2	Persona	2,125.50	51,012.00	Reforestar el 100% de areas verdes	Asistente de areas verdes
				Tecnico Ambiental	1	Persona	1,689.50	20,274.00		
				Viveristas	7	Persona	833.08	69,978.00		
				Uniformes	15	Unid.	197.00	2,955.00		
				Ponchos impermeables	4	Unid.	15.00	60.00	Elevar su producción al 100% para la demanda de las areas verdes	Supervisor de los viveros municipales
				Semillas	30	sobres (1000 semillas)	80.00	2,400.00		
				Agua de riego	1	Servicio	31,567.29	31,567.29		

Visión	Hacer de La Victoria un distrito sostenible ambientalmente, ampliando y mejorando sus áreas verdes, con un manejo hídrico de óptima calidad, aprovechando eficientemente los recursos de personal y material, contando con la participación activa de las autoridades y las organizaciones civiles para el desarrollo del Servicio									
Misión	Promover políticas medio ambientales dirigidas a la población victoriana, a fin de sensibilizarlos sobre la protección y conservación del medio ambiente, contando con la creación de comités de parques, desarrollando programas, campañas y impartiendo educación ambiental integral a la población en base a un desarrollo									
Objetivos Estratégicos	Objetivos Específicos	Estrategias	Actividades	Recursos	Cantidad anual	Unidad de medida	Costo unitario S/.	Costo anual	Metas	Responsables
	Mejorar el paisaje de los parques y jardines	Poda, lavado de árboles y fumigación de áreas verdes	Realizar servicio de poda y tala de árboles	Maquinaria	4	Persona	817.50	39,240.00	Mejorar al 100% el paisaje en parques y calles del Distrito	Supervisor encargado del mejoramiento del ornato
				Uniformes - Maquinista	8	Unid.	91.00	728.00		
				Ponchos impermeables	12	Unid.	15.00	180.00		
				Tijera podar altura	10	Unid.	103.00	1,030.00		
				Tijera Picoboro	5	Unid.	115.00	575.00		
				Soga 2"	10	Mts	3.75	37.50		
				Arnes	16	Unid.	120.00	1,920.00		
				Soga nylon	10	Mts	5.00	50.00		
				Nylon para Desbrozadoras	24	Rollos	224.00	5,376.00		
				Escalera de tijera	5	Unid.	120.00	600.00		
				Combustible - Tractor	1,440	Gh.	13.20	19,008.00		
				SOAT - Tractor	1	Vehículo	270.00	270.00		
				Combustible - Desbrozadora	76	Gh.	14.00	1,058.40		
				Depreciación - Podadora de altura	1	Unid.	203.98	203.98		
				Combustible - Fumigadora	360	Gh.	14.00	5,040.00		
Depreciación - Fumigadora	1	Unid.	50.00	50.00						
	Mejorar el paisaje de las áreas verdes del distrito	Requerir servicio de terceros	Realizar el servicio de lavado de árboles	Jardineros (Nombros)	3	Persona	2,259.74	81,350.34	Mejorar al 100% el paisaje en parques y calles del Distrito	Supervisor encargado del mejoramiento del ornato
				Ponchos impermeables	8	Unid.	15.00	120.00		
				Uniformes	10	Unid.	197.00	1,970.00		
				Agua de riego	1	Servicio	31,567.29	31,567.29		
				Jardineros	63	Persona	700.00	59,200.00		
				Choleros	2	Persona	1,300.00	31,200.00		
				Combustible - Camión Condor	1,440	Gh.	13.20	19,008.00		
				Combustible - Tricimoto	360	Gh.	14.00	5,040.00		
				Tierra chakra	240	Mts.3	45.00	10,800.00		
				Humus de lombriz	500	Saco	18.00	9,000.00		
				árboles	1,200	Unid.	25.00	30,000.00		
				Grass en Esqueje	4,000	Costal	6.00	24,000.00		
				Grass en champas	5,000	M2	7.00	35,000.00		
				Arena de río	50	M3	30.00	1,500.00		
				Muega Procesado	100	Sacos	30.00	3,000.00		
Compost	400	sacos	9.50	3,800.00						
Urea	80	sacos	65.00	5,200.00						
Plantas	10,000	unidades	2.00	20,000.00						
Flores	10,000	unidades	1.50	15,000.00						

Visión	Objetivos Estratégicos	Objetivos Específicos	Estrategias	Actividades	Recursos	Cantidad anual	Unidad de medida	Costo unitario S/	Costo anual	Metas	Responsables
Misión	Promover políticas medio ambientales dirigidas a la población Victoriana, a fin de sensibilizarlos sobre la protección y conservación del medio ambiente, contando con la creación de comités de parques, desarrollando programas, campañas y impartiendo educación ambiental integral a la población en base a un desarrollo estratégico principio, valores y prácticas ambientales en el Distrito.										
					Abono organico	300	Sacos	65.00	19,500.00		
					Lampara redia	10	Unid.	69.00	690.00		
					Lampara cuchara	10	Unid.	30.00	300.00		
					Trinches	10	Unid.	20.00	200.00		
					Piezas punta	6	Unid.	33.00	198.00		
					Rasillos	20	Unid.	39.00	780.00		
					Espatula 4"	50	Unid.	4.00	200.00		
					Barrera	10	Unid.	20.00	200.00		
					Rasillos plásticos	20	Unid.	22.00	440.00		
					Buggies	24	Unid.	70.00	1,680.00		
					Escoba metálica	50	Unid.	15.00	750.00		
					Piedras	20	Unid.	9.00	180.00		
					Depreciación - Desbrozadora Husqvarna	2	Unid.	300.00	600.00		
					Depreciación - Desbrozadora Sihl	4	Unid.	150.00	600.00		
					Alquiler de sistema	6	Vehiculos	37800	226,800.00		
					Supervisores de campo	5	Persona	1,400.00	84,000.00		
					Gerente de Servicios a la Ciudad	1	Persona	759.04	9,108.49		
					SubGerente de Parques y Jardines	1	Persona	2,030.83	24,369.96		
					Archiador de Palanca de Lomo Ancho	6	Unidad	8.00	48.00		
					Cinta Scotch invisible 1/2" grande	6	Rollo	5.00	30.00		
					Clips	3	Caja	4.00	12.00		
					Cuaderno A-4 Cuadrículado	6	Unidad	3.50	21.00		
					Cuaderno de Cargo	6	Unidad	4.50	27.00		
					Cuaderno Empastado 200 Hojas	6	Unidad	8.50	51.00		
					Cuaderno Empastado de 100 Hojas	6	Unidad	3.50	21.00		
					Cuaderno Índice de 200 Hojas	6	Unidad	3.50	21.00		
					Engrapador	6	Unidad	10.00	60.00		
					Fastener	6	Caja	3.00	18.00		
					Folios de Manila A-4	6	Ciento	17.50	105.00		
					Grapas	6	Caja	7.00	42.00		
					Lapicero (folio azul/rojo)	6	Caja	6.00	36.00		
					Lápiz	1	Caja	2.90	2.90		
					Papel Bond A-4 de 75 gr.	6	Milhar	14.50	87.00		
					Regla de 60 cms.	6	Unidad	4.00	24.00		
					Reglas de 30 cm.	6	Unidad	1.00	6.00		
					Sellos	6	Unidad	12.00	72.00		

8.3 ESTRUCTURA DE COSTOS PROYECTADOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2012

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS									
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA									
Personal Nombrado									
	Jardinero	27	Persona	2,259.74	100%		61,012.76	732,153.05	
	Canaleros	7	Persona	2,687.87	100%		18,815.09	225,781.03	
Personal CAS									
	Viveristas	7	Persona	833.08	100%		5,831.50	69,978.00	
	Maquinistas	4	Persona	817.50	100%		3,270.00	39,240.00	
	Choferes	2	Persona	1,526.00	100%		3,052.00	36,624.00	
Personal Contratado									
	Choferes	8	Persona	1,300.00	100%		10,400.00	124,800.00	
	Jardineros	63	Persona	700.00	100%		44,100.00	529,200.00	
	Ayudantes de cisterna	8	Persona	700.00	100%		5,600.00	67,200.00	
	Brigadistas ecológicos	20	Persona	800.00	100%		16,000.00	192,000.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA								2,016,976.08	
COSTO DE MATERIALES									
Uniformes									
	Botas de Jebe	124	par	30.00	100%		310.00	3,720.00	
	Camisas drill	124	Unid.	30.00	100%		310.00	3,720.00	
	Pantalones drill	124	Unid.	65.00	100%		671.67	8,060.00	
	Polos estampados	124	Unid.	15.00	100%		155.00	1,860.00	
	Chalecos bordados	124	Unid.	30.00	100%		310.00	3,720.00	
	Gorros estampados	124	Unid.	20.00	100%		206.67	2,480.00	
	Guantes de jebe	14	Par	5.00	100%		5.84	70.00	
	Ponchos impermeables	62	Unid.	15.00	100%		77.50	930.00	
	Uniforme de Maquinista	8	Unid.	91.00	100%		60.67	728.00	
	Lentes de Plástico	124	Unid.	7.00	100%		72.34	868.00	
Insumos									
	Semillas	30.0	sobres (1000 semillas)	80.00	100%		200.00	2,400.00	
	Tierra chacra	240.0	Mts.3	45.00	100%		900.00	10,800.00	
	Humus de lombriz arboles	500.0	Saco	18.00	100%		750.00	9,000.00	
	Grass en Esqueje	1,200.0	Unid.	25.00	100%		2,500.00	30,000.00	
	Grass en Champas	4,000.0	Costal	6.00	100%		2,000.00	24,000.00	
	Arena de río	5,000.0	M2	7.00	100%		2,916.67	35,000.00	
	Musgo Procesado	50.0	M3	30.00	100%		125.00	1,500.00	
	Compost	100.0	Sacos	30.00	100%		250.00	3,000.00	
	Urea	400.0	sacos	9.50	100%		316.67	3,800.00	
	Plantas	80.0	sacos	65.00	100%		433.34	5,200.00	
	Flores	10,000.0	unidades	2.00	100%		1,666.67	20,000.00	
	Abono organico	10,000.0	unidades	1.50	100%		1,250.00	15,000.00	
	Abono organico	300.0	Sacos	65.00	100%		1,625.00	19,500.00	
Herramientas									
	Lampa recta	30.0	Unid.	69.00	100%		172.50	2,070.00	
	Lampa cuchara	30.0	Unid.	30.00	100%		75.00	900.00	
	Trinches	30.0	Unid.	20.00	100%		50.00	600.00	
	Picos punta	30.0	Unid.	33.00	100%		55.00	660.00	
	Tijera podar altura	20.0	Unid.	103.00	100%		85.84	1,030.00	
	Tijera Picoloro	10.0	Unid.	115.00	100%		47.92	575.00	
	Manguera de jebe aserrada 4"	5.0	Unid.	115.00	100%		47.92	575.00	
	Manguera de riego 1"	20.0	Mts	22.00	100%		36.67	440.00	
	Rastrillos	500.0	Mts	8.00	100%		333.34	4,000.00	
	Soga 2"	20.0	Unid.	39.00	100%		65.00	780.00	
	Arnes	10.0	Mts	3.75	100%		3.13	37.50	
	Soga nylon	16.0	Unid.	120.00	100%		160.00	1,920.00	
	Espatula 4"	10.0	Mts	5.00	100%		4.17	50.00	
	Barreta	50.0	Unid.	4.00	100%		16.67	200.00	
	Barreta	10.0	Unid.	20.00	100%		16.67	200.00	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Rastrillos plásticos		20.0	Unid.	22.00	100%		36.67	440.00	
Nylon para Desbrozadoras		24.0	Rollos	224.00	100%		448.00	5,376.00	
Buggies		24.0	Unid.	70.00	100%		140.00	1,680.00	
Escoba metálica		50.0	Unid.	15.00	100%		62.50	750.00	
Picotas		20.0	Unid.	9.00	100%		15.00	180.00	
Escalera de tijera		5.0	Unid.	120.00	100%		50.00	600.00	
Repuestos									
Anillo para Desbrozadora		40	Unid.	44.20	100%		147.34	1,768.00	
Bobina para Desbrozadora		6	Unid.	224.00	100%		112.00	1,344.00	
Bocina para Desbrozadora		30	Unid.	14.50	100%		36.25	435.00	
Empaque para Desbrozadora		20	Unid.	53.40	100%		89.00	1,068.00	
Filtro de Gasolina para Desbrozadora		20	Unid.	11.70	100%		19.50	234.00	
Cabezal para Desbrozadora		16	Unid.	70.00	100%		93.34	1,120.00	
Resorte para Desbrozadora		20	Unid.	6.20	100%		10.34	124.00	
Sable de Podadora de altura		4	Unid.	60.00	100%		20.00	240.00	
Cuchilla para cortacesped		6	Unid.	20.00	100%		10.00	120.00	
Tornillo para Desbrozadoras		30	Unid.	8.10	100%		20.25	243.00	
Uñas para Desbrozadoras		20	Unid.	10.00	100%		16.67	200.00	
Seguro de trimer (aluminio) para Desbrozadoras		5	Unid.	30.00	100%		12.50	150.00	
Cordon de arranque para Desbrozadora		40	Unid.	5.00	100%		16.67	200.00	
Trimer (aluminio) para Desbrozadoras		5	Unid.	100.00	100%		41.67	500.00	
Cadena de Motosierra		4	Unid.	30.00	100%		10.00	120.00	
Piñon de Motosierra		2	Unid.	100.00	100%		16.67	200.00	
Bobina para Motosierra		2	Unid.	223.70	100%		37.29	447.40	
Filtro de aire para Desbrozadoras y Motosierras		5	Unid.	34.90	100%		14.55	174.50	
Aguja para Desbrozadora		60	Unid.	23.50	100%		117.50	1,410.00	
Bujia para Desbrozadora		10	Unid.	9.00	100%		7.50	90.00	
Llantas									
Llantas delanteras 7.50 x 20 c/camara sin poncho (Tractor Shangay)		2	Unid.	1,020.00	100%		170.00	2,040.00	
Llantas posterior 11-32 c/camara sin poncho (Tractor Shangay)		2	Unid.	1,020.00	100%		170.00	2,040.00	
Llantas carreta Tractor aro 14 c/camara (6.00-14) Tractor Shangay		2	Unid.	230.00	100%		38.34	460.00	
Llantas aro 14 sin camara (Camioneta Toyota)		4	Unid.	230.00	100%		76.67	920.00	
Llanta delanteras s/c 12 x 22.5 (cisterna 363)		2	Unid.	1,360.00	100%		226.67	2,720.00	
Llanta posterior delanteras s/camara 12 x 22.5 (cisterna 363)		4	Unid.	1,360.00	100%		453.34	5,440.00	
Llanta traseras c/camara y poncho 12 x 20 (cisterna 363)		4	Unid.	1,190.00	100%		396.67	4,760.00	
Llanta caminera delantera 12 x 20 c/camara poncho (cisterna 339)		2	Unid.	1,190.00	100%		198.34	2,380.00	
Llanta chasqui posterior 12 x 20 c/camara poncho (cisterna 339)		4	Unid.	1,190.00	100%		396.67	4,760.00	
Llanta caminera delantera 12 x 20 c/camara poncho (cisterna 333)		2	Unid.	1,190.00	100%		198.34	2,380.00	
Llanta chasqui posterior 12 x 20 c/camara poncho (cisterna 333)		4	Unid.	1,190.00	100%		396.67	4,760.00	
Llanta caminera 10 x 20 c/camara y poncho (cisterna 340)		2	Unid.	1,156.00	100%		192.67	2,312.00	
Llanta chasqui 10 x 20 c/camara y poncho (cisterna 340)		4	Unid.	1,156.00	100%		385.34	4,624.00	
Llantas camion condor		6	Unid.	350.00	100%		175.00	2,100.00	
Tricimoto		3	Unid.	70.00	100%		17.50	210.00	
Combustible - Petróleo D2									
Camion Cisterna	Volvo	4,320.00	Gln.	13.20	100%		4,752.00	57,024.00	
Camion Cisterna	Volvo	4,320.00	Gln.	13.20	100%		4,752.00	57,024.00	
Camion Cisterna	Hyundai	5,400.00	Gln.	13.20	100%		5,940.00	71,280.00	
Camion Cisterna	Volvo	6,480.00	Gln.	13.20	100%		7,128.00	85,536.00	
Camioneta	Toyota	1,440.00	Gln.	13.20	100%		1,584.00	19,008.00	
Tractor	Shangai	1,440.00	Gln.	13.20	100%		1,584.00	19,008.00	
Camion Condor		1,440.00	Gln.	13.20	100%		1,584.00	19,008.00	
Gasolina 90									
Tricimoto		360.00	Gln.	14.00	100%		420.00	5,040.00	
Motobombas	Jopco	360.00	Gln.	14.00	100%		420.00	5,040.00	
Motobombas	Jopco	360.00	Gln.	14.00	100%		420.00	5,040.00	
Motobombas	Jopco	360.00	Gln.	14.00	100%		420.00	5,040.00	
Motobombas	Jopco	360.00	Gln.	14.00	100%		420.00	5,040.00	
Desbrozadora		75.60	Gln.	14.00	100%		88.20	1,058.40	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Maquina Fumigadora	Jopco	360.00	Gin.	14.00	100%		420.00	5,040.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES								639,124.80	

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

MOTOBOMBA	67227542-0006	1	Equipo	4,630.30	100%	10%	38.59	463.03	
MOTOBOMBA	67227542-0007	1	Equipo	4,630.30	100%	10%	38.59	463.03	
MOTOBOMBA	67227542-0008	1	Equipo	4,630.30	100%	10%	38.59	463.03	
FUMIGADORA	04224810-0017	1	Equipo	500.00	100%	10%	4.17	50.00	
DESBROZADORA	Husqvarna	1	Equipo	3,000.00	100%	10%	25.00	300.00	
DESBROZADORA	Husqvarna	1	Equipo	3,000.00	100%	10%	25.00	300.00	
DESBROZADORA	Sthil	1	Equipo	1,500.00	100%	10%	12.50	150.00	
DESBROZADORA	Sthil	1	Equipo	1,500.00	100%	10%	12.50	150.00	
DESBROZADORA	Sthil	1	Equipo	1,500.00	100%	10%	12.50	150.00	
DESBROZADORA	Sthil	1	Equipo	1,500.00	100%	10%	12.50	150.00	
PODADORA DE ALTURA	00000483-ZZ-2009 O/C	1	Equipo	2,039.78	100%	10%	17.00	203.98	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								2,843.07	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Agua de Riego	Para el riego de los parques y jardines	12	Servicios	21,044.86	100%		21,044.86	252,538.29	
Canon de Agua	Para junta de regantes	1	Servicios	34,103.50	100%		2,841.96	34,103.50	
Mantenimiento y reparación de vehículos									
MANTENIMIENTO DE CILINDROS		4	Servicios	1,894.00	100%		631.34	7,576.00	
MANTENIMIENTO DE FRENOS		4	Servicios	976.00	100%		325.34	3,904.00	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REVISIÓN INTEGRAL		4	Servicios	342.00	100%		114.00	1,368.00	
RECTIFICADO DE MOTOR		4	Servicios	839.00	100%		279.67	3,356.00	
REPARACIÓN BOMBA DE AGUA		4	Servicios	835.00	100%		278.34	3,340.00	
REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN		4	Servicios	1,375.00	100%		458.34	5,500.00	
REPARACIÓN DE ARRANCADOR		4	Servicios	589.00	100%		196.34	2,356.00	
REPARACIÓN DE CAJA DE CAMBIOS		4	Servicios	1,205.00	100%		401.67	4,820.00	
REPARACIÓN DE MANGUERAS		4	Servicios	1,102.00	100%		367.34	4,408.00	
REPARACIÓN DE MUELLES		4	Servicios	1,082.00	100%		360.67	4,328.00	
REPARACIÓN DE RADIADOR		4	Servicios	1,021.00	100%		340.34	4,084.00	
REPARACIÓN DE SISTEMA DE INYECTORES		4	Servicios	1,189.00	100%		396.34	4,756.00	
REPARACIÓN DEL ALTERNADOR		4	Servicios	735.00	100%		245.00	2,940.00	
REPARACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO		4	Servicios	1,267.00	100%		422.34	5,068.00	
REPARACIÓN DEL SISTEMA HIDRAÚLICO		4	Servicios	1,481.00	100%		493.67	5,924.00	
REPARACIÓN SISTEMA EMBRAGUE		4	Servicios	729.00	100%		243.00	2,916.00	
REPARACIÓN SISTEMA DE AIRE		4	Servicios	726.00	100%		242.00	2,904.00	
Implementación de Riego tecnificado		5	Servicios	32,000.00	100%		13,333.34	160,000.00	
Alquiler de Cisterna		6	Cisternas	37,800.00	100%		18,900.00	226,800.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								742,989.79	

TOTAL COSTOS DIRECTOS **3,401,933.73** **90.3%**

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

Personal Nombrado									
Gerente de Servicios a la Ciudad	Personal administrativo	1	Persona	2,377.28	31.93%		759.04	9,108.49	
SubGerente de Parques y Jardines	Personal administrativo	1	Persona	2,030.83	100%		2,030.83	24,369.96	
Supervisores	Personal de campo	7	Persona	1,986.41	100%		13,904.83	166,857.96	
Personal CAS									
Tecnico Ambiental	Personal de campo	1	Persona	1,689.50	100%		1,689.50	20,274.00	
Tecnico Forestal	Personal de campo	2	Persona	2,125.50	100%		4,251.00	51,012.00	
Personal Contratado									
Supervisor de campo	Personal de campo	5	Persona	#¡REF!	100%		7,000.00	84,000.00	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA								355,622.41	

COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA

Archivador de Palanca de Lomo Ancho		6	Unidad	8.00	100%		4.00	48.00	
Cinta Scotch invisible 1/2" grande		6	Rollo	5.00	100%		2.50	30.00	
Clips		3	Caja	4.00	100%		1.00	12.00	
Cuaderno A-4 Cuadrículado		6	Unidad	3.50	100%		1.75	21.00	
Cuaderno de Cargo		6	Unidad	4.50	100%		2.25	27.00	
Cuaderno Empastado 200 Hojas		6	Unidad	8.50	100%		4.25	51.00	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Cuaderno Empastado de 100 Hojas		6	Unidad	3.50	100%		1.75	21.00	
Cuaderno Índice de 200 Hojas		6	Unidad	3.50	100%		1.75	21.00	
Engrapador		6	Unidad	10.00	100%		5.00	60.00	
Fastener		6	Caja	3.00	100%		1.50	18.00	
Folders de Manila A-4		6	Ciento	17.50	100%		8.75	105.00	
Grapas		6	Caja	7.00	100%		3.50	42.00	
Lapicero (rojo, azul, negro)		6	Caja	6.00	100%		3.00	36.00	
Lápiz		1	Caja	2.90	100%		0.25	2.90	
Papel Bond A-4 de 75 gr.		6	Millar	14.50	100%		7.25	87.00	
Regla de 60 cms.		6	Unidad	4.00	100%		2.00	24.00	
Reglas de 30 cm.		6	Unidad	1.00	100%		0.50	6.00	
Sellos		6	Unidad	12.00	100%		6.00	72.00	
Sobres Manila		6	Ciento	12.00	100%		6.00	72.00	
Tampón Grande		6	Unidad	6.00	100%		3.00	36.00	
TOTAL MATERIALES Y UTILES DE OFICINA								791.90	

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	356,414.31	9.5%
---------------------------------------------------------	-------------------	-------------

COSTOS FIJOS									
Agua	Aseo personal	12	Servicios	166.78	100%		166.79	2,001.36	
Energía eléctrica	Iluminación de locales	12	Servicios	57.03	100%		57.03	684.35	
Telefonía fija		12	Servicios	38.75	100%		38.75	465.00	
Telefonía Móvil		6	Equipos	37.77	100%		226.61	2,719.22	
SOAT									
CISTERNA 333	N° Int. 333	1	Vehículos	270.00	100%		22.50	270.00	
CISTERNA 339	N° Int. 339	1	Vehículos	270.00	100%		22.50	270.00	
CISTERNA 340	WGH-194	1	Vehículos	270.00	100%		22.50	270.00	
CISTERNA 363	XI-7751	1	Vehículos	270.00	100%		22.50	270.00	
CAMION CONDOR	XQ-7046	1	Vehículos	270.00	100%		22.50	270.00	
CAMIONETA TOYOTA	PGO-608	1	Vehículos	120.00	100%		10.00	120.00	
TRACTOR SHANGAI	9429959-94	1	Vehículos	270.00	100%		22.50	270.00	
Tricimotó Velorex vx-125	NI33962	1	Vehículos	650.00	100%		54.17	650.00	

TOTAL COSTOS FIJOS	8,259.93	0.2%
---------------------------	-----------------	-------------

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	3,766,607.90	100.0%
-------------------------------------------------------	---------------------	---------------

8.4 DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2012:

Los costos que genera el servicio de parques y jardines, comprenden los componentes, que se explica a continuación, con relación de cada elemento de costo presente en la estructura de costos del Servicio de Parques y Jardines.

8.4.1 Mano de Obra Directa¹²:

8.4.1.1 Personal Nombrado

Comprende el costo del personal nombrado que labora como jardineros (27) y canaleros (7). Su función se centra en el cantoneo de las áreas verdes, poda y corte de gras, mantenimiento, riego y lavado de áreas verdes.

8.4.1.2 Personal CAS

Comprende el costo del personal Contratado por Administración de Servicio, que labora en la prestación del Servicio de Parques y Jardines como viveristas (7), maquinistas (4) y choferes (2).

8.4.1.3 Personal Contratado

Comprende el costo del personal Contratado que labora en la prestación del Servicio de Parques y Jardines como choferes (8), jardineros (63), ayudantes de cisterna (8) y brigadista ecológico (20).

¹² Según informe N° 613-2011-GESECI/MLV

8.4.2 Costo de Materiales¹³.

8.4.2.1 Uniformes

Comprende el costo del vestuario de faena del personal operativo, así como también los implementos de protección personal. Se otorga al personal directo un uniforme dos o tres veces al año dependiendo del desgaste de los mismos, por lo que se ha considerado una cantidad total de uniformes de 124.

8.4.2.2 Insumos

Contempla el costo de los materiales tales como: humus, semillas, abonos, plantas, flores, gras y demás materiales necesarios para mantenimiento y recuperación de los parques y jardines del distrito.

8.4.2.3 Herramientas

Comprende el costo de las herramientas tales como lampas, mangueras, buggies, etc. para realizar las labores de mantenimiento y riego de las áreas verdes del distrito.

8.4.2.4 Repuestos

Comprende el costo de los materiales tales como repuestos para equipos de corte de grass, los cuales permitirán mantener operativos los equipos que son utilizados para la atención del mantenimiento de áreas verdes.

8.4.2.5 Llantas

Se ha considerado las llantas necesarias para mantener la flota vehicular durante el año 2012, considerando sólo una renovación anual de llantas por vehículo.

8.4.2.6 Combustibles

Comprende los costos del petróleo D-2 y Gasolina 90 que consumen los equipos de transporte necesarios para la operatividad de la flota vehicular y demás equipos del servicio.

8.4.3 Depreciación de Maquinaria y Equipo¹⁴

Depreciación de motobombas (3), desbrozadoras (6) y podadora de altura (1) utilizados para el servicio de Parques y Jardines.

8.4.4 Otros costos y gastos variables¹⁵

8.4.4.1 Agua de Riego

Comprende el costo por el servicio de agua de SEDAPAL para el riego de las áreas verdes del distrito. Se tiene proyectado para el año 2012 un costo ascendente a S/. 252,538.29.

En relación al consumo de agua que factura SEDAPAL, los puntos de agua para el riego de áreas verdes, están estratégicamente ubicados, siendo el caso que por su propia necesidad la dotación de riego de agua es diaria, permitiendo con ello la conservación del grass y de plantas ornamentales que estos espacios poseen, y en donde el empleo de los otros métodos de riego, aún no ha sido posible.

8.4.4.2 Canon de Agua

Es el pago único anual que se realiza a la Junta de Regantes del canal derivador río Surco, el cual otorga derecho al uso de agua del canal de regadío. La Municipalidad de La Victoria es usuaria de dos canales de riego:

- a) El canal derivador río Surco, con el cual se riegan los parques que poseen instalación de canal de riego (urbanización Santa Catalina, Av. Canadá, Av. Del Aire, Ovalo de los Derechos Humanos y Parque Graña).
- b) El agua del canal derivador de Huatica, con el cual se abastece de este elemento los camiones cisterna de La Victoria, para regar los parques que están bajo esta modalidad, donde la Municipalidad de La Victoria es usuaria de este servicio.

Para el año 2012, se tiene proyectado un costo ascendente de S/. 34,103.50, girado por la Junta de Regantes de los canales de riego de Surco y Huatica.

8.4.4.3 Servicio de Mantenimiento y Reparación de vehículos

Comprende el servicio de mantenimiento y reparación de los activos utilizados en el servicio, tales como: unidades transporte y equipos que posee la municipalidad para el servicio, los cuales necesitan mantenimiento mecánico para la prestación del servicio en las áreas verdes del distrito que con carácter complementario realiza la municipalidad.

¹³ Según informe N° 613-2011-GESECI/MLV

¹⁴ Según informe N° 613-2011-GESECI/MLV

¹⁵ Según informe N° 613-2011-GESECI/MLV

8.4.5 Mano de Obra Indirecta:**8.4.5.1 Mano de Obra Indirecta– Personal Nombrado:**

Comprende el costo distribuido de personal nombrado que tiene como labor el cumplimiento de las actividades administrativas y de supervisión sobre la calidad del servicio tales como: el Gerente de Servicios a la Ciudad (1), con una participación del 31.93%, del Subgerente de Parques y Jardines (1) y de los supervisores (7) con una participación del 100%.

8.4.5.2 Mano de Obra Indirecta– Personal CAS:

Comprende el costo del personal que labora como técnico forestal en campo (2), asistente técnico en campo (2) y técnico ambiental (1).

- a. **Técnico Forestal 1:** Las funciones que realiza esta persona es la de la planificación, dirección, coordinación y ejecución de los proyectos de mejoramiento de las áreas verdes del distrito. Además de la evaluación del resultado del trabajo, que la empresa prestadora del servicio da a las áreas verdes que tienen bajo su cargo. También ve la atención a los reclamos y pedidos de los vecinos realizan por las áreas verdes.
- b. **Técnico Forestal 2:** la función específica es la de la producción de plantas menores y árboles, de los viveros de la municipalidad de La Victoria, y de la coordinación con el personal de campo en la instalación de estas plantas en las áreas verdes del distrito, manteniendo y embelleciendo estos espacios públicos del distrito.
- c. **Técnico Ambiental:** es el encargado de elaborar y planificar las campañas de sensibilización por las áreas verdes del distrito. Buscando los medios de crear cuidado y respeto de los pobladores por sus áreas verdes.

8.4.6 Materiales y Útiles de Oficina

Comprende el costo del material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del servicio.

8.4.7. Costo Fijo¹⁶**8.4.7.1 Costo Fijo - Agua**

Comprende el consumo de agua que se utiliza principalmente para el aseo personal de los trabajadores operativos.

8.4.7.2 Costo Fijo -Energía Eléctrica

Comprende el consumo de energía eléctrica que se utiliza principalmente para la iluminación del local donde se encuentra el lugar de operación del servicio.

8.4.7.3. Costos Fijos – Telefonía Fija y Celular

Comprende el consumo de equipos (rpc) y telefonía fija por el consumo, para las comunicaciones del personal de supervisión para efectos de monitorear el servicio de parques y jardines.

8.4.7.4 Costos Fijos – SOAT

Comprende el costo por el pago de SOAT para la flota de vehículos (8).

8.5 METODOLOGÍA Y CÁLCULO DE LA TASA DE PARQUES Y JARDINES.

El servicio se proporciona por igual en toda la jurisdicción distrital; lo que implica una atención homogénea para el mantenimiento de los parques y jardines públicos, pero con más incidencia en los sectores de la zona urbana de la jurisdicción distrital y en mérito a ello se ha aplicado los siguientes criterios de distribución.

a) La Zonificación del distrito en función a la prestación brindada por zona.-

Esta determinada en la prestación brindada en cada zona de acuerdo al área verde de cada una. Bajo este criterio y según la información registrada por la sub. Gerencia de Ecología y medio Ambiente, para el distrito de La Victoria se han determinado 3 zonas, este criterio constituye una aproximación a la distribución del costo del servicio, con ello se ha de ponderar los sectores en los cuales existen una mayor o menor proporción y concentración de áreas verdes, diferenciándose en la asignación del costo entre la zona del distrito

A efecto de la determinación de las urbanizaciones y centro urbanos que componen cada una de las 3 zonas, se tendrá presente la siguiente zonificación:

1.- Parque, bermas y arboledas de la zona 1:

Comprende entre la Av. Canadá esquina paseo de la república, hasta el cruce con la Av. Luis Aldana; Av. Luis Aldana hasta el cruce con la Av. Javier Prado Este; Av. Javier Prado este hasta el cruce con la Av. Paseo de la República y Av. Paseo de la República hasta el cruce con la Av. Canadá.

¹⁶ Según informe N° 613-2011-GESECI/MLV

2.-Parque, bermas y arboledas de la zona2:

Comprende entre la Av. Canadá esquina paseo de la república, hasta el cruce con la Av. Aviación; Av. Aviación hasta el cruce con la Av. México; Av. México hasta la Av. Paseo de la República y Av. Paseo de la República hasta el cruce con la Av. Canadá.

3.-Parque, bermas y arboledas de la zona3:

Comprende entre la Av. México, esquina con Av. Paseo de la República hasta el cruce con la Av. Aviación; Av. Aviación hasta el cruce con la Av. Nicolás Arriola (Ovalo Arriola); Av. Nicolás Arriola hasta el cruce con la Av. Circunvalación; Av. Circunvalación hasta el cruce con la Av. Nicolás Ayllón; Av. Nicolás Ayllón hasta el cruce con la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio hasta el cruce con Jr. Huanuco; Jr. Huanuco hasta el cruce con la Av. Grau; Av. Grau hasta el cruce con la Av. Paseo de la República y Av. Paseo de la República hasta el cruce con la Av. México.

Esta zonificación, tiene por objeto evitar que se afecte el principio de igualdad reconocido en la Constitución Política del Perú cuya afectación se vería en el caso que se quieran establecer tasas iguales a personas, no obstante que no gocen del mismo beneficio general por vivir algunos de ellos en zonas con gran cantidad de áreas verdes, tal cual, por ejemplo, es el caso de la zona 1 donde los vecinos tienen mayor cantidad de parques cercanos a sus domicilios, existiendo así una mayor concentración de áreas verdes en dicha zona.

b) La ubicación del predio.-

En relación con las áreas verdes del distrito, la ubicación del predio constituye un parámetro mínimo dictado por el Tribunal Constitucional, para determinar el grado de disfrute por el Servicio brindado, ya que resulta evidente que quien habita frente a un área verde recibe una mayor prestación del servicio respecto de aquel que vive alejado del mismo. Para tal efecto se ha efectuado un estudio que ha permitido categorizar el predio a los predios según la valoración relativa que presenta por su ubicación:

- **Predios ubicados frente a parques.-**
Predios respecto de los cuales se genera una prestación del servicio que resulta superior en la medida que los ocupantes tienen un acceso directo a los parques para efectos recreacionales paisajísticos y ambientales.
- **Predios ubicados cerca de parques hasta 100 mt.-**
Predios ubicados en las inmediaciones de los parques del distrito que facilita a sus ocupantes un acceso inmediato a los mismos y por tanto una prestación superior, respecto de lo ocupantes de los predios ubicados en otras ubicaciones diferentes a los que se encuentran ubicados frente a parque. Se ubican en esta categoría los predios que tienen una cercanía de hasta 100 m. de dichas áreas verdes.
- **Predio ubicados frente a bermas y/o arboleda.-**
Predios respecto de los cuales se genera una prestación del servicio en la medida que los ocupantes de los mismos tienen un acceso directo a bermas y/o arboledas ubicadas en el distrito para efectos paisajísticos y ambientales.
- **Predios localizados en otras ubicaciones.-**
Predios no ubicados en las categorías anteriores, respecto de los cuales sus ocupantes en razón a criterios de cercanía a su predio, no tienen un acceso inmediato a los parques y áreas verdes del distrito; si embargo, la acción del traslado permanente dentro de la circunscripción, determina la percepción en una menor intensidad del uso efectivo o potencial del servicio por parte de dichos propietarios y conductores.

ÍNDICE DE DISFRUTE: En el estudio realizado en el mes de setiembre del 2011 denominado "Estudio estadístico de determinación de índice de disfrute de los parques y jardines del distrito de La Victoria" cuya muestra fue de 655 predios se obtuvieron los siguientes indicadores que permitieron asignar una diferenciación de disfrute entre las distintas ubicaciones y zonas del distrito¹⁷:

ZONAS	UBICACIÓN DEL PREDIO	INDICE DE DISFRUTE UNITARIO
ZONA 1	1.- FRENTE A PARQUE	7.86
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	7.27
	3.- FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEADA	6.65
	4.- OTRAS UBICACIONES	6.46
ZONA 2	1.- FRENTE A PARQUE	7.66
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	6.74
	3.- FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEADA	5.64
	4.- OTRAS UBICACIONES	4.90
ZONA 3	1.- FRENTE A PARQUE	6.56
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	6.27
	3.- FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEADA	5.60
	4.- OTRAS UBICACIONES	4.70

¹⁷ El índice de disfrute se obtiene de la valoración que da el vecino, según encuesta, respecto al grado de mantenimiento, conservación y disfrute de las áreas verdes del distrito de La Victoria y la cantidad de veces que. El estudio estadístico sustenta la confiabilidad de dicha valoración en la que el valor de "1" representa un bajo disfrute y "10" alto disfrute

La distribución del costo en cada zona se realiza en función al área verde por zona, como indicador de que la zona que posee mayor área verde se le debe asignar una mayor cantidad de recursos, por lo que la distribución de los costos en un primer momento está en función al área verde, luego el resultado obtenido por cada zona sirve para el segundo momento en la distribución donde prima la cercanía o lejanía respecto del área verde, multiplicando el número de predios por ubicación [1], con el índice de disfrute unitario [2], lo que nos da el índice de disfrute por ubicación [3] = [1]*[2], luego obtenemos la participación por zona mediante la fórmula [4] = [3]/Σ[3], luego a este resultado se le multiplica por el costo por zona [5], obteniendo el costo por ubicación [6] = [5]*[4], luego obtenemos la tasa por predio mensual dividiendo el costo por ubicación entre el número de predios por ubicación.

CUADRO DE DISTRIBUCION DE COSTO Y TASA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2012

COSTO TOTAL ANUAL	MESES	COSTO TOTAL MENSUAL	ZONA	Áreas verdes por Zona (Metros cuadrados)	Porcentaje de dedicación	COSTO MENSUAL POR ZONA (S/)
S/. 3,766,607.90	12	S/. 313,883.90	1	158,672.00	0.299	93,798.01
			2	190,508.00	0.359	112,617.67
			3	181,797.00	0.342	107,468.22
			Total	530,977.00	1.000	313,883.90

ZONAS	UBICACIÓN DEL PREDIO	NUMERO DE PREDIOS POR UBICACIÓN	INDICE DE DISFRUTE UNITARIO	INDICE DE DISFRUTE POR UBICACIÓN	PARTICIPACION DEL COSTO POR ZONA	COSTO POR ZONA	COSTO POR UBICACIÓN	TASA POR PREDIO MENSUAL	TASA POR PREDIO ANUAL
ZONA 1		[1]	[2]	[3]=[1]*[2]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[5]*[4]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]*[12]
	1.- FRENTE A PARQUE	772	7.86	6,067.92	0.18	93,798.01	17,161.86	22.23	266.76
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	1,907	7.27	13,863.89	0.42		39,211.15	20.56	246.72
	3.- FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEADA	1,474	6.65	9,802.10	0.30		27,723.22	18.80	225.60
	4.- OTRAS UBICACIONES	531	6.46	3,430.26	0.10		9,701.78	18.27	219.24
				33,164.17	1.00				
ZONA 2	1.- FRENTE A PARQUE	1,309	7.66	10,026.94	0.16	112,617.67	17,986.69	13.74	164.88
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	2,180	6.74	14,693.20	0.23		26,357.20	12.09	145.08
	3.- FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEADA	3,320	5.64	18,724.80	0.30		33,589.23	10.11	121.32
	4.- OTRAS UBICACIONES	3,946	4.90	19,335.40	0.31		34,684.55	8.78	105.36
					62,780.34		1.00		
ZONA 3	1.- FRENTE A PARQUE	1,254	6.56	8,226.24	0.02	107,468.22	2,624.98	2.09	25.08
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	5,861	6.27	36,748.47	0.11		11,726.38	2.00	24.00
	3.- FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEADA	19,211	5.60	107,581.60	0.32		34,329.13	1.78	21.36
	4.- OTRAS UBICACIONES	39,198	4.70	184,230.60	0.55		58,787.72	1.49	17.88
					336,786.91		1.00		

8.6 JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS DE COSTOS.

Incremento de Costos Parques y Jardines			
Programado 2011	Proyectado 2012	DIFERENCIA (+/-)	% Variación
S/. 3,549,299.18	S/. 3,809,207.90	S/. 259,908.72	7.32%

Antes de Analizar el incremento de 7.32% del costo del Arbitrio de Parques y Jardines para el ejercicio 2012, se debe tener en consideración que, a partir del ejercicio 2011 el servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines ya no encuentra tercerizado parcialmente, como si lo estaba en el ejercicio 2010, año que sirvió de base para el cálculo de Arbitrios Municipales 2011, dado que este cálculo se realizó según el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El pasar de un servicio tercerizado a uno brindado por la propia municipalidad significó contar con más y mayores recursos (personal, alquiler de seis (06) cisternas, entre otros) lo que conllevó a una mejor prestación del servicio.

El incremento del 7.32% obedece principalmente a la implementación del sistema de riego tecnificado en el distrito (S/. 160,000.00 soles), al alquiler de seis (06) cisternas (S/. 226,000.00 soles) a fin de optimizar el servicio en el distrito, el hecho de contar con seis (06) cisternas, llevó a la contratación de cinco (05) supervisores de campo.

Para el ejercicio 2012 se prevén diversas mejoras en el servicio, tal es el caso de la reforestación de las áreas verdes de los asentamientos humanos del distrito (como el Cerro el Pino, Cerro San Cosme) lo que contribuirá a reducir la humedad de zonas, tal como se detalla en el Plan Anual de Servicios.

Respecto del incremento del costo por consumo de agua de S/. 12,382.22 soles a S/. 21,044.86 soles, debemos tener en cuenta que el calentamiento global que afecta al planeta incide directamente en las áreas verdes, lo que ha llevado a pasar a una frecuencia diaria de riego con punto de agua. Así también se ha optado por una frecuencia diaria en el lavado

de árboles. Todo esto se evidencia en el Plan de Servicios de Ecología y Medio Ambiente.

Concepto	UM	2010		2012		Variación		Justificación	Mejora esperada
		Cant.	Costo S/.	Cant.	Costo S/.	Cant.	Costo S/.		
Jardinero - Nombrado	Persona	12	281,391	27	732,153.05	15	450,762.05	Debido al término del contrato de tercerización. Se ha reasignado personal de otras áreas para mantener la prestación del servicio	Asegurar y mejorar la prestación del servicio
Canaleros	Persona			7	225,781.03	7	225,781.03		
Viveristas	Persona			7	69,978.00	7	69,978.00		
Maquinistas	Persona			4	39,240.00	4	39,240.00		
Choferes - Contratados	Persona			8	124,800.00	8	124,800.00		
Jardineros - Contratados	Persona			63	529,200.00	63	529,200.00		
Ayudantes de cisterna - Contratados	Persona			8	67,200.00	8	67,200.00		
Brigadistas ecológicos - Contratados	Persona			20	192,000.00	20	192,000.00		
Uniformes	Unidades	90	20,575	124	26,156.00	34	5,581.00	El incremento de personal conlleva a adquirir mayor cantidad de uniformes	
Insumos	Varios		92,100		179,200.00	0	87,100.00	Se incrementan cantidad de semillas, humus y abono para mejorar el aspecto de los parques del distrito	Incrementar el disfrute de los vecinos del distrito por mejoras en los parques
Herramientas	Varios		9,356		22,488.50	0	13,133.00	El incremento de insumos conlleva la necesidad de adquirir mayor cantidad de herramientas como lampas, rastrillos, bugües, tijeras para podar, picos, entre otros.	
Petróleo D2	Galones	21,696	216,960	24840	327,888.00	3144	110,928.00	Debido al aumento del costo unitario de galón de combustible, asimismo se observa la mayor cantidad de consumo de galones por el mayor kilometraje recorrido a darse en el ejercicio 2012	Incremento de la frecuencia de regadío
Gasolina 90	Galones	1644	18,018	2235.6	31,298.40	591.6	13,280.40	Debido al aumento del costo unitario de galón de combustible, asimismo se observa la mayor cantidad de consumo de galones por el mayor kilometraje recorrido a darse en el ejercicio 2012	Incremento de la frecuencia de regadío
Agua de Riego	Servicio	12	148,587	12	252,538.29	0	103,951.71		Incremento de la frecuencia de regadío
Mantenimiento y reparación de vehículos	Vehículos	7	34,774	7	69,548.00	0	34,774.00	Debido al desgaste de los vehículos demandan mayor mantenimiento y reparación	
Implementación de riego tecnificado	Servicios			5	160,000.00	5	160,000.00	La implementación de riego tecnificado hará posible mejorar la eficiencia del regado en diversos parques	Mejorar la prestación del servicio
Alquiler de cisterna	Cisternas			6	226,800.00	6	226,800.00	No se consideró este servicio en el año 2010	Incremento de la frecuencia de regadío
Gerente de Servicios a la Ciudad	Persona	1	3,352	1	9,108.49	0	5,756.72	El porcentaje de dedicación del Gerente aumenta respecto a la dedicación proyectada en años anteriores	
Supervisores - nombrados	Persona	1	20,274	7	166,857.96	6	146,583.96	Debido al término del contrato de tercerización. Se ha reasignado personal de otras áreas	
Tecnico Forestal	Persona	2	50,358	2	51,012.00	0	654.00		
Supervisores - contratados	Persona			5	84,000.00	5	84,000.00		
SOAT - Tricimoto Velorex	vehículos			1	650.00	1	650.00	Debido a la incorporación de la tricimoto Velorex	

8.7 RELACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO

ZONA -1

Comprende entre la Av. Canadá y Esquina Paseo de la Republica, hasta el cruce con la Av. Luís Aldana; Av. Luís Aldana hasta el cruce con la Av. Javier Prado Este hasta el cruce con la Av. Paseo de la Republica y Av. Paseo de la Republica hasta el cruce con la Av. Canadá.

N	Parques	Ubicación
P1-1	Carlos Krundiek	Jr. Carlos Krundiek y Valdiviezo
P2-1	Kodak (Vivero Gustavo Mohme)	Av. Galvez Barrenechea y Jr. Horacio Cachay
P3-1	Carlos Poggi	Cdra. 1 de Jr. Carlos Villarán
P4-1	Boys Scouts	Jr. Pascual Saco Oliveros y Miguel Checa
P5-1	Del Reposo	Jr. Pascual Saco Oliveros
P6-1	López Albuja	Cdra. 10 de Jr. Rivadeneyra
P7-1	Sto. Toribio de Mogrovejo	Cdra. 10 de Jr. Mariano pacheco
P8-1	Emilio Kuori	Cdra. 9 de Jr. Mariano pacheco
P9-1	Sta. Catalina	Cdra. 9 de Jr. Rivadeneyra
P10-1	Cesar Lopez	Cdra. 8 de Jr. José de Rivadeneyra
P11-1	Martin Luther King	Cdra. 10 de Jr. Mariano Pacheco
P12-1	Melvin Jones	Jr. Luís Espejo Cudra. 7 y Psje. Melvin Jones
P13-1	Carlos Sacco	Cdra. 1 de Jr. Botto Bernales
P14-1	Felipe Pinglo	Cdra. 8 de Jr. José de Rivadeneyra
P15-1	Changanaqui	Jr. Antolin Cela, M. Arrisueño y Carmelino
P16-1	Roberth kennedy	Psje. M. Arrisueño y Carmelino
P17-1	Hipolito Unanue	Jr. Alberto Barton y Enrique León García
P18-1	Fernando Carbajal	Jr. Alberto Barton, Juan Arce, Julio Faldin
P19-1	Sergio Bernales	Jr. José Bazzochi, Alberto Barton
P20-1	La Huaca (Vivero)	Jr. Pascual Saco Oliveros

20 parques de la zona 1

ZONA - 2

Comprende entre la Av. Canadá y esquina Paseo de la Republica hasta el Cruce con la Av. Aviación; Av. Aviación hasta el cruce con la Av. Mexico; Av. Mexico hasta la Av. Paseo de la Republica y Av. Paseo de la Republica hasta el Cruce con la Av. Canadá.

N	Parques	Ubicación
P1-2	15 de Septiembre	Jr. Los Topacios y Jr. las Esmeraldas
P2-2	Unión Panamericana	Av. Palermo y AV. Las Américas
P3-2	Luna Peralta	Alt. De la Cdra. 4 de la Av. Palermo
P4-2	Antonio de la Guerra	Cdra. 3 de Antonio de la Guerra
P5-2	Federico Barreto	Jr. José Cortez y Jr. Federico Barreto
P6-2	Miguel Dasso	Alt. De la Cdra. 8 de La Av. Las Américas
P7-2	Ignacio cossio	Prolong. Lucana Y Jr. Ignacio Cossio
P8-2	San Santiago	Cdra. 13 de Jr. Ignacio Cossio y Jr. Noriega
P9-2	Matías Manzanilla	Jr. Tarapoto, Rioja, Saposoa y Juanjui
P10-2	Juan Caceres	Jr. Lamas y Jr. Caceres Maypu
P11-2	La Cultura	Cdra. 5 de la Bateria Maypu
P12-2	Montecarmelo	Jr. Bateria Maipú y Jr. Federico Barreto
P13-2	Las Palmeras	Jr. Antonio de la Guerra y Psje. 3 de Febrero
P14-2	Dos de Mayo	Jr. Bateria Abato y psje. Cornelio Borda
P15-2	Ernesto García Calderón	Jr. Juan José Mostajo y Jr. Fermín Tanguis
P16-2	Alejandro Bertello	Psje. Cesar Asmestar y Prietro Bitorelli
P17-2	Armando Revoredo	Jr. Honorio Delgado y Juvenal Denegrí
P18-2	Francisco Graña	Calle Francisco Graña y Enrique Encinas
P19-2	Derechos Humanos	Cdra 13 de Av. Nicolás Arriola
P20-2	Ramiro Priale	Cdra. 14 y 15 de la Av. Las Américas
P21-2	Tres Marias	Entre Jr. Héctor Arellano Cdra. 1 y Jr. Huanuco
P22-2	San Juan	Cudra. 19 Jr. Ignacio Cossio
P23-2	Complejo Deportivo Jhonny Bello	Jr. Rodolfo del Campo Cdra. 1
P24-2	Bellas Artes	Cudra. 20 del Jr. Ignacio Cossio y Cruce con Jr. Héctor Arellano
P25-2	El Terapeuta	Psje. Las Brisas, Apeliotas y Esciron
P26-2	Corazón de Jesús	Call. Francisco Graña y Psje. Euro

P27-2	Tupac Amaru	Psje. las Apeliotas y Austro
--------------	-------------	------------------------------

27 parques de la zona 2

ZONA - 3

Comprende entre la Av. México esquina con la Av. Paseo de la Republica hasta el Cruce con la Av. Aviación; Av. Aviación hasta el cruce con Nicolás Arriola (Ovalo Arriola); Av. Nicolás Arriola hasta el cruce con la Av. Circunvalación; Av. Circunvalación hasta el cruce con la Av. Nicolás Ayllón; Av. Nicolás Ayllón hasta el cruce con la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio hasta el Cruce con Jr. Huanuco; Jr. Huanuco hasta el cruce con la Av. Grau; Av. Grau hasta el cruce con la Av. Paseo de la Republica y Av. Paseo de la Republica hasta el cruce con la Av. México

N	Parques	Ubicación
P1-3	San German	Jr. Francia y Jr. América
P2-3	La Pólvara	Cuadra. 15 de Jr. Francia y Jr. Antonio Baso
P3-3	Uchumayo	Cuadra. 16 de Jr. Francia y Av. Aviación
P4-3	Jhon Kennedy	Jr. Teofilo Castillo y Jr. Carlos Saco
P5-3	Abrahan Lincoln	Cuadra. 2 de Jr. Rodolfo Beltrán
P6-3	Perú	Psje. Sarmiento Urtiaga
P7-3	Miguel Seoane	Jr. José Coronado y Jr. Julio Morales
P8-3	Fortiz	Cuadra. 18 de Av. Nicolás Arriola
P9-3	El Pino	Jr. Alberto Alarco y Av. Pablo Patrón
P10-3	12 de Octubre	Jr. Los Chancas y Virrey La Cerna
P11-3	Carlos Bondy	Bausate y Meza Cuadra. 22
P12-3	Parque Porvenir	Cdra. 11 del Jr. Humboldt
P13-3	La Abeja	Psje. La Abeja y el Porvenir
P14-3	Obrero	Cuadra. 06 Jr. García Naranjo
P15-3	Plaza Manco Cápac	Cdra. 04 de la Av. Iquitos
P16-3	Huascarán Obsidianas	Jr. Huascarán Cuadra 14 y Psje. las Obsidianas
P17-3	Chicama	Cuadra. 03 del Jr. Londres y Jr. Luna Pizarro
P18-3	Unidad Vecinal Matute	Frente al Bloc 24
P19-3	La Bandera	Cuadra. 13 de la Av. Iquitos
P20-3	La Felicidad (CE)	Av 28 de Julio y Jr antoniotti
P21-3	Virgen del Rosario	Entre Jr Huamanga e Av Isabel La Católica

21 parques de la zona 3

9 SERVICIO DE SERENAZGO:

9.1 EXPLICACIÓN DEL COSTO ENTRE EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS AFECTOS.

Este servicio generará para el ejercicio 2012 un costo total de S/.7,919,606.5 (Siete Millones novecientos diez y nueve mil seiscientos seis con 50/100 Nuevos Soles), los cuales serán distribuidos entre 81,536 predios afectados, para tal fin téngase presente que no se toma en consideración para este tipo de servicio, la distribución de costos a los predios destinados a la PNP (4 predios), por cuanto por su propia naturaleza brindan seguridad a sus respectivos predios destinados para sus fines, además de otros predios que están considerados como inafectos (155 predios).

Contribuyentes	45,054
Predios afectados	81,536
Predios de propiedad de la PNP (comisarías)	4
<u>Predios Inafectos</u>	<u>155</u>
Total de Predios	81,695

El Servicio de Serenazgo tiene por objetivo proporcionar al ciudadano las condiciones más apropiadas para su seguridad personal y la de su familia a través de servicios que permitan la prevención contra situaciones de delincuencia, desórdenes y desmanes dentro del distrito, prevención de desastres, apoyo y control del orden dentro del distrito. Se adjunta la estructura de costos para el Servicio de Serenazgo correspondiente al ejercicio 2012, con mayor detalle y precisión en la estructura siguiente:

9.3 ESTRUCTURA DE COSTOS PROYECTADOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

PLAN DE SERVICIO DE SERENAZGO 2012 - MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

VISION	Realizar un servicio de Serenazgo eficiente a fin de generar un ambiente de seguridad y protección al ciudadano así como al patrimonio privado y público, para conseguir un entorno competitivo y propicio para la inversión, la afirmación de la identidad, responsabilidad ciudadana y sostenibilidad de la productividad.		MISION	"Brindar apoyo a la población en acciones de prevención y seguridad, mediante patrullaje y operativos coordinados con la Policía Nacional, otras instituciones y áreas municipales".									
Objetivo Estratégico	Objetivos Específicos	Estrategias	Actividades	Recursos	Cantidad Necesaria	Unidad de medida	Costo unitario	Costo anual	Metas	Responsables	Frecuencia	Indicadores(Obj. Específicos)	Cronograma
ATENDER EFICIENTEMENTE LA DEMANDA DEL SERVICIO DE SERENAZGO.	OE 3 INTENSIFICAR EL PATRULLAJE VEHICULAR	Realización de patrullaje vehicular permanente x 24 horas diarias	Asignar, dar mantenimiento y operatividad a los vehículos	Pintado y pintura	14	Unidades	313,67	4.391,38	Operatividad diaria no menor del 80% de vehículos para el patrullaje vehicular.	Sub-Gerencia de Serenazgo	Diaria	Nro. de vehículos operativos / Nro. total de vehículos +/- 80%	Anual, cada mes / cada día
				Mantenimiento del sistema de dirección	14	Unidades	150,00	2.100,00					
				Mantenimiento del sistema de suspensión	14	Unidades	100,00	1.400,00					
				Mantenimiento de circuito	14	Unidades	100,00	1.400,00					
				Revisión técnica	28	Servicios	81,55	2.283,40					
				Combustible - ONV									
				Automóviles (04 vehículos)	46,720	m3	0,99	46,252,80					
				Cambiantes (10 vehículos)	116,800	m3	0,99	115,632,00					
				Automóviles (04 vehículos)	834,29	Galón	14,00	11,680,06					
				Cambiantes (10 vehículos)	2,085,71	Galón	14,00	29,199,94					
				Llantas	32	Unidades	175,00	5,600,00					
				Automóviles (04 vehículos)	80	Unidades	255,00	20,400,00					
				Cambiantes (10 vehículos)									
				Repuestos	14	Unidades	171,10	2,395,40					
				Empujadora alta y baja de motor	14	Unidades	327,64	5,286,96					
				Bujía (Juego de 4 unidades)	14	Unidades	100,30	1,404,20					
				Cables de alta y baja	14	Unidades	137,00	2,918,00					
				Pastillas de freno (Juego 4 unidades)	14	Unidades	153,40	2,147,60					
				Disco de freno	14	Unidades	171,10	2,395,40					
				Filtro de aire	14	Unidades	205,50	2,877,00					
				Filtro de agua	14	Unidades	47,20	660,38					
				Faja de alternador	14	Unidades	35,00	490,00					
				Kit de fusibles	14	Unidades	15,00	210,00					
				Focos de faros	14	Unidades	2,00	28,00					
				Arrancadores	14	Unidades	700,00	9,800,00					
				Alternador	14	Unidades	650,00	9,100,00					
				Batería 15 placas	14	Unidades	255,00	7,140,00					
				Degradación									
				Automóviles (04 vehículos)	4	Unidades	39,990,00	3,999,00					
				Sirenowal I	4	Unidades	2,100,00	840,00					
				Sirenowal II	4	Unidades	4,237,50	1,695,00					
				Motocicletas	7	Unidades							
				Radio de comunicación portátiles III	7	Unidades	1,103,59	772,51					
				Repuestos para motocicletas	7	Unidades	800,00	5,600,00					
				SONY (moto)	7	Unidades	650,00	4,550,00					
				Seguro vehicular	7	Unidades	3,810,96	26,676,72					
				Mantenimiento general de motocicletas	7	Unidades	150,00	1,050,00					
				Combustible - ONV	2,555	Galón	14,00	35,770,00					
				Llantas motocicletas	28	Unidades	85,00	2,380,00					
				Herramientas									
				Carcas para motociclista	10	Unidades	100,00	1,000,00					
				Lentes y tapamartas para moto	10	Unidades	70,00	700,00					
				Degradación									
				Motocicletas	7	Unidades	7,700,00	13,475,00					

VISION	Realizar un servicio de Serenazgo eficiente a fin de generar un ambiente de seguridad y protección al ciudadano así como al patrimonio privado y público, para conseguir un entorno competitivo y propicio para la inversión, la afirmación de la identidad, responsabilidad ciudadana y sostenibilidad de la productividad.						MISION	"Brindar apoyo a la población en acciones de prevención y seguridad, mediante patrullaje y operativos coordinados con la Policía Nacional, otras instituciones y áreas municipales".					
Objetivo Estratégico	Objetivos Específicos	Estrategias	Actividades	Recursos	Cantidad Necesaria	Unidad de medida	Costo unitario	Costo anual	Metas	Responsables	Frecuencia	Indicadores(Obj. Específicos)	Cronograma
				Serenos - Unidad Noctil Uniformes	49	Persona	1,388.00	769,104.00					
			Realizar el servicio de patrullaje vehicular, según asignación de recursos humanos	Uniformes de Verano (no incluye polo) Uniformes de Invierno (no incluye polo) Poles (Verano - Invierno)	49 49 176	Unidades Unidades Unidades	253.00 318.00 28.00	12,397.00 15,582.00 5,488.00					
			Contratar personal PNP	Serenos - Unidad Motorizada Uniformes	16 16	Persona Unidades	1,388.00 253.00	251,136.00 4,048.00					
			Contratar personal de apoyo	Uniformes de Invierno (no incluye polo) Poles (Verano - Invierno) Personal especializado contra delincuencia Personal de apoyo especializado en seguridad Uniformes	64 40 59	Unidades Unidades Persona	28.00 2,160.00 1,000.00	1,792.00 1,036,800.00 708,000.00	100% de participación del personal especializado y de apoyo en el servicio de 24 horas de serenazgo.	Sub-Gerencia de Serenazgo	Diaría	Nro. de personal contratado / Nro. de personal proyectado	Anual, cada mes / cada día
OE 4	INTEGRAR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE APOYO CONTRA LA DELINCUENCIA	Reforzamiento del patrullaje a pie o vehicular	Contratar personal de apoyo	Uniformes de Verano (no incluye polo) Uniformes de Invierno (no incluye polo) Poles (Verano - Invierno) Programa Servicio Comunitario Serenos - Central de Comunicaciones Uniformes	59 59 236 1 3	Unidades Unidades Unidades Programa Persona	253.00 318.00 28.00 10,297.17 1,526.00	14,927.00 18,762.00 6,608.00 123,566.00 54,924.00					
			Brindar atención telefónica al vecino	Uniformes de Verano (no incluye polo) Uniformes de Invierno (no incluye polo) Poles (Verano - Invierno) Utiles de Oficina Teléfono móvil y fijo Serenos - Central de Comunicaciones Uniformes	3 3 12 1 12 3	Unidades Unidades Unidades Varios Servicios Persona	253.00 318.00 28.00 1,500.00 168.60 1,526.00	759.00 954.00 336.00 1,500.00 24,277.10 54,926.00					
			Atender la emergencia y/o atención solicitada (sistema de radiocomunicación).	Uniformes de Verano (no incluye polo) Uniformes de Invierno (no incluye polo) Poles (Verano - Invierno) Antena Americana Baiter modelo GB Raudos móviles II Servicio de Frecuencia Serenos - Central de Comunicaciones Uniformes	3 3 12 4 1 3	Unidades Unidades Unidades Unidad Servicios Persona	253.00 318.00 28.00 1,814.75 5,215.00 1,526.00	759.00 954.00 336.00 725.90 5,215.00 54,936.00					
			Monitorear sistemas de vigilancia y control	Uniformes de Verano (no incluye polo) Uniformes de Invierno (no incluye polo) Poles (Verano - Invierno) Servicio de Monitoreo GPS Implementación de sistema de Vigilancia Serenos - Central de Comunicaciones Uniformes	3 3 12 1 1 1	Unidades Unidades Unidades Servicios Servicios Persona	253.00 318.00 28.00 18,338.96 100,636.59 1,526.00	954.00 954.00 336.00 18,338.96 100,636.59 18,312.00	100% de casos reportados y culminados en su atención.	Sub-Gerencia de Serenazgo	Diaría	Nro. de atenciones / Nro. de requerimientos = 1	Anual, cada mes / cada día
OE 5	BRINDAR ATENCIÓN DIRECTA AL VECINO, MONITOREO Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO		Registrar la atención	Uniformes de Verano (no incluye polo)	1	Unidades	253.00	253.00					

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2012

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS									
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA									
Personal CAS									
Serenos - Unidad Móvil	Personal en campo	49	Persona	1,308.00	100%		64,092.00	769,104.00	
Serenos - Vigilancia Peatonal	Personal en campo	221	Persona	1,090.00	100%		240,890.00	2,890,680.00	
Serenos - Unidad Motorizada	Personal en campo	16	Persona	1,308.00	100%		20,928.00	251,136.00	
Serenos - Unidad Canina	Personal en campo	13	Persona	1,308.00	100%		17,004.00	204,048.00	
Serenos - Central de Comunicaciones	Personal en campo	10	Persona	1,526.00	100%		15,260.00	183,120.00	
Personal especializado contra delincuencia	Personal en campo	40	Persona	2,160.00	100%		86,400.00	1,036,800.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA								5,334,888.00	
COSTO DE MATERIALES									
Uniformes de Verano									
Pantalón		368	Unidades	38.00	100%		1,165.34	13,984.00	
Casacas		368	Unidades	62.00	100%		1,901.34	22,816.00	
Polos		736	Unidades	28.00	100%		1,717.34	20,608.00	
Gorros		368	Unidades	10.00	100%		306.67	3,680.00	
Silbatos		368	Unidades	5.00	100%		153.34	1,840.00	
Cintos		368	Unidades	23.00	100%		705.34	8,464.00	
Varas		368	Unidades	20.00	100%		613.34	7,360.00	
Thalles		368	Unidades	30.00	100%		920.00	11,040.00	
Botas		368	Pares	65.00	100%		1,993.34	23,920.00	
Uniformes de Invierno									
Pantalón		368	Unidades	38.00	100%		1,165.34	13,984.00	
Casacas		368	Unidades	62.00	100%		1,901.34	22,816.00	
Chompa		368	Unidades	35.00	100%		1,073.34	12,880.00	
Poncho Impermiable		368	Unidades	30.00	100%		920.00	11,040.00	
Polos		736	Unidades	28.00	100%		1,717.34	20,608.00	
Gorros		368	Unidades	10.00	100%		306.67	3,680.00	
Silbatos		368	Unidades	5.00	100%		153.34	1,840.00	
Cintos		368	Unidades	23.00	100%		705.34	8,464.00	
Varas		368	Unidades	20.00	100%		613.34	7,360.00	
Thalles		368	Unidades	30.00	100%		920.00	11,040.00	
Botas		368	Unidades	65.00	100%		1,993.34	23,920.00	
Herramientas									
Platos de aluminio pesado c/arena	Herramientas para brigada canina	48	Unidades	33.00	100%		132.00	1,584.00	
Trailas de cuero de 1.60 mtrs.	Herramientas para brigada canina	48	Unidades	32.00	100%		128.00	1,536.00	
Bozal de metal	Herramientas para brigada canina	48	Unidades	34.00	100%		136.00	1,632.00	
Manga de entrenamiento	Herramientas para brigada canina	2	Unidades	430.00	100%		71.67	860.00	
Collara de ahorque Titan	Herramientas para brigada canina	48	Unidades	39.00	100%		156.00	1,872.00	
Overol de entrenamiento	Herramientas para brigada canina	2	Unidades	95.00	100%		15.84	190.00	
Cobertor o uniforme para canes	Herramientas para brigada canina	24	Unidades	35.00	100%		70.00	840.00	
Cascos para motociclista	Accesorios para serenos	10	Unidades	100.00	100%		83.34	1,000.00	
Casco para ciclista	Accesorios para serenos	20	Unidades	80.00	100%		133.34	1,600.00	
Lentes transparentes para moto	Accesorios para serenos	10	Unidades	70.00	100%		58.34	700.00	
Combustible - G90									
Automóviles Nissan Sentra	EUA-060	208.57	Galon	14.00	100%		243.34	2,920.00	
Automóviles Nissan Sentra	EUA-062	208.57	Galon	14.00	100%		243.34	2,920.00	
Automóviles Nissan Sentra	EUA-063	208.57	Galon	14.00	100%		243.34	2,920.00	
Automóviles Nissan Sentra	EUA-064	208.57	Galon	14.00	100%		243.34	2,920.00	
Camionetas Nissan Frontier	POE-219	208.57	Galon	14.00	100%		243.34	2,920.00	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Camionetas Nissan Frontier	PQE-221	208.57	Galon	14.00	100%		243.34	2,920.00	
Camionetas Nissan Frontier	PQE-222	208.57	Galon	14.00	100%		243.34	2,920.00	
Camionetas Nissan Frontier	PQE-227	208.57	Galon	14.00	100%		243.34	2,920.00	
Camionetas Nissan Frontier	PQE-229	208.57	Galon	14.00	100%		243.34	2,920.00	
Camionetas Nissan Frontier	PQE-230	208.57	Galon	14.00	100%		243.34	2,920.00	
Camionetas Nissan Frontier	PQE-231	208.57	Galon	14.00	100%		243.34	2,920.00	
Camionetas Nissan Frontier	PQE-232	208.57	Galon	14.00	100%		243.34	2,920.00	
Camionetas Nissan Frontier	PQE-233	208.57	Galon	14.00	100%		243.34	2,920.00	
Camionetas Nissan Frontier	PQE-234	208.57	Galon	14.00	100%		243.34	2,920.00	
Motocicleta		365.00	Galon	14.00	100%		425.84	5,110.00	
Motocicleta		365.00	Galon	14.00	100%		425.84	5,110.00	
Motocicleta		365.00	Galon	14.00	100%		425.84	5,110.00	
Motocicleta		365.00	Galon	14.00	100%		425.84	5,110.00	
Motocicleta		365.00	Galon	14.00	100%		425.84	5,110.00	
Motocicleta		365.00	Galon	14.00	100%		425.84	5,110.00	
Motocicleta		365.00	Galon	14.00	100%		425.84	5,110.00	
Motocicleta		365.00	Galon	14.00	100%		425.84	5,110.00	
Combustible - GNV									
Automóviles Nissan Sentra	EUA-060	11,680	m3	0.99	100%		963.60	11,563.20	
Automóviles Nissan Sentra	EUA-062	11,680	m3	0.99	100%		963.60	11,563.20	
Automóviles Nissan Sentra	EUA-063	11,680	m3	0.99	100%		963.60	11,563.20	
Automóviles Nissan Sentra	EUA-064	11,680	m3	0.99	100%		963.60	11,563.20	
Camionetas Nissan Frontier	PQE-219	11,680	m3	0.99	100%		963.60	11,563.20	
Camionetas Nissan Frontier	PQE-221	11,680	m3	0.99	100%		963.60	11,563.20	
Camionetas Nissan Frontier	PQE-222	11,680	m3	0.99	100%		963.60	11,563.20	
Camionetas Nissan Frontier	PQE-227	11,680	m3	0.99	100%		963.60	11,563.20	
Camionetas Nissan Frontier	PQE-229	11,680	m3	0.99	100%		963.60	11,563.20	
Camionetas Nissan Frontier	PQE-230	11,680	m3	0.99	100%		963.60	11,563.20	
Camionetas Nissan Frontier	PQE-231	11,680	m3	0.99	100%		963.60	11,563.20	
Camionetas Nissan Frontier	PQE-232	11,680	m3	0.99	100%		963.60	11,563.20	
Camionetas Nissan Frontier	PQE-233	11,680	m3	0.99	100%		963.60	11,563.20	
Camionetas Nissan Frontier	PQE-234	11,680	m3	0.99	100%		963.60	11,563.20	
Llantas									
Llantas camionetas		80	Unidades	255.00	100%		1,700.00	20,400.00	
Llantas automóviles		32	Unidades	175.00	100%		466.67	5,600.00	
Llantas motocicletas		28	Unidades	85.00	100%		198.34	2,380.00	
Repuestos									
Empaquetadura alta y baja de motor		14	Unidades	171.10	100%		199.62	2,395.40	
Bujía (juego de 4 unidades)		14	Unidades	37.76	100%		44.06	528.64	
Cables de alta para bujías		14	Unidades	100.30	100%		117.02	1,404.20	
Filtro de aceite		14	Unidades	17.70	100%		20.65	247.80	
Pastillas de freno (juego 4 unidades)		14	Unidades	153.40	100%		178.97	2,147.60	
Disco de freno		14	Unidades	171.10	100%		199.62	2,395.40	
Filtro de aire		14	Unidades	206.50	100%		240.92	2,891.00	
Filtro de agua		14	Unidades	47.20	100%		55.07	660.80	
Faja de alternador		14	Unidades	35.00	100%		40.84	490.00	
Kit de fusibles		14	Unidades	15.00	100%		17.50	210.00	
Focos de faros		14	Unidades	2.00	100%		2.34	28.00	
Arracadores		14	Unidades	700.00	100%		816.67	9,800.00	
Alternador		14	Unidades	650.00	100%		758.34	9,100.00	
Repuestos para motocicletas		7	Unidades	800.00	100%		466.67	5,600.00	
Batería 15 placas		14	Unidades	255.00	100%		595.00	7,140.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES								575,111.64	

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Depreciación de maquinaria y equipos									
ANTENA AMERICANA HATLER MODELO G8	95220995-0001	1	Unidades	1,800.00	100%	10%	15.00	180.00	
Radios Handy	Adquisición 2008	37	Unidades	1,044.00	100%	10%	321.90	3,862.80	
Radios Móviles	Adquisición 2008	15	Unidades	1,450.00	100%	10%	181.25	2,175.00	
RADIOS PORTATILES HANDY, SISTEMA UHF DE 16 CANALES	00000330-ZZ-2009 O/C	10	Unidades	1,012.92	100%	10%	84.41	1,012.92	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
RADIO PORTATIL MOTOROLA CON BATERIA, CARGADOR RAPIDO INTELIGENTE, ANTENA HELICOIDAL, CLIP SUJETADOR Y GUIA DE REFERENCIA	00000167-ZZ-2009 O/C	9	Unidades	1,103.59	100%	10%	82.77	993.23	
EQUIPO DE RADIO MOVIL MOTOROLA	95223337-0072	1	Unidades	1,814.75	100%	10%	15.13	181.48	
EQUIPO DE RADIO MOVIL MOTOROLA	95223337-0073	1	Unidades	1,814.75	100%	10%	15.13	181.48	
EQUIPO DE RADIO MOVIL MOTOROLA	95223337-0074	1	Unidades	1,814.75	100%	10%	15.13	181.48	
EQUIPO DE RADIO MOVIL MOTOROLA	95223337-0075	1	Unidades	1,814.75	100%	10%	15.13	181.48	
Radios Handy	Requerido 2011	11	Unidades	1,044.00	100%	10%	31.90	382.80	
SIREMOVIL	53229569-0019	1	Unidades	2,100.00	100%	10%	17.50	210.00	
SIREMOVIL	53229569-0020	1	Unidades	2,100.00	100%	10%	17.50	210.00	
SIREMOVIL	53229569-0021	1	Unidades	2,100.00	100%	10%	17.50	210.00	
SIREMOVIL	53229569-0022	1	Unidades	2,100.00	100%	10%	17.50	210.00	
SIREMOVIL	53229569-0023	1	Unidades	4,237.50	100%	10%	35.32	423.75	
SIREMOVIL	53229569-0024	1	Unidades	4,237.50	100%	10%	35.32	423.75	
SIREMOVIL	53229569-0025	1	Unidades	4,237.50	100%	10%	35.32	423.75	
SIREMOVIL	53229569-0026	1	Unidades	4,237.50	100%	10%	35.32	423.75	
EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	95223186-0001	1	Unidades	765.00	100%	10%	6.38	76.50	
EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	95223186-0002	1	Unidades	765.00	100%	10%	6.38	76.50	
EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	95223186-0003	1	Unidades	765.00	100%	10%	6.38	76.50	
EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	95223186-0004	1	Unidades	765.00	100%	10%	6.38	76.50	
EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	95223186-0005	1	Unidades	765.00	100%	10%	6.38	76.50	
EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	95223186-0006	1	Unidades	765.00	100%	10%	6.38	76.50	
EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	95223186-0007	1	Unidades	765.00	100%	10%	6.38	76.50	
EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	95223186-0008	1	Unidades	765.00	100%	10%	6.38	76.50	
EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	95223186-0009	1	Unidades	765.00	100%	10%	6.38	76.50	
EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	95223186-0010	1	Unidades	765.00	100%	10%	6.38	76.50	
EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	95223186-0011	1	Unidades	765.00	100%	10%	6.38	76.50	
EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	95223186-0012	1	Unidades	765.00	100%	10%	6.38	76.50	
EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	95223186-0013	1	Unidades	765.00	100%	10%	6.38	76.50	
EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	95223186-0014	1	Unidades	765.00	100%	10%	6.38	76.50	
Depreciación de equipos de transporte									
AUTOMOVIL NISSAN - SENTRA	67820500-0011	1	Unidades	39,990.00	100%	25%	833.13	9,997.50	
AUTOMOVIL NISSAN - SENTRA	67820500-0012	1	Unidades	39,990.00	100%	25%	833.13	9,997.50	
AUTOMOVIL NISSAN - SENTRA	67820500-0013	1	Unidades	39,990.00	100%	25%	833.13	9,997.50	
AUTOMOVIL NISSAN - SENTRA	67820500-0014	1	Unidades	39,990.00	100%	25%	833.13	9,997.50	
Moto		1	Unidades	7,700.00	100%	25%	160.42	1,925.00	
Moto		1	Unidades	7,700.00	100%	25%	160.42	1,925.00	
Moto		1	Unidades	7,700.00	100%	25%	160.42	1,925.00	
Moto		1	Unidades	7,700.00	100%	25%	160.42	1,925.00	
Moto		1	Unidades	7,700.00	100%	25%	160.42	1,925.00	
Moto		1	Unidades	7,700.00	100%	25%	160.42	1,925.00	
Moto		1	Unidades	7,700.00	100%	25%	160.42	1,925.00	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								66,403.7	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES									
Mantenimiento y Reparación de Vehiculos									
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENOS		14	Unidades	150.00	100%		175.00	2,100.00	
MANTENIMIENTO DEL SERVICIO ELECTRICO		14	Unidades	104.00	100%		121.34	1,456.00	
PLANCHADO Y PINTURA		14	Unidades	313.67	100%		365.95	4,391.38	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCION		14	Unidades	150.00	100%		175.00	2,100.00	
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SUSPENSION		14	Unidades	100.00	100%		116.67	1,400.00	
MANTENIMIENTO DE CIRCULINA		14	Unidades	100.00	100%		116.67	1,400.00	
MANTENIMIENTO GENERAL DE MOTOCICLETAS		7	Unidades	150.00	100%		87.50	1,050.00	
Mantenimiento y Reparación de Equipos		73	Unidades	232.94	100%		1,417.00	17,004.00	
Personal de apoyo especializado en seguridad		59	Personas	1,000.00	100%		59,000.00	708,000.00	
Servicio de Frecuencia		1	Servicios	5,215.00	100%		434.59	5,215.00	
Servicio de Monitoreo de GPS		1	Servicios	18,338.96	100%		1,528.25	18,338.96	
Implementación de sistema de VideoVigilancia		1	Servicios	100,636.59	100%		8,386.39	100,636.58	
Alimento para canes		11	Canes	184.00	100%		2,024.00	24,288.00	
Programa "Servicio Comunitario"		1	Programa	10,297.17	100%		10,297.17	123,566.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								1,010,945.92	

TOTAL COSTOS DIRECTOS **6,987,349.21** **88.2%**

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA									
<u>Personal Nombrado</u>									
Gerente de Seguridad Ciudadana	Personal administrativo	1	Persona	2,311.49	100%		2,311.49	27,737.85	
SubGerente de Serenazgo	Personal administrativo	1	Persona	2,030.83	100%		2,030.83	24,369.96	
<u>Personal CAS</u>									
Secretarías	Personal administrativo	2	Persona	1,635.00	100%		3,270.00	39,240.00	
Auxiliar administrativo	Personal administrativo	3	Persona	1,635.00	100%		4,905.00	58,860.00	
Especialista en seguridad	Personal administrativo	1	Persona	0.00	100%		0.00	0.00	
Jefe de Destacamento	Personal en campo	1	Persona	3,815.00	100%		3,815.00	45,780.00	
Jefe Operativo	Personal en campo	1	Persona	3,270.00	100%		3,270.00	39,240.00	
Supervisores	Personal en campo	10	Persona	2,725.00	100%		27,250.00	327,000.00	
Jefe de Grupo	Personal en campo	9	Persona	1,962.00	100%		17,658.00	211,896.00	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA								774,123.81	

COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Papel, bolígrafos, archivadores, hojas bond		Varios		100%		418.13	5,017.61	
------------------------------------------------	---------------------------------------------	--	--------	--	------	--	--------	----------	--

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS **779,141.42** **9.8%**

COSTO FIJO									
Agua	Para aseo de personal operativo	12	Servicios	1,213.31	100%		1,213.31	14,559.64	
Energía eléctrica	Para las diferentes instalaciones	12	Servicios	1,977.98	100%		1,977.98	23,735.66	
Telefonía Móvil y fija	Servicio de telefonía Móvil	12	Servicios	168.60	100%		2,023.10	24,277.10	
Seguro vehicular		21	Unidades	3,810.96	100%		6,669.18	80,030.09	
Revisión técnica		28	Servicios	81.55	100%		190.29	2,283.40	
SOAT									
Camionetas		10	Unidades	320.00	100%		266.67	3,200.00	
Autos		4	Unidades	120.00	100%		40.00	480.00	
Motos		7	Unidades	650.00	100%		379.17	4,550.00	

TOTAL COSTOS FIJOS **153,115.89** **1.9%**

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO **7,919,606.50** **100.00%**

9.4 DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2012:

Los costos que genera el servicio de Serenazgo comprende los siguientes componentes, y en este orden a continuación se presenta la explicación de cada elemento de los costos presente en la estructura de costos del servicio de serenazgo.

COSTOS DIRECTOS¹⁸

9.4.1 Mano de Obra Directa

Comprende el costo del Personal CAS que labora en el Servicio de Serenazgo, Serenos - Unidad Móvil, Serenos - Vigilancia Peatonal, Serenos - Unidad Motorizada, Serenos - Unidad Canina, Serenos - Central de Comunicaciones, entre otros.

Tipo	Cantidad 2012	Descripción
Serenos - Unidad Móvil	49	Personal Encargado de prestar el servicio de patrullaje e intervenciones rápidas tanto en acción directa como conjunta con la PNP, empleando unidades vehiculares –camionetas-, asignadas al servicio, cuya finalidad es procurar la tranquilidad, seguridad y bienestar de los vecinos del distrito.
Serenos - Vigilancia Peatonal	221	Personal encargado de prestar el servicio de patrullaje a pie. Efectuando rondas e inspecciones con la finalidad de procurar la tranquilidad y orden público.
Serenos - Unidad Motorizada	16	Personal Encargado de prestar el servicio de patrullaje en unidades motorizadas Efectuando rondas e inspecciones de patrullaje preventivo en zonas estratégicas de índice delincuenciales.
Serenos - Unidad Canina	13	Personal encargado de prestar el servicio de patrullaje encargados de los canes preparados para acciones preventivas y reactivas.
Serenos - Central de Comunicaciones	10	Personal encargado de monitorear y controlar los equipos de comunicaciones para la rápida respuesta de los serenos ante cualquier hecho sucedido en el distrito.
Personal Especializado contra la delincuencia	40	Conformado por personal de la Policía Nacional del Perú - PNP, que en sus días francos realiza el apoyo en seguridad a los serenos del Municipio, dotando de mayor capacidad operativa al servicio al contar con armamento de reglamento, así como el respaldo ciudadano pues conlleva contar con un personal que esta investido por ley de desarrollar funciones de seguridad.

9.4.2 Materiales¹⁹

9.4.2.1 Uniformes

Comprende el costo del vestuario, que utiliza el Personal asignado al área, quienes recibirán durante el periodo 2012 la adecuada vestimenta para realizar el desempeño de sus funciones, tanto en época de verano como en época de invierno, asimismo se ha tenido a bien implementar una vestimenta adecuada a cada efectivo del servicio a fin de que sea fácilmente reconocible por cualquier vecino del distrito y requiera sus servicios en forma inmediata.

9.4.2.2 Herramientas

Comprende accesorios necesarios para el adecuado desenvolvimiento de los canes en las acciones del servicio de serenazgo. Asimismo accesorios como cascos y lentes para motorizados que constituyen el equipamiento idóneo para cada efectivo que contribuye al buen desempeño en las acciones de este servicio.

9.4.2.3 Combustible

Comprende la cantidad mensual de galones asignados por vehículo, así como el tipo de combustible que utiliza (gasolina de 90 y petróleo D2) para cada unidad, en este rubro para el ejercicio 2012, se consideran 14 vehículos y 7 motos.

9.4.2.4 Llantas

Comprende la adquisición de llantas que se utilizaran durante el periodo 2012, teniendo en cuenta el tránsito y la vida útil de las mismas, producto del servicio de dichas unidades.

9.4.2.5 Repuestos

Comprende los repuestos que son necesarios para el mantenimiento de la flota vehicular, el cual permitirá que las unidades se encuentren en óptimo estado para el normal desarrollo del servicio de patrullaje en el distrito.

9.4.3 Depreciación de Maquinaria y equipo

9.4.3.1 Depreciación de equipos de transporte

Se ha considerado la depreciación de 04 automóviles adquiridas en el año 2010 y la depreciación de las 7 motos a ser adquiridas para incrementar la presencia del servicio en el distrito.

9.4.3.2 Depreciación de maquinarias y equipos

¹⁸ Según informe N° 504-2011-GSC/MLV

¹⁹ Según informe N° 504-2011-GSC/MLV



Se ha considerado la depreciación de una antena Americana Halter modelo G8, que es utilizada para captar la frecuencia asignada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, y tener una mejor señal de comunicación entre las unidades móviles, motorizadas y personal de pie, se cuenta con una cobertura amplia a través de una frecuencia reservada y exclusiva, dedicándose al 100% al servicio de Serenazgo, así mismo se ha considerado la depreciación de las radios handys y móviles, equipos de radio, siremovil y equipo de posicionamiento GPS.

9.4.4 Otros costos y gastos variables²⁰.

Se ha tenido a bien describir las actividades que se realizarán por la prestación de servicios por terceros.

9.4.4.1. Mantenimiento y Reparación de Vehículos

Comprende el servicio de mantenimiento preventivo y de reparación de las unidades vehiculares asignadas a este servicio, para el mejor desempeño de las labores.

9.4.4.2. Mantenimiento y Reparación de Equipos

Comprende el servicio de mantenimiento de los equipos de comunicación como son las Radios Handys, Radios Móviles, siendo necesario para una mejor comunicación y efectividad del servicio.

9.4.4.3. Servicio de monitoreo de GPS

Comprende el servicio de control continuo y monitoreo de las unidades vehiculares que patrullan el distrito.

9.4.4.4. Servicio de Frecuencia

Está referido a la señal de comunicación del espectro electromagnético otorgado por el Ministerio de Transporte para la comunicación en una frecuencia determinada UHF, el cual sirve para las acciones de seguridad ciudadana en el Distrito de La Victoria.

9.4.4.5. Implementación de sistema de videovigilancia

Para el año 2012 se ha previsto finalizar la implementación del sistema de video vigilancia para lo cual se ha considerado dicho costo.

9.4.4.6 Personal de apoyo especializado en seguridad

Conformado por 59 personas que brinda servicios de seguridad para apoyar y complementar las acciones del servicio de serenazgo.

9.4.4.7 Alimentos para canes

La Municipalidad de La Victoria cuenta con una brigada canina, los cuales forman parte del equipo de serenazgo y su función está orientada a acciones disuasivas contra la delincuencia.

9.4.4.8 Programa Servicio Comunitario

La ejecución de dicho programa tiene como objetivo reforzar las acciones de patrullaje con motivo de las festividades de fin de año, navidad y año nuevo. Del 15 de noviembre al 31 de diciembre, periodo en el que se ejecutan los planes de reforzamiento de seguridad.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS²¹

9.4.5 Mano de obra indirecta

Se ha considerado al Gerente de Seguridad Ciudadana, y Subgerente de Serenazgo, ambos con una dedicación al 100% al servicio de Serenazgo, debido a que dicha Sub Gerencia ya no tiene a cargo al Personal de Policía Municipal.

Asimismo se han considerado : Secretarias (02), Auxiliar administrativo (03), Jefe de Destacamento (01), Jefe Operativo (01), Supervisores (10) y Jefe de Grupo (9).

Así también se ha considerado al Sub Gerente de Serenazgo, con una dedicación del 100%,

9.4.6 Materiales y Útiles de Oficina

También se ha considerado para este servicio los costos relativos a los materiales y útiles de oficina, que utilizará el personal asignado a este servicio.

9.4.7 Costos fijos

²⁰ Según informe N° 504-2011-GSC/MLV

²¹ Según informe N° 504-2011-GSC/MLV

Se ha considerado el costo fijo con una dedicación del 100%, respecto de cada servicio, teniendo en cuenta que los importes consignados se encuentran de acuerdo a la proyección de los gastos que demandaran el servicio durante el 2012, por lo que se ha considerado 12 servicios al año como unidad de medida teniendo en cuenta que los pagos se realizan cada mes. Lo referente respecto del seguro SOAT, se ha considerado un seguro para cada vehículo, 21 SOAT durante el periodo 2012, considerándose además los servicios de luz, agua y telefonía móvil y fija.

9.5 METODOLOGIA Y CÁLCULO DE LA TASA DEL ARBITRIO DE SERENAZGO

Para la distribución del costo que genera el servicio de Serenazgo que se brindara a los contribuyentes del distrito proyectado para el periodo 2012, se ha tomado en cuenta los criterios siguientes:

a) La Zonificación en Función a la Peligrosidad de las Zonas

Se ha procedido a la zonificación del distrito en 6 zonas, las mismas que están determinadas en función a la mayor o menor peligrosidad.

Las zonas establecidas para este servicio comprenden:

Zona A.- Delimitada por la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá desde el cruce con la Av. México Hasta la Av. Grau; Av. Grau desde el cruce con la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá hasta el Jr. Abtao, Jr. Abtao desde el cruce con la Av. Grau hasta la Av. México; y la Av. México desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el cruce con la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá.

Zona B.- Sus límites están comprendidos por el Jr. Abtao, desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Grau; Av. Grau, desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el Jr. Prolg. Huánuco; Jr. Prolg. Huánuco, desde el cruce con Av. Grau hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio, desde el cruce con Jr. Prolg. Huánuco hasta Jr. Parinacochas; Jr. Parinacochas, desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México y Av. México, desde el cruce con Jr. Parinacochas hasta Jr. Abtao.

Zona C.- Sus límites están comprendidos por el Jr. Parinacochas desde la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con el Jr. Parinacochas hasta la Av. San Pablo; Av. San Pablo desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México; y Av. México desde Avenida San Pablo hasta el Jr. Parinacochas.

Zona D.- Sus límites están comprendidos por las Avs. San Pablo desde el cruce con la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con la Av. San Pablo hasta la intersección con la Av. Nicolás Ayllón; Av. Nicolás Ayllón desde el cruce con la Av. 28 de Julio tomando por la Av. Circunvalación hasta el cruce con la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Circunvalación hasta la Av. San Luis; Av. San Luis desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con la Av. San Luis hasta el cruce con la Av. San Pablo.

Zona E.- Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá, desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con Paseo de la República o Av. República de Panamá hasta la Av. San Luis; Av. San Luis desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. San Luis hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta Paseo de la República o Av. República de Panamá.

Zona F.- Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá desde el cruce con la Av. Javier Prado hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Aviación; Av. Aviación desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Aviación hasta el Av. Luis Aldana; Av. Luis Aldana desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Javier Prado; Av. Javier Prado, desde el cruce con Av. Luis Aldana hasta la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá.

b) El uso del predio en cada zona

La actividad que se realizan en un predio es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que generan y por ende en la seguridad que es requerida. En ese sentido los usos o giros que se evidencia en las tablas de distribución de este servicio han sido determinadas en virtud, a la mayor o menor prestación del servicio (Acciones realizadas o intervenciones), por parte de serenazgo. Al referirnos a las acciones se están considerando las acciones preventivas que tienen una función disuasiva, y las acciones efectivamente realizadas.

FACTOR DE ACCIONES.

El factor de acciones se obtiene de la totalidad de acciones preventivas y reactivas registradas en la base de datos de ocurrencias que posee la entidad "Sistema Alo Victoria". Se realizó un procesamiento de información con la finalidad de identificar las actividades en la base de datos a nivel de zona, calle y cuadra de la ocurrencia. Posteriormente se realiza un cruce con la base de datos predial de la municipalidad con la finalidad de determinar cuáles son los predios con sus respectivos usos afectados por dicha ocurrencia. Este procesamiento se realiza al total de ocurrencias contenidas en la base de datos del sistema informático "Aló Victoria". Posteriormente y a manera de validación se realizó una prueba estadística para consistenciar los resultados.

Para la distribución del costo del servicio de serenazgo se ha desarrollado la siguiente metodología:

Se determina la ubicación y uso del predio dentro de cada zona obteniéndose el número de predios [1], y luego se distribuyen las acciones realizadas por zona y uso del predio [2], seguidamente se determina el factor de acciones [3], luego procedemos a encontrar el costo mensual a distribuir por zona y por uso como producto de la multiplicación del costo total mensual asignado a cada zona por el factor de acciones según corresponda [4], seguidamente encontramos la tasa mensual individual del resultado de la división entre el costo mensual a distribuir por uso y el número de predios asignados por cada uso en su respectiva zona [5]=[4]/[1], y la tasa anual se obtiene del producto de la tasa mensual por 12 meses de la siguiente forma [6]=[5]*12, para mayor ilustración se adjunta a continuación el cuadro de distribución de costos y determinación de la tasa del Servicio de Serenazgo 2012.

CUADRO DE DISTRIBUCION DE COSTO Y TASA DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2012

COSTO ANUAL		MESES	COSTO TOTAL MENSUAL		
7,919,606.50		12	659,967.21		

Nro.	SECTORES	ACCIONES REALIZADAS	DISTRIBUCION DE ACCIONES REALIZADAS	DISTRIBUCION DE COSTOS POR SECTORES MENSUAL	DISTRIBUCION DE COSTOS POR SECTORES ANUAL
1	ZONA A	6,816	25.78%	170,165.94	2,041,991.22
2	ZONA B	1,183	4.48%	29,534.38	354,412.50
3	ZONA C	13,358	50.53%	333,491.28	4,001,895.35
4	ZONA D	1,586	6.00%	39,595.54	475,146.43
5	ZONA E	1,809	6.84%	45,162.88	541,954.54
6	ZONA F	1,683	6.37%	42,017.20	504,206.46
		26,435	100.00%	659,967.21	7,919,606.50

COSTO MENSUAL POR SECTOR	USO DEL PREDIO	Nro. DE PREDIOS [1]	ACCIONES REALIZADAS [2]	FACTOR DE ACCIONES [3]	COSTO A DISTRIBUIR MENSUAL [4]	TASA MENSUAL [5] = [4]/[1]	TASA ANUAL 2012 [6] = [5]*12
ZONA A 170,165.94	1 CASA HABITACION	11,612	1,123	0.1648	28,036.44	2.41	28.92
	2 TIENDA POR DEPARTAMENTOS, SUPERMERCADO Y SIMILARES	8	391	0.0574	9,761.57	1220.19	14,642.28
	3 MERCADO O CAMPO FERIAL	17	178	0.0261	4,443.89	261.40	3,136.80
	4 GRIFO VENTA DE COMBUSTIBLES	17	14	0.0021	349.52	20.55	246.60
	5 ALMACEN O DEPOSITO	177	136	0.0200	3,395.33	19.18	230.16
	6 GALERIA COMERCIAL	16	13	0.0019	324.55	20.28	243.36
	7 PUESTO (O STAND) EN MERCADO O CAMPO FERIAL	96	83	0.0122	2,072.15	21.58	258.96
	8 PUESTO (O STAND) EN GALERIA COMERCIAL	2,991	1,942	0.2849	48,483.31	16.20	194.40
	9 BODEGA, BAZAR, LIBRERIAS	190	24	0.0035	599.18	3.15	37.80
	10 FARMACIA, BOTICAS, FERRETERIAS, VENTA DE ELECTRODOMESTICOS, VENTA DE MUEBLES PARA EL HOGAR, SIMILARE	140	117	0.0172	2,920.98	20.86	250.32
	11 VENTA DE VEHICULOS Y SIMILARES	5	4	0.0006	99.86	19.97	239.64
	12 VENTA DE AUTOPARTES Y REPUESTOS	555	308	0.0452	7,689.42	13.85	166.20
	13 OFICINAS Y/O LOCALES DE SERVICIOS (EMPRESARIAL O PROFESIONAL)	259	197	0.0289	4,918.23	18.98	227.76
	14 LOCUTORIO, CABINAS DE INTERNET	15	2	0.0003	49.93	3.32	39.84
	15 LAVANDERIA	2	1	0.0001	24.97	12.48	149.76
	16 TALLER	192	29	0.0043	724.00	3.77	45.24
	17 RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS	142	111	0.0163	2,771.19	19.51	234.12
	18 HOTELES	3	2	0.0003	49.93	16.64	199.68
	19 HOSTALES / HOSPEDAJES	44	141	0.0207	3,520.16	80.00	960.00
	20 AGENCIA DE ENTIDAD FINANCIERA, SEDES Y ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, DE SEGUROS Y/O FONDOS DE PENSIONES	38	591	0.0867	14,754.70	388.28	4,659.36
	21 SAUNAS, BAÑOS TURCOS, MASAJES, SERVICIO DE SPA, SALON DE BELLEZA, PELUQUERIA	19	2	0.0003	49.93	2.62	31.44
	22 TIENDA DE BIENES Y/O SERVICIOS	875	124	0.0182	3,095.74	3.53	42.36
	23 FUENTE DE SODA, CAFETERIAS Y SIMILARES	22	3	0.0004	74.90	3.40	40.80
	24 SERVICIO DE IMPRESION, IMPRENTA Y SIMILARES	8	1	0.0001	24.97	3.12	37.44
	25 VENTA Y FABRICACION DE PRODUCTOS DE VIDRIO	17	3	0.0004	74.90	4.40	52.80
	28 INDUSTRIAL	206	119	0.0175	2,970.91	14.42	173.04
29 DEPORTIVO	141	62	0.0091	1,547.87	10.97	131.64	
30 CULTURAL	6	3	0.0004	74.90	12.48	149.76	
31 RECREACION O ESPARCIMIENTO	15	48	0.0070	1,198.35	79.89	958.68	
32 EDUCATIVO	21	51	0.0075	1,273.25	60.63	727.56	
33 SALUD	13	62	0.0091	1,547.87	119.06	1,428.72	
34 TRANSPORTE	256	723	0.1061	18,050.17	70.50	846.00	
35 COMUNICACION	1	3	0.0004	74.90	74.89	898.68	
37 GOBIERNO CENTRAL, LOCAL, EXTRANJERO, ASOCIACIONES Y SIMILARES	21	197	0.0289	4,918.23	234.20	2,810.40	
41 ENTIDAD RELIGIOSA	0	0	0.0000	0.00			
26 TERRENOS SIN CONSTRUIR		124	8	0.0012	199.73	1.61	19.32
	TOTAL	18,264	6,816		170,165.94		

COSTO MENSUAL POR SECTOR		USO DEL PREDIO	Nro. DE PREDIOS [1]	ACCIONES REALIZADAS [2]	FACTOR DE ACCIONES [3]	COSTO A DISTRIBUIR MENSUAL [4]	TASA INDIVIDUAL MENSUAL [5] = [4]/[1]	TASA 2012 [6] = [5]*[12]
ZONAB 29,534.38	1	CASA HABITACION	7,005	457	0.3863	11,409.31	1.62	19.44
	3	MERCADO O CAMPO FERIAL	6	7	0.0059	174.76	29.12	349.44
	4	GRIFO VENTA DE COMBUSTIBLES	3	2	0.0017	49.93	16.64	199.68
	5	ALMACEN O DEPOSITO	102	71	0.0600	1,772.56	17.37	208.44
	6	GALERIA COMERCIAL	2	1	0.0008	24.97	12.48	149.76
	8	PUESTO (O STAND) EN GALERIA COMERCIAL	20	8	0.0068	199.73	9.98	119.76
	9	BODEGA, BAZAR, LIBRERIAS	201	31	0.0262	773.94	3.85	46.20
	10	FARMACIA, BOTICAS, FERRETERIAS, VENTA DE ELECTRODOMESTICOS, VENTA DE MUEBLES PARA EL HOGAR, SIMILARES	70	42	0.0355	1,048.56	14.97	179.64
	12	VENTA DE AUTOPARTES Y REPUESTOS	44	23	0.0194	574.21	13.05	156.60
	13	OFICINAS Y/O LOCALES DE SERVICIOS (EMPRESARIAL O PROFESIONAL)	29	18	0.0152	449.38	15.49	185.88
	14	LOCUTORIO, CABINAS DE INTERNET	5	1	0.0008	24.97	4.99	59.88
	15	LAVANDERIA	1	1	0.0008	24.97	24.96	299.52
	16	TALLER	86	13	0.0110	324.55	3.77	45.24
	17	RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS	14	9	0.0076	224.69	16.04	192.48
	19	HOSTALES / HOSPEDAJES	8	39	0.0330	973.66	121.70	1,460.40
	22	TIENDA DE BIENES Y/O SERVICIOS	564	76	0.0642	1,897.39	3.36	40.32
	23	FUENTE DE SODA, CAFETERIAS Y SIMILARES	10	2	0.0017	49.93	4.99	59.88
	25	VENTA Y FABRICACION DE PRODUCTOS DE VIDRIO	12	2	0.0017	49.93	4.16	49.92
	28	INDUSTRIAL	136	52	0.0440	1,298.21	9.54	114.48
	30	CULTURAL	12	6	0.0051	149.79	12.48	149.76
	32	EDUCATIVO	47	79	0.0668	1,972.29	41.96	503.52
	33	SALUD	15	84	0.0710	2,097.12	139.80	1,677.60
	34	TRANSPORTE	9	29	0.0245	724.00	80.44	965.28
	37	GOBIERNO CENTRAL, LOCAL, EXTRANJERO, ASOCIACIONES Y SIMILARES	3	10	0.0085	249.66	83.21	998.52
	20	AGENCIA DE ENTIDAD FINANCIERA, SEDES Y ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, DE SEGUROS Y/O FONDOS DE PENSIONES	3	111	0.0938	2,771.19	923.72	11,084.64
	42	ENTIDAD RELIGIOSA	2	5	0.0042	124.83	62.41	748.92
26	TERRENOS SIN CONSTRUIR	60	4	0.0034	99.86	1.66	19.92	
TOTAL			8,469	1,183		29,534.38		

COSTO MENSUAL POR SECTOR		USO DEL PREDIO	Nro. DE PREDIOS [1]	ACCIONES REALIZADAS [2]	FACTOR DE ACCIONES [3]	COSTO A DISTRIBUIR MENSUAL [4]	TASA INDIVIDUAL MENSUAL [5] = [4]/[1]	TASA 2012 [6] = [5]*[12]
ZONAC 333,491.28	1.00	CASA HABITACION	6,415	305	0.0228	7,614.53	1.18	14.16
	2	TIENDA POR DEPARTAMENTOS, SUPERMERCADO Y SIMILARES	1	49	0.0037	1,223.32	1223.31	14,679.72
	3	MERCADO O CAMPO FERIAL	9	108	0.0081	2,696.29	299.58	3,594.96
	4	GRIFO VENTA DE COMBUSTIBLES	1	1	0.0001	24.97	24.96	299.52
	5	ALMACEN O DEPOSITO	233	150	0.0112	3,744.85	16.07	192.84
	6	GALERIA COMERCIAL	30	21	0.0016	524.28	17.47	209.64
	7	PUESTO (O STAND) EN MERCADO O CAMPO FERIAL	1,846	1,247	0.0934	31,132.18	16.86	202.32
	8	PUESTO (O STAND) EN GALERIA COMERCIAL	18,656	10,247	0.7671	255,823.11	13.71	164.52
	9	BODEGA, BAZAR, LIBRERIAS	158	18	0.0013	449.38	2.84	34.08
	10	FARMACIA, BOTICAS, FERRETERIAS, VENTA DE ELECTRODOMESTICOS, VENTA DE MUEBLES PARA EL HOGAR, SIMILARE	159	143	0.0107	3,570.09	22.45	269.40
	11	VENTA DE VEHICULOS Y SIMILARES	2	1	0.0001	24.97	12.48	149.76
	12	VENTA DE AUTOPARTES Y REPUESTOS	98	62	0.0046	1,547.87	15.79	189.48
	13	OFICINAS Y/O LOCALES DE SERVICIOS (EMPRESARIAL O PROFESIONAL)	105	59	0.0044	1,472.97	14.02	168.24
	14	LOCUTORIO, CABINAS DE INTERNET	5	2	0.0001	49.93	9.98	119.76
	16	TALLER	231	27	0.0020	674.07	2.91	34.92
	17	RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS	111	87	0.0065	2,172.01	19.56	234.72
	19	HOSTALES / HOSPEDAJES	16	145	0.0109	3,620.02	226.25	2,715.00
	20	AGENCIA DE ENTIDAD FINANCIERA, SEDES Y ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, DE SEGUROS Y/O FONDOS DE PENSIONES	20	259	0.0194	6,466.11	323.30	3,879.60
	21	SAUNAS, BAÑOS TURCOS, MASAJES, SERVICIO DE SPA, SALON DE BELLEZA, PELUQUERIA	5	2	0.0001	49.93	9.98	119.76
	22	TIENDA DE BIENES Y/O SERVICIOS	1,603	164	0.0123	4,094.37	2.55	30.60
	23	FUENTE DE SODA, CAFETERIAS Y SIMILARES	2	1	0.0001	24.97	12.48	149.76
	25	VENTA Y FABRICACION DE PRODUCTOS DE VIDRIO	4	1	0.0001	24.97	6.24	74.88
	28	INDUSTRIAL	247	94	0.0070	2,346.77	9.50	114.00
	31	RECREACION O ESPARCIMIENTO	5	37	0.0028	923.73	184.74	2,216.88
	32	EDUCATIVO	7	15	0.0011	374.48	53.49	641.88
	34	TRANSPORTE	29	61	0.0046	1,522.91	52.51	630.12
37	GOBIERNO CENTRAL, LOCAL, EXTRANJERO, ASOCIACIONES Y SIMILARES	2	1	0.0001	24.97	12.48	149.76	
42	ENTIDAD RELIGIOSA	0	0	0.0000	0.00			
26	TERRENOS SIN CONSTRUIR	86	51	0.0038	1,273.25	14.80	177.60	
TOTAL			30,086	13,358		333,491.28		

COSTO MENSUAL POR SECTOR	USO DEL PREDIO	Nro. DE PREDIOS [1]	ACCIONES REALIZADAS [2]	FACTOR DE ACCIONES [3]	COSTO A DISTRIBUIR MENSUAL [4]	TASA INDIVIDUAL MENSUAL [5] = [4]/[1]	TASA 2012 [6] = [5]*[12]
ZONA D 39,595.54	1.00 CASA HABITACION	4,521	179	0.1129	4,468.85	0.98	11.76
	3 MERCADO O CAMPO FERIAL	17	138	0.0870	3,445.26	202.66	2,431.92
	4 GRIFO VENTA DE COMBUSTIBLES	11	9	0.0057	224.69	20.42	245.04
	5 ALMACEN O DEPOSITO	135	89	0.0561	2,221.94	16.45	197.40
	7 PUESTO (O STAND) EN MERCADO O CAMPO FERIAL	993	804	0.5069	20,072.39	20.21	242.52
	8 PUESTO (O STAND) EN GALERIA COMERCIAL	11	5	0.0032	124.83	11.34	136.08
	9 BODEGA, BAZAR, LIBRERIAS	96	11	0.0069	274.62	2.86	34.32
	10 FARMACIA, BOTICAS, FERRETERIAS, VENTA DE ELECTRODOMESTICOS, VENTA DE MUEBLES PARA EL HOGAR, SIMILARES	38	34	0.0214	848.83	22.33	267.96
	12 VENTA DE AUTOPARTES Y REPUESTOS	57	42	0.0265	1,048.56	18.39	220.68
	13 OFICINAS Y/O LOCALES DE SERVICIOS (EMPRESARIAL O PROFESIONAL)	11	5	0.0032	124.83	11.34	136.08
	14 LOCUTORIO, CABINAS DE INTERNET	7	2	0.0013	49.93	7.13	85.56
	16 TALLER	66	7	0.0044	174.76	2.64	31.68
	17 RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS	42	28	0.0177	699.04	16.64	199.68
	19 HOSTALES / HOSPEDAJES	2	16	0.0101	399.45	199.72	2,396.64
	20 AGENCIA DE ENTIDAD FINANCIERA, SEDES Y ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, DE SEGUROS Y/O FONDOS DE PENSIONES	2	28	0.0177	699.04	349.51	4,194.12
	21 SAUNAS, BAÑOS TURCOS, MASAJES, SERVICIO DE SPA, SALON DE BELLEZA, PELUQUERIA	3	1	0.0006	24.97	8.32	99.84
	22 TIENDA DE BIENES Y/O SERVICIOS	326	39	0.0246	973.66	2.98	35.76
	23 FUENTE DE SODA, CAFETERIAS Y SIMILARES	2	1	0.0006	24.97	12.48	149.76
	28 INDUSTRIAL	75	35	0.0221	873.80	11.65	139.80
	29 DEPORTIVO	1	1	0.0006	24.97	24.96	299.52
	31 RECREACION O ESPARCIMIENTO	4	13	0.0082	324.55	81.13	973.56
	32 EDUCATIVO	17	37	0.0233	923.73	54.33	651.96
	34 TRANSPORTE	11	24	0.0151	599.18	54.47	653.64
	37 GOBIERNO CENTRAL, LOCAL, EXTRANJERO, ASOCIACIONES Y SIMILARES	3	12	0.0076	299.59	99.86	1,198.32
	42 ENTIDAD RELIGIOSA	1	6	0.0038	149.79	149.79	1,797.48
	26 TERRENOS SIN CONSTRUIR	71	20	0.0126	499.31	7.03	84.36
TOTAL		6,523	1,586		39,595.54		

COSTO MENSUAL POR SECTOR	USO DEL PREDIO	Nro. DE PREDIOS [1]	ACCIONES REALIZADAS [2]	FACTOR DE ACCIONES [3]	COSTO A DISTRIBUIR MENSUAL [4]	TASA INDIVIDUAL MENSUAL [5] = [4]/[1]	TASA 2012 [6] = [5]*[12]	
ZONA E 45,162.88	1.00 CASA HABITACION	9,273	431	0.2383	10,760.20	1.16	13.92	
	2 TIENDA POR DEPARTAMENTOS, SUPERMERCADO Y SIMILARES	1	48	0.0265	1,198.35	1198.35	14,380.20	
	3 MERCADO O CAMPO FERIAL	5	56	0.0310	1,398.08	279.61	3,355.32	
	4 GRIFO VENTA DE COMBUSTIBLES	5	4	0.0022	99.86	19.97	239.64	
	5 ALMACEN O DEPOSITO	37	30	0.0166	748.97	20.24	242.88	
	8 PUESTO (O STAND) EN GALERIA COMERCIAL	14	7	0.0039	174.76	12.48	149.76	
	9 BODEGA, BAZAR, LIBRERIAS	174	21	0.0116	524.28	3.01	36.12	
	10 FARMACIA, BOTICAS, FERRETERIAS, VENTA DE ELECTRODOMESTICOS, VENTA DE MUEBLES PARA EL HOGAR, SIMILARES	60	48	0.0265	1,198.35	19.97	239.64	
	11 VENTA DE VEHICULOS Y SIMILARES	8	5	0.0028	124.83	15.60	187.20	
	12 VENTA DE AUTOPARTES Y REPUESTOS	471	279	0.1542	6,965.42	14.78	177.36	
	13 OFICINAS Y/O LOCALES DE SERVICIOS (EMPRESARIAL O PROFESIONAL)	71	32	0.0177	798.90	11.25	135.00	
	14 LOCUTORIO, CABINAS DE INTERNET	14	2	0.0011	49.93	3.56	42.72	
	15 LAVANDERIA	10	2	0.0011	49.93	4.99	59.88	
	16 TALLER	176	19	0.0105	474.35	2.69	32.28	
	17 RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS	133	102	0.0564	2,546.50	19.14	229.68	
	19 HOSTALES / HOSPEDAJES	26	167	0.0923	4,169.27	160.35	1,924.20	
	20 AGENCIA DE ENTIDAD FINANCIERA, SEDES Y ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, DE SEGUROS Y/O FONDOS DE PENSIONES	19	234	0.1294	5,841.96	307.47	3,689.64	
	21 SAUNAS, BAÑOS TURCOS, MASAJES, SERVICIO DE SPA, SALON DE BELLEZA, PELUQUERIA	23	2	0.0011	49.93	2.17	26.04	
	22 TIENDA DE BIENES Y/O SERVICIOS	669	63	0.0348	1,572.84	2.35	28.20	
	23 FUENTE DE SODA, CAFETERIAS Y SIMILARES	15	2	0.0011	49.93	3.32	39.84	
	24 SERVICIO DE IMPRESION, IMPRENTA Y SIMILARES	4	1	0.0006	24.97	6.24	74.88	
	25 VENTA Y FABRICACION DE PRODUCTOS DE VIDRIO	14	2	0.0011	49.93	3.56	42.72	
	28 INDUSTRIAL	211	70	0.0387	1,747.60	8.28	99.36	
	29 DEPORTIVO	1	1	0.0006	24.97	24.96	299.52	
	30 CULTURAL	3	5	0.0028	124.83	41.60	499.20	
	31 RECREACION O ESPARCIMIENTO	5	35	0.0193	873.80	174.75	2,097.00	
	32 EDUCATIVO	31	53	0.0293	1,323.18	42.68	512.16	
	34 TRANSPORTE	16	41	0.0227	1,023.59	63.97	767.64	
	35 COMUNICACION	1	2	0.0011	49.93	49.93	599.16	
	37 GOBIERNO CENTRAL, LOCAL, EXTRANJERO, ASOCIACIONES Y SIMILARES	2	1	0.0006	24.97	12.48	149.76	
	42 ENTIDAD RELIGIOSA	0	0	0.0000	0.00			
	26 TERRENOS SIN CONSTRUIR	148	44	0.0243	1,098.49	7.42	89.04	
	TOTAL		11,640	1,809		45,162.88		

COSTO MENSUAL POR SECTOR	USO DEL PREDIO	Nro. DE PREDIOS [1]	ACCIONES REALIZADAS [2]	FACTOR DE ACCIONES [3]	COSTO A DISTRIBUIR MENSUAL [4]	TASA INDIVIDUAL MENSUAL [5] = [4]/1	TASA 2012
							[6] = [5]*[12]
ZONA F 42,017.20	1.00 CASA HABITACION	5,152	165	0.0980	4,119.33	0.79	9.48
	2 TIENDA POR DEPARTAMENTOS, SUPERMERCADO Y SIMILARES	4	205	0.1218	5,117.96	1279.49	15,353.88
	3 MERCADO O CAMPO FERIAL	6	52	0.0309	1,298.21	216.36	2,596.32
	4 GRIFO VENTA DE COMBUSTIBLES	10	7	0.0042	174.76	17.47	209.64
	5 ALMACEN O DEPOSITO	20	12	0.0071	299.59	14.97	179.64
	6 GALERIA COMERCIAL	2	1	0.0006	24.97	12.48	149.76
	7 PUESTO (O STAND) EN MERCADO O CAMPO FERIAL	110	51	0.0303	1,273.25	11.57	138.84
	8 PUESTO (O STAND) EN GALERIA COMERCIAL	13	8	0.0048	199.73	15.36	184.32
	9 BODEGA, BAZAR, LIBRERIAS	104	6	0.0036	149.79	1.44	17.28
	10 FARMACIA, BOTICAS, FERRETERIAS, VENTA DE ELECTRODOMESTICOS, VENTA DE MUEBLES PARA EL HOGAR, SIMILARES	12	7	0.0042	174.76	14.56	174.72
	11 VENTA DE VEHICULOS Y SIMILARES	74	43	0.0255	1,073.52	14.50	174.00
	12 VENTA DE AUTOPARTES Y REPUESTOS	78	39	0.0232	973.66	12.48	149.76
	13 OFICINAS Y/O LOCALES DE SERVICIOS (EMPRESARIAL O PROFESIONAL)	294	148	0.0879	3,694.92	12.56	150.72
	14 LOCUTORIO, CABINAS DE INTERNET	13	1	0.0006	24.97	1.92	23.04
	15 LAVANDERIA	10	1	0.0006	24.97	2.49	29.88
	16 TALLER	47	2	0.0012	49.93	1.06	12.72
	17 RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS	94	52	0.0309	1,298.21	13.81	165.72
	18 HOTELES	9	5	0.0030	124.83	13.86	166.32
	19 HOSTALES / HOSPEDAJES	32	114	0.0677	2,846.09	88.94	1,067.28
	20 AGENCIA DE ENTIDAD FINANCIERA, SEDES Y ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, DE SEGUROS Y/O FONDOS DE PENSIONES	33	550	0.3268	13,731.11	416.09	4,993.08
	21 SAUNAS, BAÑOS TURCOS, MASAJES, SERVICIO DE SPA, SALON DE BELLEZA, PELLUQUERIA	23	2	0.0012	49.93	2.17	26.04
	22 TIENDA DE BIENES Y/O SERVICIOS	169	10	0.0059	249.66	1.47	17.64
	23 FUENTE DE SODA, CAFETERIAS Y SIMILARES	6	1	0.0006	24.97	4.16	49.92
	25 VENTA Y FABRICACION DE PRODUCTOS DE VIDRIO	2	1	0.0006	24.97	12.48	149.76
	28 INDUSTRIAL	65	36	0.0214	898.76	13.82	165.84
	29 DEPORTIVO	3	2	0.0012	49.93	16.64	199.68
31 RECREACION O ESPARCIMIENTO	7	34	0.0202	848.83	121.26	1,455.12	
32 EDUCATIVO	30	51	0.0303	1,273.25	42.44	509.28	
33 SALUD	3	1	0.0006	24.97	8.32	99.84	
34 TRANSPORTE	32	47	0.0279	1,173.39	36.66	439.92	
35 COMUNICACION	3	3	0.0018	74.90	24.96	299.52	
37 GOBIERNO CENTRAL, LOCAL , EXTRANJERO , ASOCIACIONES Y SIMILARES	5	20	0.0119	499.31	99.86	1,198.32	
42 ENTIDAD RELIGIOSA	3	2	0.0012	49.93	16.64	199.68	
26 TERRENOS SIN CONSTRUIR	86	4	0.0024	99.86	1.16	13.92	
TOTAL		6,554	1,683		42,017.20		

9.6 JUSTIFICACIÓN DE COSTOS 2012 RESPECTO AL 2011.

Incremento de Costos Serenazgo			
Programado 2011	Proyectado 2012	DIFERENCIA (+/-)	% Variación
S/. 7,864,020.50	S/. 7,919,606.50	S/. 55,586.00	0.71%

Conforme al Plan Anual del servicio de Serenazgo 2012, el objetivo estratégico del Plan Anual de Servicio de Serenazgo es: **“Atender eficientemente la demanda del servicio de Serenazgo”**.

Al respecto, la Estructura de Costos 2012 prevé la asignación de recursos suficientes para la ejecución de las acciones que conlleven al cumplimiento de las metas y objetivos propuestos.

Conforme a lo expuesto, son cambios y/o mejoras para el período 2012:

- Incremento de las atenciones.-

Considerando que en la Ordenanza de Arbitrios para el ejercicio fiscal 2010 se reportaron de enero a agosto del 2009 un total de 18 mil 334 atenciones del servicio de Serenazgo²², debemos indicar que en el actual período 2011, y sólo de enero a noviembre, se han realizado más de 22 mil atenciones²³; lo cual conlleva a prever que para el período 2012 se superará las 26 mil atenciones aproximadamente.

- Repotenciación logística.-

Que los vehículos y otros materiales del servicio de Serenazgo han disminuido su depreciación debido al vencimiento de su vida útil; motivo por el cual se viene ejecutando actualmente la reposición de dichos bienes²⁴, así como la adquisición de nuevos recursos logísticos, procesos que deberán continuar en el período 2012.

²² Ordenanza N° 092-2009/MLV - Diario Oficial El Peruano. Pág. 409198

²³ Fuente: Central Aló Victoria – Serenazgo. Nov. 2011.

²⁴ 07 motocicletas. Ref: ADS PROCEDIMIENTO CLASICO .18-2011/MDLV (Ver Pág. Web SEACE).

- **Asignación de personal.-**

El incremento de las atenciones del servicio de Serenazgo previsto para el período 2012, la repotenciación logística del servicio, la ejecución de planes de reforzamiento de seguridad (en Fiestas Patrias, Navidad, en colegios, etc.), y otras consideraciones especiales como son las atenciones que se brindan en las zonas comerciales del distrito.

Todo lo expuesto, en sus detalles cuantitativos y cualitativos, así como lo relacionado a los recursos y bienes que se utilizan, están contenidos en el Plan Anual de Servicio de Serenazgo 2012.

10 ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.-

Se anexa la estructura de costos de los servicios públicos:

Recolección de Residuos Sólidos (Anexo 2)
Barrido de Calles (Anexo 3)
Parques y Jardines (Anexo 4)
Serenazgo (Anexo 5)

11. CUADRO DE DISTRIBUCION DE COSTOS A PREDIOS Y DETERMINACIÓN DE TASAS POR CADA SERVICIO PÚBLICO.-

Se anexa los cuadros de distribución de costos a predios y la determinación de la tasa mensual y anual de los servicios Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo 2012, según Anexo 6, Anexo 7, Anexo 8 Y Anexo 9 respectivamente.

12 CUADROS DE INGRESOS ANUALES 2012 DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.

Se anexa los cuadros de ingresos anuales 2012 de los servicios de Recolección de Residuos, Barrido de Calles, Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, según Anexo 10, Anexo 11, Anexo 12 y Anexo 13 , respectivamente, los cuales representan los resultados de la distribución de los costos a predios y la determinación de las tasas anuales por el número de predios afectos en cada servicio, y si en caso el costo fuera superior al ingreso anual respecto de cada servicio, será asumido por la Municipalidad Distrital de La Victoria, de acuerdo a la normatividad legal vigente sobre la materia, con el fin de no generar mayor carga tributaria al vecino contribuyente.

ANEXO 2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AÑO 2012
ORDENANZA N° 140-2011/MLV

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS							
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA							
Personal Nombrado							
Choferes		7	Persona	2,204.99	100%	185,218.99	-
Maquinista (operador)	De Cargador Frontal	1	Persona	1,398.24	100%	16,778.80	-
Recolectores		19	Persona	2,151.70	100%	490,586.53	-
Ayudantes		10	Persona	2,137.51	100%	256,500.87	-
Personal CAS							
Choferes vehiculo	Compactadora, camión madrina	3	Persona	1,090.00	100%	39,240.00	-
Choferes tricimoto	Tricimotos	4	Persona	763.00	100%	36,624.00	-
Recolectores		6	Persona	763.00	100%	54,936.00	-
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA						1,079,885.19	
COSTO DE MATERIALES							
Uniformes							
Pantalón Drill		100	Unidades	65.00	100%	6,500.00	-
Casaca		100	Unidades	60.00	100%	6,000.00	-
Polo		100	Unidades	8.42	100%	841.76	-
Mascarilla		100	Unidades	5.00	100%	500.00	-
Guantes		100	Unidades	5.00	100%	500.00	-
Zapatos		50	Unidades	50.00	100%	2,500.00	-
Zapatillas		50	Unidades	25.48	100%	1,274.00	-
Gorros		100	Unidades	15.00	100%	1,500.00	-
Llantas							
Compactador VOLVO N° 318		6	Unidades	1,500.00	100%	9,000.00	-

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	Costo Anual	%
Compactador VOLVO N° 327		6	Unidades	1,500.00	100%	9,000.00	
Compactador MERCEDES BENZ N° 362		6	Unidades	1,500.00	100%	9,000.00	
Volquete NISSAN N° 360		6	Unidades	1,600.00	100%	9,600.00	
Volquete NISSAN N° 361		6	Unidades	1,600.00	100%	9,600.00	
Cargador Frontal KOMATSU N° 357		4	Unidades	2,500.00	100%	10,000.00	
Camión Remolcador VOLVO EGD-354		18	Unidades	1,000.00	100%	18,000.00	
Camioneta FORD OO-8736		4	Unidades	280.00	100%	1,120.00	
Camioneta de Supervisión Toyota PGB-145		4	Unidades	280.00	100%	1,120.00	
Tricimotos		15	Unidades	70.00	100%	1,050.00	
Llantas de Triciclos 26 x 2" 3/4 (10 triciclos)		10	Unidades	35.00	100%	350.00	
Combustible - G90							
Tricimotos		1,800	Galones	14.00	100%	25,200.00	
Camioneta de Supervisión Toyota PGB-145		720	Galones	14.00	100%	10,080.00	
Combustible - DB5							
Compactador VOLVO N° 318		10,080	Galones	13.2	100%	133,056.00	
Compactador VOLVO N° 327		10,080	Galones	13.2	100%	133,056.00	
Compactador MERCEDES BENZ N° 362		10,800	Galones	13.2	100%	142,560.00	
Volquete NISSAN N° 360		5,400	Galones	13.2	100%	71,280.00	
Volquete NISSAN N° 361		5,400	Galones	13.2	100%	71,280.00	
Cargador Frontal KOMATSU N° 357		5,400	Galones	13.2	100%	71,280.00	
Camión Remolcador VOLVO YG-5990		11,520	Galones	13.2	100%	152,064.00	
Camioneta FORD OO-8736		1,440	Galones	13.2	100%	19,008.00	
Filtros							
FILTRO DE HIDROLINA		4	Unidades	35.63	100%	142.52	
FILTRO DE ACEITE BLS .38		4	Unidades	25.00	100%	100.00	
FILTRO DE AIRE		4	Unidades	40.00	100%	160.00	
FILTRO DE ACEITE		4	Unidades	18.00	100%	72.00	
filtro separador de agua 131003f		4	Unidades	106.00	100%	424.00	
filtro de aceite 031843301		4	Unidades	55.00	100%	220.00	
FILTRO DE ACEITE PH8A (CAMION 341)		4	Unidades	16.00	100%	64.00	
FILTRO DE PETROLEO PER 79		4	Unidades	18.00	100%	72.00	
FILTRO DE ACEITE PR 38		4	Unidades	38.00	100%	152.00	
FILTROS DE PETROLEO LFP-42		4	Unidades	45.00	100%	180.00	
FILTRO DE AIRE PRIMARIO 8848		4	Unidades	160.00	100%	640.00	
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO 8849		4	Unidades	180.00	100%	720.00	
FILTRO DE ACEITE 466634		4	Unidades	80.00	100%	320.00	
FILTRO DE SERVO DE DIRECCION 6014		4	Unidades	70.00	100%	280.00	
Lubricantes							
Aceite de Corona		18	Galones	28.41	100%	6,136.56	
Aceite para motor Diesel		27	Galones	33.00	100%	10,692.00	
Aceite para motor Gasoliner		3	Galones	34.00	100%	1,224.00	
Hidrolina		17	Galones	37.00	100%	7,548.00	
Liquido de Freno		10	Galones	32.00	100%	3,840.00	
Repuestos							
ACCESORIO DE PISTON DE SELECTOR DE CAMBIOS		9	Unidades	34.34	100%	309.06	
ACCESORIO DE VALVULA DEL PEDAL DE FRENO		9	Unidades	40.54	100%	364.86	
ACCESORIO DE VALVULA DE SELECTOR DE CAMBIOS		9	Unidades	28.18	100%	253.62	
AMORTIGUADOR DE CABINA		9	Unidades	85.87	100%	772.83	
AMORTIGUADOR DELANTERO		9	Unidades	444.04	100%	3,996.36	
ASIENTOS CON RESORTE		9	Unidades	21.90	100%	197.10	
BASE DE FILTRO DE PETROLEO		9	Unidades	112.19	100%	1,009.71	
BOCINA DE BIELA		9	Unidades	204.23	100%	1,838.07	
BOMBA DE AGUA COMPLETA DEL SISTEMA DE REFRIGERACION		9	Unidades	2,910.00	100%	26,190.00	
BOMBA DE ACEITE		9	Unidades	614.21	100%	5,527.89	
CABLE DE EXTRANGULADOR DE INYECCION		9	Unidades	316.42	100%	2,847.78	
CABLE DE SELECTOR		9	Unidades	127.26	100%	1,145.34	
CADENA DE PASEO RED STAR		9	Unidades	4.50	100%	40.50	
CAMARA 400118 DURO TW		9	Unidades	18.00	100%	162.00	
CAMARA 17 KENDA		9	Unidades	9.50	100%	85.50	
CAÑERIA (TUBO DE AGUA) DE LA BOMBA A RADIADOR LADO IZQUIERDO		9	Unidades	94.00	100%	846.00	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	Costo Anual	%
CAÑERÍA DE INYECTORES		9	Unidades	225.48	100%	2,029.32	
CATALINAS		9	Unidades	54.00	100%	486.00	
CHAVETA DE EJE DE MANDO BOMBA DE INYECCION		9	Unidades	23.04	100%	207.36	
CIGUEÑAL PARA MOTOR VOLVO TD70E, MODELO N720, AÑO 1978		9	Unidades	6,500.00	100%	58,500.00	
CINTURON DE SEGURIDAD DELANTERO COMPLETO		9	Unidades	140.00	100%	1,260.00	
COLLARIN DE EMBRAGUE		9	Unidades	1,827.88	100%	16,450.92	
DADO DE EMBRAGUE		9	Unidades	34.94	100%	314.46	
DISCO DE EMBRAGUE		9	Unidades	616.87	100%	5,551.83	
EMPAQUETADURA DE REPARACION DE MOTOR		9	Unidades	530.12	100%	4,771.08	
ESPARRAGO DE SOPORTE DE MOTOR DELANTERO CON TUERCAS		9	Unidades	133.22	100%	1,198.98	
FAJA DE ALTERNADOR		9	Unidades	21.91	100%	197.19	
FAJA DE VENTILADOR		9	Unidades	65.13	100%	586.17	
GUIA DE VALVULA DE ADMISION		9	Unidades	33.84	100%	304.56	
GUIA DE VALVULA DE ESCAPE		9	Unidades	33.84	100%	304.56	
HUACHA LUBRICADORA DE PIÑON DE DISTRIBUCION		9	Unidades	122.19	100%	1,099.71	
INDICADOR DE AMPERIMETRO		9	Unidades	253.57	100%	2,282.13	
INDICADOR DE PRESION DE ACEITE MECANICO CON NIPLE Y MANGUERA		9	Unidades	262.80	100%	2,365.20	
INDICADOR DE TEMPERATURA MECANICO CON NIPLE CONECTOR		9	Unidades	221.11	100%	1,989.99	
MANGUERA DE 3/4" REFORZADO		9	Unidades	950.00	100%	8,550.00	
MANGUERA DE PRESION DE ACEITE DE COMPRESORA		9	Unidades	17.75	100%	159.75	
MANGUERA DE RADIADOR INFERIOR CON ABRAZADERA		9	Unidades	64.49	100%	580.41	
MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR CON ABRAZADERA		9	Unidades	64.26	100%	578.34	
MANGUERA DE RESERVORIO DE AGUA		9	Unidades	53.00	100%	477.00	
METAL DE BANCADA EN 0.020"		9	Unidades	261.95	100%	2,357.55	
METAL DE BIELA EN 0.020"		9	Unidades	254.56	100%	2,291.04	
METAL DE EJE DE LEVA		9	Unidades	136.17	100%	1,225.53	
PERILLA DE SELECTOR COMPLETA		9	Unidades	139.13	100%	1,252.17	
PISTON CON CAMSETA, JEBE, PINES, SEGUROS Y ANILLOS COMPLETOS		9	Unidades	3,838.85	100%	34,549.65	
PLATO DE EMBRAGUE		9	Unidades	1,278.74	100%	11,508.66	
RETEN DE CAJA DE DIRECCION		9	Unidades	8.59	100%	77.31	
RETEN POSTERIOR DE CIGUEÑAL		9	Unidades	41.14	100%	370.26	
RODAJE CHICO DE EJE DE MANDO DE BOMBA DE INYECCION		9	Unidades	17.33	100%	155.97	
RODAJE DE VOLANTE		9	Unidades	19.16	100%	172.44	
RODAJE GRANDE DE EJE DE MANDO DE BOMBA DE INYECCION		9	Unidades	112.68	100%	1,014.12	
RODAJE TEMPLADOR DE VENTILADOR		9	Unidades	22.50	100%	202.50	
SENSOR DE PRESION DE ACEITE		9	Unidades	14.52	100%	130.68	
SENSOR DE REVOLUCIONES		9	Unidades	411.49	100%	3,703.41	
SENSOR DE TEMPERATURA		9	Unidades	101.83	100%	916.47	
SEPARADOR DE CIGUEÑAL EN 0.10 mm		9	Unidades	41.75	100%	375.75	
SILICONA FORMADOR DE EMPAQUETADURA		9	Unidades	15.99	100%	143.91	
SOPORTE DE CAJA DE CAMBIOS		9	Unidades	21.35	100%	192.15	
SOPORTE DE MOTOR DELANTERO INFERIOR		9	Unidades	61.29	100%	551.61	
SOPORTE DE MOTOR DELANTERO SUPERIOR		9	Unidades	52.98	100%	476.82	
TERMOSTATO		9	Unidades	45.01	100%	405.09	
TURBO COMPRESOR DE AIRE		9	Unidades	1,061.16	100%	9,550.44	
VALVULA DE ADMISION		9	Unidades	143.94	100%	1,295.46	
VALVULA DE ESCAPE		9	Unidades	172.22	100%	1,549.98	
VALVULA DE PRESION DE ACEITE		9	Unidades	70.73	100%	636.57	
VARILLA MEDIDOR DE ACEITE		9	Unidades	290.07	100%	2,610.63	
PERNOS Y ABRAZADERAS		9	Unidades	100.00	100%	900.00	
BATERIA		9	Unidades	500.00	100%	4,500.00	
FAROS DELANTERO		9	Unidades	250.00	100%	2,250.00	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	Costo Anual	%
HOJAS DE MUELLE		9	Unidades	180.00	100%	1,620.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						1,202,124.59	

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Depreciación de Equipos de Transporte							
Tricimotó	67828150-0003	1	Unidades	5,400.00	100%	1,350.00	
Tricimotó	67828150-0004	1	Unidades	5,400.00	100%	1,350.00	
Depreciación de Maquinaria y Equipos							
TRICICLO	67829500-0001	1	Unidades	820.00	100%	82.00	
TRICICLO	67829500-0002	1	Unidades	820.00	100%	82.00	
TRICICLO	67829500-0003	1	Unidades	820.00	100%	82.00	
TRICICLO	67829500-0004	1	Unidades	820.00	100%	82.00	
TRICICLO	67829500-0005	1	Unidades	820.00	100%	82.00	
TRICICLO	67829500-0006	1	Unidades	820.00	100%	82.00	
TRICICLO	67829500-0007	1	Unidades	820.00	100%	82.00	
TRICICLO	67829500-0008	1	Unidades	820.00	100%	82.00	
TRICICLO	67829500-0009	1	Unidades	820.00	100%	82.00	
TRICICLO	67829500-0010	1	Unidades	820.00	100%	82.00	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						3,520.00	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Relleno sanitario	Disposición final realizada por el uso del relleno sanitario	11,431.80	Tn/Año	12.64	100%	144,497.95	
Servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de Residuos Sólidos - Parcial		116,800.00	Tn/Año	98.50	100%	11,504,800.00	
Mantenimiento y Reparación (Vehículos)							
MANTENIMIENTO DE FRENOS	Mantenimiento de Vehículos	9	Servicios	976.00	100%	17,568.00	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REVISIÓN INTEGRAL, CAMBIO DE FILTRO AIRE, GASOLINA	Mantenimiento de Vehículos	9	Servicios	342.00	100%	43,092.00	
RECTIFICADO DE MOTOR	Mantenimiento de Vehículos	9	Servicios	1,500.00	100%	13,500.00	
REPARACIÓN BOMBA DE AGUA	Mantenimiento de Vehículos	9	Servicios	835.00	100%	7,515.00	
REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	Mantenimiento de Vehículos	9	Servicios	1,375.00	100%	12,375.00	
PLANCHADO Y PINTURA	Mantenimiento de Vehículos	9	Servicios	864.34	100%	7,779.06	
LAVADO Y ENGRASE	Mantenimiento de Vehículos	9	Servicios	50.00	100%	23,400.00	
REPARACIÓN DE ARRANCADOR	Mantenimiento de Vehículos	9	Servicios	589.00	100%	10,602.00	
REPARACIÓN DE CAJA DE CAMBIOS	Mantenimiento de Vehículos	9	Servicios	1,205.00	100%	10,845.00	
REPARACIÓN DE MANGUERAS	Mantenimiento de Vehículos	9	Servicios	1,102.00	100%	9,918.00	
REPARACIÓN DE MUELLES	Mantenimiento de Vehículos	9	Servicios	1,082.00	100%	9,738.00	
REPARACIÓN DE RADIADOR	Mantenimiento de Vehículos	9	Servicios	1,021.00	100%	18,378.00	
REPARACIÓN DE SISTEMA DE INYECTORES	Mantenimiento de Vehículos	9	Servicios	1,189.00	100%	10,701.00	
REPARACIÓN DEL ALTERNADOR	Mantenimiento de Vehículos	9	Servicios	735.00	100%	19,845.00	
REPARACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO	Mantenimiento de Vehículos	9	Servicios	1,267.00	100%	22,806.00	
REPARACIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO	Mantenimiento de Vehículos	9	Servicios	1,481.00	100%	39,987.00	
REPARACIÓN SISTEMA EMBRAGUE	Mantenimiento de Vehículos	9	Servicios	729.00	100%	13,122.00	
REPARACIÓN SISTEMA DE AIRE	Mantenimiento de Vehículos	9	Servicios	726.00	100%	19,602.00	
Mantenimiento y Reparación (Tricimotos)							
MANTENIMIENTO DE CILINDROS	Mantenimiento de Tricimotos	5	Servicios	50.00	100%	250.00	
MANTENIMIENTO DE FRENOS	Mantenimiento de Tricimotos	5	Servicios	20.00	100%	200.00	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REVISIÓN INTEGRAL, CAMBIO DE FILTRO AIRE, GASOLINA	Mantenimiento de Tricimotos	5	Servicios	10.00	100%	1,200.00	
RECTIFICADO DE MOTOR	Mantenimiento de Tricimotos	5	Servicios	70.00	100%	350.00	
PLANCHADO Y PINTURA	Mantenimiento de Tricimotos	5	Servicios	100.00	100%	500.00	
LAVADO Y ENGRASE	Mantenimiento de Tricimotos	5	Servicios	30.00	100%	8,100.00	
REPARACIÓN DE MUELLES	Mantenimiento de Tricimotos	5	Servicios	100.00	100%	1,000.00	
REPARACIÓN DEL ALTERNADOR	Mantenimiento de Tricimotos	5	Servicios	40.00	100%	400.00	
REPARACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO	Mantenimiento de Tricimotos	5	Servicios	30.00	100%	300.00	
REPARACIÓN SISTEMA EMBRAGUE	Mantenimiento de Tricimotos	5	Servicios	30.00	100%	450.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						11,972,821.01	

TOTAL COSTOS DIRECTOS

14,258,350.79

98.65%

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	Costo Anual	%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA							
Personal Nombrado							
Gerente de Servicios a la Ciudad	Personal administrativo (Funcionario)	1	Persona	2,377.28	11.09%	3,162.67	
SubGerente de Limpieza Pública	Personal administrativo (Funcionario)	1	Persona	1,970.20	16.29%	3,850.54	
Supervisores de RRSS	Personal en campo	1	Persona	2,363.85	100%	28,366.13	
Supervisores Generales	Personal en campo	3	Persona	2,305.96	16.29%	13,520.29	
Personal de taller	Mecánicos electricistas	3	Persona	1,968.81	100%	70,877.16	
Personal CAS			Persona				
Especialista en gestión de RRSS	Personal en campo	1	Persona	2,180.00	100.00%	26,160.00	
Supervisores de RRSS	Personal en campo	2	Persona	1,635.00	100.00%	39,240.00	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA						185,176.79	
COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA							
Archivador de Palanca de Lomo Ancho		24	Unidad	8.00	100.00%	192.00	
Cinta Scotch invisible 1/2" grande		12	Rollo	5.00	100.00%	60.00	
Clips		12	Caja	4.00	100.00%	48.00	
Cuaderno A-4 Cuadrículado		48	Unidad	3.50	100.00%	168.00	
Cuaderno de Cargo		24	Unidad	4.50	100.00%	108.00	
Cuaderno Empastado 200 Hojas		48	Unidad	8.50	100.00%	408.00	
Cuaderno Empastado de 100 Hojas		48	Unidad	3.50	100.00%	168.00	
Cuaderno Indice de 200 Hojas		12	Unidad	3.50	100.00%	42.00	
Emgrapador		12	Unidad	10.00	100.00%	120.00	
Fastener		12	Caja	3.00	100.00%	36.00	
Folders de Manila A-4		24	Ciento	17.50	100.00%	420.00	
Toner		5	Unidad	90.00	100.00%	450.00	
Plumones pizarra		48	Unidad	2.00	100.00%	96.00	
Grapas		12	Caja	7.00	100.00%	84.00	
Lapicero (rojo, azul, negro)		24	Caja por docena	6.00	100.00%	144.00	
Lápiz		24	Caja por docena	2.50	100.00%	60.00	
Papel Bond A-4 de 75 gr.		24	Millar	14.50	100.00%	348.00	
Regla de 60 cms.		12	Unidad	4.00	100.00%	48.00	
Reglas de 30 cm.		12	Unidad	1.00	100.00%	12.00	
Sellos		12	Unidad	12.00	100.00%	144.00	
Sobres Manila		24	Ciento	12.00	100.00%	288.00	
Tampón Grande		12	Unidad	6.00	100.00%	72.00	
TOTAL MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						3,516.00	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						188,692.79	1.31%
COSTOS FIJOS							
Agua	Aseo de personal operativo	12	Servicios	207.59	100.00%	2,491.00	
Energía eléctrica	Iluminación de locales	12	Servicios	505.95	16.29%	988.83	
Telefonía fija		12	Servicios	150.82	16.29%	294.75	
Telefonía Móvil		12	Equipos	22.05	16.29%	516.92	
SOAT							
Compactador VOLVO N° 318		1	Vehículo	297.00	100%	297.00	
Compactador VOLVO N° 327		1	Vehículo	297.00	100%	297.00	
Compactador MERCEDES BENZ N° 362		1	Vehículo	297.00	100%	297.00	
Volquete NISSAN N° 360		1	Vehículo	297.00	100%	297.00	
Volquete NISSAN N° 361		1	Vehículo	297.00	100%	297.00	
Cargador Frontal KOMATSU N° 357		1	Vehículo	297.00	100%	297.00	
Camión Remolcador VOLVO EGD-354		1	Vehículo	297.00	100%	297.00	
Camioneta FORD OO-8736		1	Vehículo	297.00	100%	297.00	
Camioneta de Supervisión Toyota PGB-145		1	Vehículo	297.00	100%	297.00	
TOTAL COSTOS FIJOS						6,964.50	0.05%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS						14,454,008.00	100.0%

ANEXO 3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2012
ORDENANZA N° 140- 2011/MLV

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	---------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA									
Personal Nombrado									
Barredores	Personal de Campo	142	Persona	2,230.86	100%		316,781.51	3,801,378.13	
Personal CAS									
Barredores	Personal de Campo	115	Persona	735.75	100%		84,611.25	1,015,335.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA								4,816,713.13	

COSTO DE MATERIALES									
Uniformes									
Pantalon Drill		514	Unidad	65.00	100%		2,784.17	33,410.00	
Casaca		514	Unidad	60.00	100%		2,570.00	30,840.00	
Polo		514	Unidad	8.42	100%		360.56	4,326.64	
Mascarilla		514	Unidad	5.00	100%		214.17	2,570.00	
Guantes		514	Unidad	5.00	100%		214.17	2,570.00	
Zapatos		360	Par	50.00	100%		1,499.17	17,990.00	
Zapatillas		154	Par	25.48	100%		327.42	3,929.02	
Gorros		514	Unidad	15.00	100%		642.50	7,710.00	
Material de limpieza									
Escoba de paja		1,195	Unidad	15.00	100%		1,493.75	17,925.00	
Recogedores de metal		514	Unidad	11.90	100%		509.72	6,116.60	
Bolsas de plástico - Capachos		110	Millares	647.26	100%		5,906.25	70,874.97	
Bolsas de plástico - Papeleras		241	Millares	450.00	100%		9,033.75	108,405.00	
Bolsas de plástico - Papeleras Gamarra		66	Millares	530.00	100%		2,901.75	34,821.00	
Conos de seguridad		161	Unidad	31.50	100%		422.63	5,071.50	
Rastrillo		30	Unidad	18.00	100%		45.00	540.00	
Jalador Para Agua		30	Unidad	11.00	100%		27.50	330.00	
Escoba Metalica		51	Unidad	14.50	100%		61.63	739.50	
Recogedor de Plastico		30	Unidad	9.90	100%		24.75	297.00	
Picos de Metal		10	Unidad	34.41	100%		28.68	344.10	
Escobillones		30	Unidad	8.20	100%		20.50	246.00	
Papeleras		100	Unidad	365.00	100%		3,041.67	36,500.00	
Porta Cilindro y Cilindro de Polietileno		157	Unidad	520.00	100%		6,803.34	81,640.00	
Contenedores de Polietileno		100	Unidad	240.00	100%		2,000.00	24,000.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES								491,196.32	

TOTAL COSTOS DIRECTOS	5,307,909.45	93.3%
------------------------------	---------------------	--------------

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA									
Personal Nombrado									
Gerente	Personal administrativo	1	Persona	2,377.28	56.98%		1,354.68	16,256.12	
Subgerente	Personal administrativo	1	Persona	1,970.20	83.71%		1,649.32	19,791.79	
Supervisores de Barrido	Personal en campo	9	Persona	2,140.10	100%		19,260.85	231,130.22	
Supervisores Generales	Personal en campo	3	Persona	2,305.96	83.71%		5,791.19	69,494.27	
Personal CAS									
Supervisores de Barrido	Personal en campo	3	Persona	763.00	100.00%		2,289.00	27,468.00	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA								364,140.40	

COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA									
Archivador de Palanca de Lomo Ancho		12	Unidad	8.00	100%		8.00	96.00	
Chisguete de Terokal		12	Unidad	3.50	100%		3.50	42.00	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Cinta Scotch invisible 1/2" grande		12	Rollo	5.00	100%		5.00	60.00	
Clips		12	Caja	4.00	100%		4.00	48.00	
Corrector Pelikan (lapicero)		12	Unidad	1.00	100%		1.00	12.00	
Cuaderno A-4 Cuadrículado		48	Unidad	3.50	100%		14.00	168.00	
Cuaderno de Cargo		12	Unidad	4.50	100%		4.50	54.00	
Cuaderno Empastado 200 Hojas		24	Unidad	8.50	100%		17.00	204.00	
Cuaderno Empastado de 100 Hojas		24	Unidad	3.50	100%		7.00	84.00	
Cuaderno Indice de 200 Hojas		12	Unidad	3.50	100%		3.50	42.00	
Engrampador		12	Unidad	12.00	100%		12.00	144.00	
Escalímetro de 30 cm.		12	Unidad	15.00	100%		15.00	180.00	
Fastener		12	Caja	3.00	100%		3.00	36.00	
Folders de Manila A-4		12	Ciento	17.50	100%		17.50	210.00	
Goma en Pasta		12	Unidad	6.70	100%		6.70	80.40	
Grapas		12	Caja	7.00	100%		7.00	84.00	
Lapicero (rojo, azul, negro)		12	Caja(Docena)	6.00	100%		6.00	72.00	
Lápiz		72	Unidad	2.50	100%		15.00	180.00	
Papel Bond A-4 de 75 gr.		12	Millar	14.50	100%		14.50	174.00	
Papel Periodico		12	Millar	12.00	100%		12.00	144.00	
Regla de 60 cms.		12	Unidad	4.00	100%		4.00	48.00	
Reglas de 30 cm.		24	Unidad	1.00	100%		2.00	24.00	
Resaltadores		12	Unidad	3.00	100%		3.00	36.00	
Sellos		12	Unidad	12.00	100%		12.00	144.00	
Sobres Manila		12	Ciento	12.00	100%		12.00	144.00	
Tajadores x 24 piezas		6	Caja	7.50	100%		3.75	45.00	
Tampón Grande		12	Unidad	6.00	100%		6.00	72.00	
TOTAL MATERIALES Y UTILES DE OFICINA								2,627.40	

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 366,767.80 6.4%

COSTOS FIJOS

Agua	Aseo personal para personal operativo	12	Servicio	369.61	100.00%		369.61	4,435.27	
Energía eléctrica	Iluminación de locales	12	Servicio	505.95	83.71%		423.55	5,082.57	
Telefonía Fija		12	Servicio	150.81	83.71%		126.25	1,515.02	
Telefonía Móvil		12	Unidades	22.04	83.71%		221.41	2,656.97	

TOTAL COSTOS FIJOS 13,689.83 0.2%

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 5,688,367.00 100.00%

ANEXO 4

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2012
ORDENANZA N° 140-2011/MLV**

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS									
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA									
Personal Nombrado									
Jardinero		27	Persona	2,259.74	100%		61,012.76	732,153.05	
Canaleros		7	Persona	2,687.87	100%		18,815.09	225,781.03	
Personal CAS									
Viveristas		7	Persona	833.08	100%		5,831.50	69,978.00	
Maquinistas		4	Persona	817.50	100%		3,270.00	39,240.00	
Choferes		2	Persona	1,526.00	100%		3,052.00	36,624.00	
Personal Contratado									
Choferes		8	Persona	1,300.00	100%		10,400.00	124,800.00	
Jardineros		63	Persona	700.00	100%		44,100.00	529,200.00	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Ayudantes de cisterna		8	Persona	700.00	100%		5,600.00	67,200.00	
Brigadistas ecológicos		20	Persona	800.00	100%		16,000.00	192,000.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA								2,016,976.08	

COSTO DE MATERIALES

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Uniformes									
Bolas de Jebe		124	par	30.00	100%		310.00	3,720.00	
Camisas drill		124	Unid.	30.00	100%		310.00	3,720.00	
Pantalones drill		124	Unid.	65.00	100%		671.67	8,060.00	
Polos estampados		124	Unid.	15.00	100%		155.00	1,860.00	
Chalecos bordados		124	Unid.	30.00	100%		310.00	3,720.00	
Gorros estampados		124	Unid.	20.00	100%		206.67	2,480.00	
Guantes de jebe		14	Par	5.00	100%		5.84	70.00	
Ponchos impermeables		62	Unid.	15.00	100%		77.50	930.00	
Uniforme de Maquinista		8	Unid.	91.00	100%		60.67	728.00	
Lentes de Plástico		124	Unid.	7.00	100%		72.34	868.00	
Insumos									
Semillas		30.0	sobres (1000 semillas)	80.00	100%		200.00	2,400.00	
Tierra chacra		240.0	Mts.3	45.00	100%		900.00	10,800.00	
Humus de lombriz arboles		500.0	Saco	18.00	100%		750.00	9,000.00	
Grass en Esqueje		1,200.0	Unid.	25.00	100%		2,500.00	30,000.00	
Grass en champas		4,000.0	Costal	6.00	100%		2,000.00	24,000.00	
Arena de río		5,000.0	M2	7.00	100%		2,916.67	35,000.00	
Musgo Procesado		50.0	M3	30.00	100%		125.00	1,500.00	
Compost		100.0	Sacos	30.00	100%		250.00	3,000.00	
Urea		400.0	sacos	9.50	100%		316.67	3,800.00	
Plantas		80.0	sacos	65.00	100%		433.34	5,200.00	
Flores		10,000.0	unidades	2.00	100%		1,666.67	20,000.00	
Abono organico		10,000.0	unidades	1.50	100%		1,250.00	15,000.00	
Abono organico		300.0	Sacos	65.00	100%		1,625.00	19,500.00	
Herramientas									
Lampa recta		30.0	Unid.	69.00	100%		172.50	2,070.00	
Lampa cuchara		30.0	Unid.	30.00	100%		75.00	900.00	
Trinches		30.0	Unid.	20.00	100%		50.00	600.00	
Picos punta		20.0	Unid.	33.00	100%		55.00	660.00	
Tijera podar altura		10.0	Unid.	103.00	100%		85.84	1,030.00	
Tijera Picoloro		5.0	Unid.	115.00	100%		47.92	575.00	
Manguera de jebe aserrada 4"		20.0	Mts	22.00	100%		36.67	440.00	
Manguera de riego 1"		500.0	Mts	8.00	100%		333.34	4,000.00	
Rastrillos		20.0	Unid.	39.00	100%		65.00	780.00	
Soga 2"		10.0	Mts	3.75	100%		3.13	37.50	
Arnes		16.0	Unid.	120.00	100%		160.00	1,920.00	
Soga nylon		10.0	Mts	5.00	100%		4.17	50.00	
Espatula 4"		50.0	Unid.	4.00	100%		16.67	200.00	
Barreta		10.0	Unid.	20.00	100%		16.67	200.00	
Rastrillos plásticos		20.0	Unid.	22.00	100%		36.67	440.00	
Nylon para Desbrozadoras		24.0	Rollos	224.00	100%		448.00	5,376.00	
Buggies		24.0	Unid.	70.00	100%		140.00	1,680.00	
Escoba metálica		50.0	Unid.	15.00	100%		62.50	750.00	
Picotas		20.0	Unid.	9.00	100%		15.00	180.00	
Escalera de tijera		5.0	Unid.	120.00	100%		50.00	600.00	
Repuestos									
Anillo para Desbrozadora		40	Unid.	44.20	100%		147.34	1,768.00	
Bobina para Desbrozadora		6	Unid.	224.00	100%		112.00	1,344.00	
Bocina para Desbrozadora		30	Unid.	14.50	100%		36.25	435.00	
Empaque para Desbrozadora		20	Unid.	53.40	100%		89.00	1,068.00	
Filtro de Gasolina para Desbrozadora		20	Unid.	11.70	100%		19.50	234.00	
Cabezal para Desbrozadora		16	Unid.	70.00	100%		93.34	1,120.00	
Resorte para Desbrozadora		20	Unid.	6.20	100%		10.34	124.00	
Sable de Podadora de altura		4	Unid.	60.00	100%		20.00	240.00	
Cuchilla para cortacesped		6	Unid.	20.00	100%		10.00	120.00	
Tornillo para Desbrozadoras		30	Unid.	8.10	100%		20.25	243.00	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Unas para Desbroadoras		20	Unid.	10.00	100%		16.67	200.00	
Seguro de trimer (aluminio) para Desbroadoras		5	Unid.	30.00	100%		12.50	150.00	
Cordon de arranque para Desbroadora		40	Unid.	5.00	100%		16.67	200.00	
Trimer (aluminio) para Desbroadoras		5	Unid.	100.00	100%		41.67	500.00	
Cadena de Motosierra		4	Unid.	30.00	100%		10.00	120.00	
Piñon de Motosierra		2	Unid.	100.00	100%		16.67	200.00	
Bobina para Motosierra		2	Unid.	223.70	100%		37.29	447.40	
Filtro de aire para Desbroadoras y Motosierras		5	Unid.	34.90	100%		14.55	174.50	
Aguja para Desbroadora		60	Unid.	23.50	100%		117.50	1,410.00	
Buja para Desbroadora		10	Unid.	9.00	100%		7.50	90.00	
Lantas									
Llantas delanteras 7.50 x 20 c/camara sin poncho (Tractor Shangay)		2	Unid.	1,020.00	100%		170.00	2,040.00	
Llantas posterior 11-32 c/camara sin poncho (Tractor Shangay)		2	Unid.	1,020.00	100%		170.00	2,040.00	
Llantas carreta Tractor aro 14 c/camara (6.00-14) Tractor Shangay		2	Unid.	230.00	100%		38.34	460.00	
Llantas aro 14 sin camara (Camioneta Toyota)		4	Unid.	230.00	100%		76.67	920.00	
Llanta delanteras s/c 12 x 22.5 (cisterna 363)		2	Unid.	1,360.00	100%		226.67	2,720.00	
Llanta posterior delanteras s/camara 12 x 22.5 (cisterna 363)		4	Unid.	1,360.00	100%		453.34	5,440.00	
Llanta traseras c/camara y poncho 12 x 20 (cisterna 363)		4	Unid.	1,190.00	100%		396.67	4,760.00	
Llanta caminera delantera 12 x 20 c/camara poncho (cisterna 339)		2	Unid.	1,190.00	100%		198.34	2,380.00	
Llanta chasqui posterior 12 x 20 c/camara poncho (cisterna 339)		4	Unid.	1,190.00	100%		396.67	4,760.00	
Llanta caminera delantera 12 x 20 c/camara poncho (cisterna 333)		2	Unid.	1,190.00	100%		198.34	2,380.00	
Llanta chasqui posterior 12 x 20 c/camara poncho (cisterna 333)		4	Unid.	1,190.00	100%		396.67	4,760.00	
Llanta caminera 10 x 20 c/camara y poncho (cisterna 340)		2	Unid.	1,156.00	100%		192.67	2,312.00	
Llanta chasqui 10 x 20 c/camara y poncho (cisterna 340)		4	Unid.	1,156.00	100%		385.34	4,624.00	
Llantas camion condor		6	Unid.	350.00	100%		175.00	2,100.00	
Tricimoto		3	Unid.	70.00	100%		17.50	210.00	
Combustible - Petróleo D2									
Camion Cisterna	Volvo	4,320.00	Gln.	13.20	100%		4,752.00	57,024.00	
Camion Cisterna	Volvo	4,320.00	Gln.	13.20	100%		4,752.00	57,024.00	
Camion Cisterna	Hyundai	5,400.00	Gln.	13.20	100%		5,940.00	71,280.00	
Camion Cisterna	Volvo	6,480.00	Gln.	13.20	100%		7,128.00	85,536.00	
Camioneta	Toyota	1,440.00	Gln.	13.20	100%		1,584.00	19,008.00	
Tractor	Shangai	1,440.00	Gln.	13.20	100%		1,584.00	19,008.00	
Camión Condor		1,440.00	Gln.	13.20	100%		1,584.00	19,008.00	
Gasolina 90									
Tricimoto		360.00	Gln.	14.00	100%		420.00	5,040.00	
Motobombas	Jopco	360.00	Gln.	14.00	100%		420.00	5,040.00	
Motobombas	Jopco	360.00	Gln.	14.00	100%		420.00	5,040.00	
Motobombas	Jopco	360.00	Gln.	14.00	100%		420.00	5,040.00	
Motobombas	Jopco	360.00	Gln.	14.00	100%		420.00	5,040.00	
Desbrozadora		75.60	Gln.	14.00	100%		88.20	1,058.40	
Maquina Fumigadora	Jopco	360.00	Gln.	14.00	100%		420.00	5,040.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES								639,124.80	

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

MOTOBOMBA	67227542-0006	1	Equipo	4,630.30	100%	10%	38.59	463.03
MOTOBOMBA	67227542-0007	1	Equipo	4,630.30	100%	10%	38.59	463.03
MOTOBOMBA	67227542-0008	1	Equipo	4,630.30	100%	10%	38.59	463.03
FUMIGADORA	04224810-0017	1	Equipo	500.00	100%	10%	4.17	50.00
DESBROZADORA	Husqvarna	1	Equipo	3,000.00	100%	10%	25.00	300.00
DESBROZADORA	Husqvarna	1	Equipo	3,000.00	100%	10%	25.00	300.00
DESBROZADORA	Sthil	1	Equipo	1,500.00	100%	10%	12.50	150.00
DESBROZADORA	Sthil	1	Equipo	1,500.00	100%	10%	12.50	150.00
DESBROZADORA	Sthil	1	Equipo	1,500.00	100%	10%	12.50	150.00
DESBROZADORA	Sthil	1	Equipo	1,500.00	100%	10%	12.50	150.00
PODADORA DE ALTURA	00000483-ZZ-2009 O/C	1	Equipo	2,039.78	100%	10%	17.00	203.98

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								2,843.07	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES									
Agua de Riego	Para el riego de los parques y jardines	12	Servicios	21,044.86	100%		21,044.86	252,538.29	
Canon de Agua	Para junta de regantes	1	Servicios	34,103.50	100%		2,841.96	34,103.50	
Mantenimiento y reparación de vehículos									
MANTENIMIENTO DE CILINDROS		4	Servicios	1,894.00	100%		631.34	7,576.00	
MANTENIMIENTO DE FRENOS		4	Servicios	976.00	100%		325.34	3,904.00	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REVISIÓN INTEGRAL		4	Servicios	342.00	100%		114.00	1,368.00	
RECTIFICADO DE MOTOR		4	Servicios	839.00	100%		279.67	3,356.00	
REPARACIÓN BOMBA DE AGUA		4	Servicios	835.00	100%		278.34	3,340.00	
REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN		4	Servicios	1,375.00	100%		458.34	5,500.00	
REPARACIÓN DE ARRANCADOR		4	Servicios	589.00	100%		196.34	2,356.00	
REPARACIÓN DE CAJA DE CAMBIOS		4	Servicios	1,205.00	100%		401.67	4,820.00	
REPARACIÓN DE MANGUERAS		4	Servicios	1,102.00	100%		367.34	4,408.00	
REPARACIÓN DE MUELLES		4	Servicios	1,082.00	100%		360.67	4,328.00	
REPARACIÓN DE RADIADOR		4	Servicios	1,021.00	100%		340.34	4,084.00	
REPARACIÓN DE SISTEMA DE INYECTORES		4	Servicios	1,189.00	100%		396.34	4,756.00	
REPARACIÓN DEL ALTERNADOR		4	Servicios	735.00	100%		245.00	2,940.00	
REPARACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO		4	Servicios	1,267.00	100%		422.34	5,068.00	
REPARACIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO		4	Servicios	1,481.00	100%		493.67	5,924.00	
REPARACIÓN SISTEMA EMBRAGUE		4	Servicios	729.00	100%		243.00	2,916.00	
REPARACIÓN SISTEMA DE AIRE		4	Servicios	726.00	100%		242.00	2,904.00	
Implementación de Riego técnico		5	Servicios	32,000.00	100%		13,333.34	160,000.00	
Alquiler de Cisterna		6	Cisternas	37,800.00	100%		18,900.00	226,800.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								742,989.79	

TOTAL COSTOS DIRECTOS	3,401,933.73	90.3%
------------------------------	---------------------	--------------

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

Personal Nombrado									
Gerente de Servicios a la Ciudad	Personal administrativo	1	Persona	2,377.28	31.93%		759.04	9,108.49	
SubGerente de Parques y Jardines	Personal administrativo	1	Persona	2,030.83	100%		2,030.83	24,369.96	
Supervisores	Personal de campo	7	Persona	1,986.41	100%		13,904.83	166,857.96	
Personal CAS									
Tecnico Ambiental	Personal de campo	1	Persona	1,689.50	100%		1,689.50	20,274.00	
Tecnico Forestal	Personal de campo	2	Persona	2,125.50	100%		4,251.00	51,012.00	
Personal Contratado									
Supervisor de campo	Personal de campo	5	Persona	#REF!	100%		7,000.00	84,000.00	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA								355,622.41	

COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA

Archivador de Palanca de Lomo Ancho		6	Unidad	8.00	100%		4.00	48.00	
Cinta Scotch invisible 1/2" grande		6	Rollo	5.00	100%		2.50	30.00	
Clips		3	Caja	4.00	100%		1.00	12.00	
Cuaderno A-4 Cuadrulado		6	Unidad	3.50	100%		1.75	21.00	
Cuaderno de Cargo		6	Unidad	4.50	100%		2.25	27.00	
Cuaderno Empastado 200 Hojas		6	Unidad	8.50	100%		4.25	51.00	
Cuaderno Empastado de 100 Hojas		6	Unidad	3.50	100%		1.75	21.00	
Cuaderno Indice de 200 Hojas		6	Unidad	3.50	100%		1.75	21.00	
Engrapador		6	Unidad	10.00	100%		5.00	60.00	
Fastener		6	Caja	3.00	100%		1.50	18.00	
Folders de Manila A-4		6	Ciento	17.50	100%		8.75	105.00	
Grapas		6	Caja	7.00	100%		3.50	42.00	
Lapicero (rojo,azul,negro)		6	Caja	6.00	100%		3.00	36.00	
Lápiz		1	Caja	2.90	100%		0.25	2.90	
Papel Bond A-4 de 75 gr.		6	Millar	14.50	100%		7.25	87.00	
Regla de 60 cms.		6	Unidad	4.00	100%		2.00	24.00	
Reglas de 30 cm.		6	Unidad	1.00	100%		0.50	6.00	
Sellos		6	Unidad	12.00	100%		6.00	72.00	
Sobres Manila		6	Ciento	12.00	100%		6.00	72.00	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Tampón Grande		6	Unidad	6.00	100%		3.00	36.00	
TOTAL MATERIALES Y UTILES DE OFICINA								791.90	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								356,414.31	9.5%

COSTOS FIJOS									
Agua	Aseo personal	12	Servicios	166.78	100%		166.79	2,001.36	
Energía eléctrica	Iluminacion de locales	12	Servicios	57.03	100%		57.03	684.35	
Telefonía fija		12	Servicios	38.75	100%		38.75	465.00	
Telefonía Móvil		6	Equipos	37.77	100%		226.61	2,719.22	
SOAT									
CISTERNA 333	N° Int. 333	1	Vehículos	270.00	100%		22.50	270.00	
CISTERNA 339	N° Int. 339	1	Vehículos	270.00	100%		22.50	270.00	
CISTERNA 340	WGH-194	1	Vehículos	270.00	100%		22.50	270.00	
CISTERNA 363	XI-7751	1	Vehículos	270.00	100%		22.50	270.00	
CAMION CONDOR	XQ-7046	1	Vehículos	270.00	100%		22.50	270.00	
CAMIONETA TOYOTA	PGO-608	1	Vehículos	120.00	100%		10.00	120.00	
TRACTOR SHANGAI	9429959-94	1	Vehículos	270.00	100%		22.50	270.00	
Tricimoto Velorex vx-125	NI33962	1	Vehículos	650.00	100%		54.17	650.00	
TOTAL COSTOS FIJOS								8,259.93	0.2%

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES								3,766,607.90	100.0%
-------------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	---------------------	---------------

ANEXO 5

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2012
ORDENANZA N° 140- 2011/MLV**

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS									
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA									
Personal CAS									
Serenos - Unidad Móvil	Personal en campo	49	Persona	1,308.00	100%		64,092.00	769,104.00	
Serenos - Vigilancia Peatonal	Personal en campo	221	Persona	1,090.00	100%		240,890.00	2,890,680.00	
Serenos - Unidad Motorizada	Personal en campo	16	Persona	1,308.00	100%		20,928.00	251,136.00	
Serenos - Unidad Canina	Personal en campo	13	Persona	1,308.00	100%		17,004.00	204,048.00	
Serenos - Central de Comunicaciones	Personal en campo	10	Persona	1,526.00	100%		15,260.00	183,120.00	
Personal especializado contra delincuencia	Personal en campo	40	Persona	2,160.00	100%		86,400.00	1,036,800.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA								5,334,888.00	

COSTO DE MATERIALES									
Uniformes de Verano									
Pantalón		368	Unidades	38.00	100%		1,165.34	13,984.00	
Casacas		368	Unidades	62.00	100%		1,901.34	22,816.00	
Polos		736	Unidades	28.00	100%		1,717.34	20,608.00	
Gorros		368	Unidades	10.00	100%		306.67	3,680.00	
Silbatos		368	Unidades	5.00	100%		153.34	1,840.00	
Cintos		368	Unidades	23.00	100%		705.34	8,464.00	
Varas		368	Unidades	20.00	100%		613.34	7,360.00	
Thalies		368	Unidades	30.00	100%		920.00	11,040.00	
Botas		368	Pares	65.00	100%		1,993.34	23,920.00	
Uniformes de Invierno									
Pantalón		368	Unidades	38.00	100%		1,165.34	13,984.00	
Casacas		368	Unidades	62.00	100%		1,901.34	22,816.00	
Chompa		368	Unidades	35.00	100%		1,073.34	12,880.00	
Poncho Impermeable		368	Unidades	30.00	100%		920.00	11,040.00	
Polos		736	Unidades	28.00	100%		1,717.34	20,608.00	
Gorros		368	Unidades	10.00	100%		306.67	3,680.00	
Silbatos		368	Unidades	5.00	100%		153.34	1,840.00	
Cintos		368	Unidades	23.00	100%		705.34	8,464.00	
Varas		368	Unidades	20.00	100%		613.34	7,360.00	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
	Thalies	368	Unidades	30.00	100%		920.00	11,040.00	
	Botas	368	Unidades	65.00	100%		1,993.34	23,920.00	
Herramientas									
	Platos de aluminio pesado c/arena	Herramientas para brigada canina	48	Unidades	33.00	100%	132.00	1,584.00	
	Trailas de cuero de 1.60 mtrs.	Herramientas para brigada canina	48	Unidades	32.00	100%	128.00	1,536.00	
	Bozal de metal	Herramientas para brigada canina	48	Unidades	34.00	100%	136.00	1,632.00	
	Manga de entrenamiento	Herramientas para brigada canina	2	Unidades	430.00	100%	71.67	860.00	
	Collara de ahorque Titan	Herramientas para brigada canina	48	Unidades	39.00	100%	156.00	1,872.00	
	Overol de entrenamiento	Herramientas para brigada canina	2	Unidades	95.00	100%	15.84	190.00	
	Cobertor o uniforme para canes	Herramientas para brigada canina	24	Unidades	35.00	100%	70.00	840.00	
	Cascos para motociclista	Accesorios para serenos	10	Unidades	100.00	100%	83.34	1,000.00	
	Casco para ciclista	Accesorios para serenos	20	Unidades	80.00	100%	133.34	1,600.00	
	Lentes transparentes para moto	Accesorios para serenos	10	Unidades	70.00	100%	58.34	700.00	
Combustible - G90									
	Automóviles Nissan Sentra	EUA-060	208.57	Galon	14.00	100%	243.34	2,920.00	
	Automóviles Nissan Sentra	EUA-062	208.57	Galon	14.00	100%	243.34	2,920.00	
	Automóviles Nissan Sentra	EUA-063	208.57	Galon	14.00	100%	243.34	2,920.00	
	Automóviles Nissan Sentra	EUA-064	208.57	Galon	14.00	100%	243.34	2,920.00	
	Camionetas Nissan Frontier	PQE-219	208.57	Galon	14.00	100%	243.34	2,920.00	
	Camionetas Nissan Frontier	PQE-221	208.57	Galon	14.00	100%	243.34	2,920.00	
	Camionetas Nissan Frontier	PQE-222	208.57	Galon	14.00	100%	243.34	2,920.00	
	Camionetas Nissan Frontier	PQE-227	208.57	Galon	14.00	100%	243.34	2,920.00	
	Camionetas Nissan Frontier	PQE-229	208.57	Galon	14.00	100%	243.34	2,920.00	
	Camionetas Nissan Frontier	PQE-230	208.57	Galon	14.00	100%	243.34	2,920.00	
	Camionetas Nissan Frontier	PQE-231	208.57	Galon	14.00	100%	243.34	2,920.00	
	Camionetas Nissan Frontier	PQE-232	208.57	Galon	14.00	100%	243.34	2,920.00	
	Camionetas Nissan Frontier	PQE-233	208.57	Galon	14.00	100%	243.34	2,920.00	
	Camionetas Nissan Frontier	PQE-234	208.57	Galon	14.00	100%	243.34	2,920.00	
	Motocicleta		365.00	Galon	14.00	100%	425.84	5,110.00	
	Motocicleta		365.00	Galon	14.00	100%	425.84	5,110.00	
	Motocicleta		365.00	Galon	14.00	100%	425.84	5,110.00	
	Motocicleta		365.00	Galon	14.00	100%	425.84	5,110.00	
	Motocicleta		365.00	Galon	14.00	100%	425.84	5,110.00	
	Motocicleta		365.00	Galon	14.00	100%	425.84	5,110.00	
	Motocicleta		365.00	Galon	14.00	100%	425.84	5,110.00	
Combustible - GNV									
	Automóviles Nissan Sentra	EUA-060	11,680	m3	0.99	100%	963.60	11,563.20	
	Automóviles Nissan Sentra	EUA-062	11,680	m3	0.99	100%	963.60	11,563.20	
	Automóviles Nissan Sentra	EUA-063	11,680	m3	0.99	100%	963.60	11,563.20	
	Automóviles Nissan Sentra	EUA-064	11,680	m3	0.99	100%	963.60	11,563.20	
	Camionetas Nissan Frontier	PQE-219	11,680	m3	0.99	100%	963.60	11,563.20	
	Camionetas Nissan Frontier	PQE-221	11,680	m3	0.99	100%	963.60	11,563.20	
	Camionetas Nissan Frontier	PQE-222	11,680	m3	0.99	100%	963.60	11,563.20	
	Camionetas Nissan Frontier	PQE-227	11,680	m3	0.99	100%	963.60	11,563.20	
	Camionetas Nissan Frontier	PQE-229	11,680	m3	0.99	100%	963.60	11,563.20	
	Camionetas Nissan Frontier	PQE-230	11,680	m3	0.99	100%	963.60	11,563.20	
	Camionetas Nissan Frontier	PQE-231	11,680	m3	0.99	100%	963.60	11,563.20	
	Camionetas Nissan Frontier	PQE-232	11,680	m3	0.99	100%	963.60	11,563.20	
	Camionetas Nissan Frontier	PQE-233	11,680	m3	0.99	100%	963.60	11,563.20	
	Camionetas Nissan Frontier	PQE-234	11,680	m3	0.99	100%	963.60	11,563.20	
Llantas									
	Llantas camionetas		80	Unidades	255.00	100%	1,700.00	20,400.00	
	Llantas automóviles		32	Unidades	175.00	100%	466.67	5,600.00	
	Llantas motocicletas		28	Unidades	85.00	100%	198.34	2,380.00	
Repuestos									
	Empaquetadura alta y baja de motor		14	Unidades	171.10	100%	199.62	2,395.40	
	Bujía (juego de 4 unidades)		14	Unidades	37.76	100%	44.06	528.64	
	Cables de alta para bujías		14	Unidades	100.30	100%	117.02	1,404.20	
	Filtro de aceite		14	Unidades	17.70	100%	20.65	247.80	
	Pastillas de freno (juego 4 unidades)		14	Unidades	153.40	100%	178.97	2,147.60	
	Disco de freno		14	Unidades	171.10	100%	199.62	2,395.40	
	Filtro de aire		14	Unidades	206.50	100%	240.92	2,891.00	
	Filtro de agua		14	Unidades	47.20	100%	55.07	660.80	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Faja de alternador		14	Unidades	35.00	100%		40.84	490.00	
Kit de fusibles		14	Unidades	15.00	100%		17.50	210.00	
Focos de faros		14	Unidades	2.00	100%		2.34	28.00	
Arracadores		14	Unidades	700.00	100%		816.67	9,800.00	
Alternador		14	Unidades	650.00	100%		758.34	9,100.00	
Repuestos para motocicletas		7	Unidades	800.00	100%		466.67	5,600.00	
Batería 15 placas		14	Unidades	255.00	100%		595.00	7,140.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES								575,111.64	

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Depreciación de maquinaria y equipos									
ANTENA AMERICANA HATLER MODELO G8	95220995-0001	1	Unidades	1,800.00	100%	10%	15.00	180.00	
Radios Handy	Adquisición 2008	37	Unidades	1,044.00	100%	10%	321.90	3,862.80	
Radios Móviles	Adquisición 2008	15	Unidades	1,450.00	100%	10%	181.25	2,175.00	
RADIOS PORTATILES HANDY, SISTEMA UHF DE 16 CANALES	00000330-ZZ-2009 O/C	10	Unidades	1,012.92	100%	10%	84.41	1,012.92	
RADIO PORTATIL MOTOROLA CON BATERIA, CARGADOR RAPIDO INTELIGENTE, ANTENA HELICOIDAL, CLIP SUJETADOR Y GUIA DE REFERENCIA	00000167-ZZ-2009 O/C	9	Unidades	1,103.59	100%	10%	82.77	993.23	
EQUIPO DE RADIO MOVIL MOTOROLA	95223337-0072	1	Unidades	1,814.75	100%	10%	15.13	181.48	
EQUIPO DE RADIO MOVIL MOTOROLA	95223337-0073	1	Unidades	1,814.75	100%	10%	15.13	181.48	
EQUIPO DE RADIO MOVIL MOTOROLA	95223337-0074	1	Unidades	1,814.75	100%	10%	15.13	181.48	
EQUIPO DE RADIO MOVIL MOTOROLA	95223337-0075	1	Unidades	1,814.75	100%	10%	15.13	181.48	
Radios Handy	Requerido 2011	11	Unidades	1,044.00	100%	10%	31.90	382.80	
SIREMOVIL	53229569-0019	1	Unidades	2,100.00	100%	10%	17.50	210.00	
SIREMOVIL	53229569-0020	1	Unidades	2,100.00	100%	10%	17.50	210.00	
SIREMOVIL	53229569-0021	1	Unidades	2,100.00	100%	10%	17.50	210.00	
SIREMOVIL	53229569-0022	1	Unidades	2,100.00	100%	10%	17.50	210.00	
SIREMOVIL	53229569-0023	1	Unidades	4,237.50	100%	10%	35.32	423.75	
SIREMOVIL	53229569-0024	1	Unidades	4,237.50	100%	10%	35.32	423.75	
SIREMOVIL	53229569-0025	1	Unidades	4,237.50	100%	10%	35.32	423.75	
SIREMOVIL	53229569-0026	1	Unidades	4,237.50	100%	10%	35.32	423.75	
EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	95223186-0001	1	Unidades	765.00	100%	10%	6.38	76.50	
EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	95223186-0002	1	Unidades	765.00	100%	10%	6.38	76.50	
EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	95223186-0003	1	Unidades	765.00	100%	10%	6.38	76.50	
EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	95223186-0004	1	Unidades	765.00	100%	10%	6.38	76.50	
EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	95223186-0005	1	Unidades	765.00	100%	10%	6.38	76.50	
EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	95223186-0006	1	Unidades	765.00	100%	10%	6.38	76.50	
EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	95223186-0007	1	Unidades	765.00	100%	10%	6.38	76.50	
EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	95223186-0008	1	Unidades	765.00	100%	10%	6.38	76.50	
EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	95223186-0009	1	Unidades	765.00	100%	10%	6.38	76.50	
EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	95223186-0010	1	Unidades	765.00	100%	10%	6.38	76.50	
EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	95223186-0011	1	Unidades	765.00	100%	10%	6.38	76.50	
EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	95223186-0012	1	Unidades	765.00	100%	10%	6.38	76.50	
EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	95223186-0013	1	Unidades	765.00	100%	10%	6.38	76.50	
EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	95223186-0014	1	Unidades	765.00	100%	10%	6.38	76.50	
Depreciación de equipos de transporte									
AUTOMOVIL NISSAN - SENTRA	67820500-0011	1	Unidades	39,990.00	100%	25%	833.13	9,997.50	
AUTOMOVIL NISSAN - SENTRA	67820500-0012	1	Unidades	39,990.00	100%	25%	833.13	9,997.50	
AUTOMOVIL NISSAN - SENTRA	67820500-0013	1	Unidades	39,990.00	100%	25%	833.13	9,997.50	
AUTOMOVIL NISSAN - SENTRA	67820500-0014	1	Unidades	39,990.00	100%	25%	833.13	9,997.50	
Moto		1	Unidades	7,700.00	100%	25%	160.42	1,925.00	
Moto		1	Unidades	7,700.00	100%	25%	160.42	1,925.00	
Moto		1	Unidades	7,700.00	100%	25%	160.42	1,925.00	
Moto		1	Unidades	7,700.00	100%	25%	160.42	1,925.00	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Moto		1	Unidades	7,700.00	100%	25%	160.42	1,925.00	
Moto		1	Unidades	7,700.00	100%	25%	160.42	1,925.00	
Moto		1	Unidades	7,700.00	100%	25%	160.42	1,925.00	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								66,403.7	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES**Mantenimiento y Reparación de Vehículos**

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENOS		14	Unidades	150.00	100%		175.00	2,100.00	
MANTENIMIENTO DEL SERVICIO ELECTRICO		14	Unidades	104.00	100%		121.34	1,456.00	
PLANCHADO Y PINTURA		14	Unidades	313.67	100%		365.95	4,391.38	
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCION		14	Unidades	150.00	100%		175.00	2,100.00	
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SUSPENSION		14	Unidades	100.00	100%		116.67	1,400.00	
MANTENIMIENTO DE CIRCULINA		14	Unidades	100.00	100%		116.67	1,400.00	
MANTENIMIENTO GENERAL DE MOTOCICLETAS		7	Unidades	150.00	100%		87.50	1,050.00	
Mantenimiento y Reparación de Equipos		73	Unidades	232.94	100%		1,417.00	17,004.00	
Personal de apoyo especializado en seguridad		59	Personas	1,000.00	100%		59,000.00	708,000.00	
Servicio de Frecuencia		1	Servicios	5,215.00	100%		434.59	5,215.00	
Servicio de Monitoreo de GPS		1	Servicios	18,338.96	100%		1,528.25	18,338.96	
Implementación de sistema de VideoVigilancia		1	Servicios	100,636.59	100%		8,386.39	100,636.58	
Alimento para canes		11	Canes	184.00	100%		2,024.00	24,288.00	
Programa "Servicio Comunitario"		1	Programa	10,297.17	100%		10,297.17	123,566.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								1,010,945.92	

TOTAL COSTOS DIRECTOS	6,987,349.21	88.2%
------------------------------	---------------------	--------------

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA**

Personal Nombrado									
Gerente de Seguridad Ciudadana	Personal administrativo	1	Persona	2,311.49	100%		2,311.49	27,737.85	
SubGerente de Serenazgo	Personal administrativo	1	Persona	2,030.83	100%		2,030.83	24,369.96	
Personal CAS									
Secretarías	Personal administrativo	2	Persona	1,635.00	100%		3,270.00	39,240.00	
Auxiliar administrativo	Personal administrativo	3	Persona	1,635.00	100%		4,905.00	58,860.00	
Especialista en seguridad	Personal administrativo	1	Persona	0.00	100%		0.00	0.00	
Jefe de Destacamento	Personal en campo	1	Persona	3,815.00	100%		3,815.00	45,780.00	
Jefe Operativo	Personal en campo	1	Persona	3,270.00	100%		3,270.00	39,240.00	
Supervisores	Personal en campo	10	Persona	2,725.00	100%		27,250.00	327,000.00	
Jefe de Grupo	Personal en campo	9	Persona	1,962.00	100%		17,658.00	211,896.00	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA								774,123.81	

COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Papel, bolígrafos, archivadores, hojas bond	Varios		100%		418.13	5,017.61	
------------------------------------------------	---------------------------------------------	--------	--	------	--	--------	-----------------	--

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	779,141.42	9.8%
---------------------------------------------------------	-------------------	-------------

COSTO FIJO

Agua	Para aseo de personal operativo	12	Servicios	1,213.31	100%		1,213.31	14,559.64	
Energía eléctrica	Para las diferentes instalaciones	12	Servicios	1,977.98	100%		1,977.98	23,735.66	
Telefonía Móvil y fija	Servicio de telefonía Movil	12	Servicios	168.60	100%		2,023.10	24,277.10	
Seguro vehicular		21	Unidades	3,810.96	100%		6,669.18	80,030.09	
Revisión técnica		28	Servicios	81.55	100%		190.29	2,283.40	
SOAT									
Camionetas		10	Unidades	320.00	100%		266.67	3,200.00	
Autos		4	Unidades	120.00	100%		40.00	480.00	
Motos		7	Unidades	650.00	100%		379.17	4,550.00	

TOTAL COSTOS FIJOS	153,115.89	1.9%
---------------------------	-------------------	-------------

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO	7,919,606.50	100.00%
----------------------------------------------	---------------------	----------------

ANEXO 6

DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS 2012

COSTO TOTAL ANUAL	MESES	COSTO TOTAL MENSUAL
S/. 14,454,008.00	12	S/. 1,204,500.67

CLASIFICACION DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	CANTIDAD DE PREDIOS N°	NUMERO DE CONTRIBUYENTES	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR USO M2	RRSS PROMEDIO GENERADOS DIARIO Kg / PREDIO	RRSS ACUMULADOS GENERADOS Kg / MENSUAL	PROPORCION DE RRSS %	COSTO TOTAL MENSUAL RRSS S/.	COSTO TOTAL MENSUAL POR USO S/.	COSTO MENSUAL M2 POR USO S/ / M2	COSTO ANUAL POR USO S/ / M2
	[1]	[2]	[3]	[4]	[5]=[1][4]*365/12	[6]=[5]/[5]	[7]	[8]=[6]*[7]	[9]=[8]/[3]	[10]
CASA HABITACION	43,978		4,302,402.74	2.94	3,932,732.65	36.80%	1,204,500.67	443,288.99	-	-
TIENDA POR DEPARTAMENTOS, SUPERMERCADO Y SIMILARES	14		49,766.47	293.27	124,884.14	1.17%		14,076.66	0.2828	3.39
MERCADO O CAMPO FERIAL	60		98,199.47	77.94	142,240.50	1.33%		16,033.03	0.1632	1.95
GRIFO VENTA DE COMBUSTIBLES	47		17,591.09	12.30	17,583.88	0.16%		1,982.01	0.1126	1.35
ALMACEN O DEPOSITO	704		196,427.28	13.94	298,501.87	2.79%		33,646.47	0.1712	2.05
GALERIA COMERCIAL	50		89,348.66	98.52	149,832.50	1.40%		16,888.79	0.1890	2.26
PUESTO (O STAND) EN MERCADO O CAMPO FERIAL	3,045		34,768.52	1.27	117,625.81	1.10%		13,258.52	0.3813	4.57
PUESTO (O STAND) EN GALERIA COMERCIAL	21,705		513,116.02	2.74	1,808,930.88	16.93%		203,898.72	0.3973	4.76
BODEGA, BAZAR, LIBRERIAS	923		80,999.47	5.62	157,779.16	1.48%		17,784.52	0.2195	2.63
FARMACIA, BOTICAS, FERRETERIAS, VENTA DE ELECTRODOMESTICOS, VENTA DE MUEBLES PARA EL HOGAR, SIMILARES	479		112,895.48	6.76	98,490.38	0.92%		11,101.61	0.0983	1.17
VENTA DE VEHICULOS Y SIMILARES	89		26,721.79	8.91	24,120.11	0.23%		2,718.76	0.1017	1.22
VENTA DE AUTOPARTES Y REPUESTOS	1,303		148,048.98	5.72	226,700.28	2.12%		25,553.15	0.1725	2.07
OFICINAS Y/O LOCALES DE SERVICIOS (EMPRESARIAL O PROFESIONAL)	770		160,955.07	3.99	93,449.13	0.87%		10,533.38	0.0654	0.78
LOCUTORIO, CABINAS DE INTERNET Y SIMILARES	58		3,129.30	3.72	6,562.70	0.06%		739.73	0.2363	2.83
LAVANDERIA	23		1,964.14	5.10	3,567.88	0.03%		402.16	0.2047	2.45
TALLER	798		97,373.20	6.76	164,082.10	1.54%		18,494.97	0.1899	2.27
RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS	536		68,964.57	5.68	92,602.93	0.87%		10,437.99	0.1513	1.81
HOTELES	12		1,324.08	11.13	4,062.45	0.04%		457.91	0.3458	4.14
HOSTALES / HOSPEDAJES	128		92,188.12	19.07	74,245.87	0.69%		8,368.83	0.0907	1.08
AGENCIA DE ENTIDAD FINANCIERA, SEDES Y ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, DE SEGUROS Y/O FONDOS DE PENSIONES	115		97,130.06	23.57	82,445.90	0.77%		9,293.12	0.0956	1.14
SAUNAS, BAÑOS TURCOS, MASAJES, SERVICIO DE SPA, SALON DE BELLEZA, PELUQUERIA	73		6,004.75	5.62	12,478.74	0.12%		1,406.57	0.2342	2.81
TIENDA DE BIENES Y/O SERVICIOS	4,206		457,119.20	6.09	779,108.93	7.29%		87,819.44	0.1921	2.30
FUENTE DE SODA, CAFETERIAS Y SIMILARES	57		3,457.48	3.46	5,998.78	0.06%		676.16	0.1955	2.34
SERVICIO DE IMPRESION, IMPRENTA Y SIMILARES	12		1,090.11	5.69	2,076.85	0.02%		234.09	0.2147	2.57
VENTA Y FABRICACION DE PRODUCTOS DE VIDRIO	49		18,292.83	21.08	31,417.98	0.29%		3,541.36	0.1935	2.32
INDUSTRIAL	940		456,653.01	31.16	890,916.33	8.34%		100,422.13	0.2199	2.63
DEPORTIVO	146		5,661.38	3.44	15,276.47	0.14%		1,721.92	0.3041	3.64
CULTURAL	21		6,422.66	15.44	9,862.30	0.09%		1,111.65	0.1730	2.07
RECREACION O ESPARCIMIENTO	36		10,922.19	8.72	9,551.69	0.09%		1,076.64	0.0985	1.18
EDUCATIVO	153		146,498.64	22.25	103,545.94	0.97%		11,671.47	0.0796	0.95
SALUD	31		63,788.38	319.67	301,422.17	2.82%		33,975.64	0.5326	6.39
TRANSPORTE	353		100,040.33	16.91	181,564.08	1.70%		20,465.50	0.2045	2.45
COMUNICACION	5		2,204.10	14.91	2,267.56	0.02%	255.59	0.1159	1.39	
GOBIERNO CENTRAL, LOCAL, EXTRANJERO, ASOCIACIONES Y SIMILARES	38		47,764.73	6.85	7,917.46	0.07%	892.43	0.0186	0.22	
ENTIDAD RELIGIOSA	6		3,254.52	5.34	974.55	0.01%	109.84	0.0337	0.40	
TERRENOS SIN CONSTRUIR	0		-	0.00	0.00	0.00%	-	-	-	
COMERCIO INFORMAL		2,630	-	8.890	711,162.96	6.66%	80,160.72	-	-	
TOTAL	80,963		7,522,488.82	1,104.47	10,685,983.88	100%				

TONELADAS MENSUALES	10,685.98
TONELADAS ANUALES	128,231.80

ZONA 2	1.- FRENTE A PARQUE	1,309	7.66	10,026.94	0.16	112,617.67	17,986.69	13.74	164.88
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	2,180	6.74	14,693.20	0.23		26,357.20	12.09	145.08
	3.- FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEADA	3,320	5.64	18,724.80	0.30		33,589.23	10.11	121.32
	4.- OTRAS UBICACIONES	3,946	4.90	19,335.40	0.31		34,684.55	8.78	105.36
				62,780.34	1.00				

ZONA 3	1.- FRENTE A PARQUE	1,254	6.56	8,226.24	0.02	107,468.22	2,624.98	2.09	25.08
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	5,861	6.27	36,748.47	0.11		11,726.38	2.00	24.00
	3.- FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEADA	19,211	5.60	107,581.60	0.32		34,329.13	1.78	21.36
	4.- OTRAS UBICACIONES	39,198	4.70	184,230.60	0.55		58,787.72	1.49	17.88
				336,786.91	1.00				

TOTAL DE PREDIOS	80,963
------------------	--------

**ANEXO 9
CUADRO DE DISTRIBUCION DE COSTO Y TASA DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2012**

COSTO ANUAL	MESES	COSTO TOTAL MENSUAL
7,919,606.50	12	659,967.21

Nro.	SECTORES	ACCIONES REALIZADAS	DISTRIBUCION DE ACCIONES REALIZADAS	DISTRIBUCION DE COSTOS POR SECTORES MENSUAL	DISTRIBUCION DE COSTOS POR SECTORES ANUAL
1	ZONA A	6,816	25.78%	170,165.94	2,041,991.22
2	ZONA B	1,183	4.48%	29,534.38	354,412.50
3	ZONA C	13,358	50.53%	333,491.28	4,001,895.35
4	ZONA D	1,586	6.00%	39,595.54	475,146.43
5	ZONA E	1,809	6.84%	45,162.88	541,954.54
6	ZONA F	1,683	6.37%	42,017.20	504,206.46
		26,435	100.00%	659,967.21	7,919,606.50

COSTO MENSUAL POR SECTOR	USO DEL PREDIO	Nro. DE PREDIOS [1]	ACCIONES REALIZADAS [2]	FACTOR DE ACCIONES [3]	COSTO A DISTRIBUIR MENSUAL [4]	TASA MENSUAL [5] = [4]/1	TASA ANUAL 2012
							[6] = [5]*12
170,165.94	1 CASA HABITACION	11,612	1,123	0.1648	28,036.44	2.41	28.92
	2 TIENDA POR DEPARTAMENTOS, SUPERMERCADO Y SIMILARES	8	391	0.0574	9,761.57	1220.19	14,642.28
	3 MERCADO O CAMPO FERIAL	17	178	0.0261	4,443.89	261.40	3,136.80
	4 GRIFO VENTA DE COMBUSTIBLES	17	14	0.0021	349.52	20.55	246.60
	5 ALMACEN O DEPOSITO	177	136	0.0200	3,395.33	19.18	230.16
	6 GALERIA COMERCIAL	16	13	0.0019	324.55	20.28	243.36
	7 PUESTO (O STAND) EN MERCADO O CAMPO FERIAL	96	83	0.0122	2,072.15	21.58	258.96
	8 PUESTO (O STAND) EN GALERIA COMERCIAL	2,991	1,942	0.2849	48,483.31	16.20	194.40
	9 BODEGA, BAZAR, LIBRERIAS	190	24	0.0035	599.18	3.15	37.80
	10 FARMACIA, BOTICAS, FERRETERIAS, VENTA DE ELECTRODOMESTICOS, VENTA DE MUEBLES PARA EL HOGAR, SIMILARE	140	117	0.0172	2,920.98	20.86	250.32
	11 VENTA DE VEHICULOS Y SIMILARES	5	4	0.0006	99.86	19.97	239.64
	12 VENTA DE AUTOPARTES Y REPUESTOS	555	308	0.0452	7,689.42	13.85	166.20
	13 OFICINAS Y/O LOCALES DE SERVICIOS (EMPRESARIAL O PROFESIONAL)	259	197	0.0289	4,918.23	18.98	227.76
	14 LOCUTORIO, CABINAS DE INTERNET	15	2	0.0003	49.93	3.32	39.84
	15 LAVANDERIA	2	1	0.0001	24.97	12.48	149.76
	16 TALLER	192	29	0.0043	724.00	3.77	45.24
	17 RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS	142	111	0.0163	2,771.19	19.51	234.12
	18 HOTELES	3	2	0.0003	49.93	16.64	199.68
	19 HOSTALES / HOSPEDAJES	44	141	0.0207	3,520.16	80.00	960.00
	20 AGENCIA DE ENTIDAD FINANCIERA, SEDES Y ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, DE SEGUROS Y/O FONDOS DE PENSIONES	38	591	0.0867	14,754.70	388.28	4,659.36
	21 SAUNAS, BAÑOS TURCOS, MASAJES, SERVICIO DE SPA, SALON DE BELLEZA, PELUQUERIA	19	2	0.0003	49.93	2.62	31.44
	22 TIENDA DE BIENES Y/O SERVICIOS	875	124	0.0182	3,095.74	3.53	42.36
	23 FUENTE DE SODA, CAFETERIAS Y SIMILARES	22	3	0.0004	74.90	3.40	40.80
	24 SERVICIO DE IMPRESION, IMPRENTA Y SIMILARES	8	1	0.0001	24.97	3.12	37.44
	25 VENTA Y FABRICACION DE PRODUCTOS DE VIDRIO	17	3	0.0004	74.90	4.40	52.80
	28 INDUSTRIAL	206	119	0.0175	2,970.91	14.42	173.04
29 DEPORTIVO	141	62	0.0091	1,547.87	10.97	131.64	
30 CULTURAL	6	3	0.0004	74.90	12.48	149.76	
31 RECREACION O ESPARCIMIENTO	15	48	0.0070	1,198.35	79.89	958.68	
32 EDUCATIVO	21	51	0.0075	1,273.25	60.63	727.56	
33 SALUD	13	62	0.0091	1,547.87	119.06	1,428.72	
34 TRANSPORTE	256	723	0.1061	18,050.17	70.50	846.00	
35 COMUNICACION	1	3	0.0004	74.90	74.89	898.68	
37 GOBIERNO CENTRAL, LOCAL, EXTRANJERO, ASOCIACIONES Y SIMILARES	21	197	0.0289	4,918.23	234.20	2,810.40	
41 ENTIDAD RELIGIOSA	0	0	0.0000	0.00			
26 TERRENOS SIN CONSTRUIR	124	8	0.0012	199.73	1.61	19.32	
	TOTAL	18,264	6,816		170,165.94		

COSTO MENSUAL POR SECTOR		USO DEL PREDIO	Nro. DE PREDIOS [1]	ACCIONES REALIZADAS [2]	FACTOR DE ACCIONES [3]	COSTO A DISTRIBUIR MENSUAL [4]	TASA INDIVIDUAL MENSUAL [5] = [4]/[1]	TASA 2012 [6] = [5]*[12]
ZONAB 29,534.38	1	CASA HABITACION	7,005	457	0.3863	11,409.31	1.62	19.44
	3	MERCADO O CAMPO FERIAL	6	7	0.0059	174.76	29.12	349.44
	4	GRIFO VENTA DE COMBUSTIBLES	3	2	0.0017	49.93	16.64	199.68
	5	ALMACEN O DEPOSITO	102	71	0.0600	1,772.56	17.37	208.44
	6	GALERIA COMERCIAL	2	1	0.0008	24.97	12.48	149.76
	8	PUESTO (O STAND) EN GALERIA COMERCIAL	20	8	0.0068	199.73	9.98	119.76
	9	BODEGA, BAZAR, LIBRERIAS	201	31	0.0262	773.94	3.85	46.20
	10	FARMACIA, BOTICAS, FERRETERIAS, VENTA DE ELECTRODOMESTICOS, VENTA DE MUEBLES PARA EL HOGAR, SIMILARES	70	42	0.0355	1,048.56	14.97	179.64
	12	VENTA DE AUTOPARTES Y REPUESTOS	44	23	0.0194	574.21	13.05	156.60
	13	OFICINAS Y/O LOCALES DE SERVICIOS (EMPRESARIAL O PROFESIONAL)	29	18	0.0152	449.38	15.49	185.88
	14	LOCUTORIO, CABINAS DE INTERNET	5	1	0.0008	24.97	4.99	59.88
	15	LAVANDERIA	1	1	0.0008	24.97	24.96	299.52
	16	TALLER	86	13	0.0110	324.55	3.77	45.24
	17	RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS	14	9	0.0076	224.69	16.04	192.48
	19	HOSTALES / HOSPEDAJES	8	39	0.0330	973.66	121.70	1,460.40
	22	TIENDA DE BIENES Y/O SERVICIOS	564	76	0.0642	1,897.39	3.36	40.32
	23	FUENTE DE SODA, CAFETERIAS Y SIMILARES	10	2	0.0017	49.93	4.99	59.88
	25	VENTA Y FABRICACION DE PRODUCTOS DE VIDRIO	12	2	0.0017	49.93	4.16	49.92
	28	INDUSTRIAL	136	52	0.0440	1,298.21	9.54	114.48
	30	CULTURAL	12	6	0.0051	149.79	12.48	149.76
	32	EDUCATIVO	47	79	0.0668	1,972.29	41.96	503.52
	33	SALUD	15	84	0.0710	2,097.12	139.80	1,677.60
	34	TRANSPORTE	9	29	0.0245	724.00	80.44	965.28
	37	GOBIERNO CENTRAL, LOCAL, EXTRANJERO, ASOCIACIONES Y SIMILARES	3	10	0.0085	249.66	83.21	998.52
	20	AGENCIA DE ENTIDAD FINANCIERA, SEDES Y ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, DE SEGUROS Y/O FONDOS DE PENSIONES	3	111	0.0938	2,771.19	923.72	11,084.64
	42	ENTIDAD RELIGIOSA	2	5	0.0042	124.83	62.41	748.92
26	TERRENOS SIN CONSTRUIR	60	4	0.0034	99.86	1.66	19.92	
TOTAL			8,469	1,183		29,534.38		

COSTO MENSUAL POR SECTOR		USO DEL PREDIO	Nro. DE PREDIOS [1]	ACCIONES REALIZADAS [2]	FACTOR DE ACCIONES [3]	COSTO A DISTRIBUIR MENSUAL [4]	TASA INDIVIDUAL MENSUAL [5] = [4]/[1]	TASA 2012 [6] = [5]*[12]
ZONAC 333,491.28	1.00	CASA HABITACION	6,415	305	0.0228	7,614.53	1.18	14.16
	2	TIENDA POR DEPARTAMENTOS, SUPERMERCADO Y SIMILARES	1	49	0.0037	1,223.32	1223.31	14,679.72
	3	MERCADO O CAMPO FERIAL	9	108	0.0081	2,696.29	299.58	3,594.96
	4	GRIFO VENTA DE COMBUSTIBLES	1	1	0.0001	24.97	24.96	299.52
	5	ALMACEN O DEPOSITO	233	150	0.0112	3,744.85	16.07	192.84
	6	GALERIA COMERCIAL	30	21	0.0016	524.28	17.47	209.64
	7	PUESTO (O STAND) EN MERCADO O CAMPO FERIAL	1,846	1,247	0.0934	31,132.18	16.86	202.32
	8	PUESTO (O STAND) EN GALERIA COMERCIAL	18,656	10,247	0.7671	255,823.11	13.71	164.52
	9	BODEGA, BAZAR, LIBRERIAS	158	18	0.0013	449.38	2.84	34.08
	10	FARMACIA, BOTICAS, FERRETERIAS, VENTA DE ELECTRODOMESTICOS, VENTA DE MUEBLES PARA EL HOGAR, SIMILARE	159	143	0.0107	3,570.09	22.45	269.40
	11	VENTA DE VEHICULOS Y SIMILARES	2	1	0.0001	24.97	12.48	149.76
	12	VENTA DE AUTOPARTES Y REPUESTOS	98	62	0.0046	1,547.87	15.79	189.48
	13	OFICINAS Y/O LOCALES DE SERVICIOS (EMPRESARIAL O PROFESIONAL)	105	59	0.0044	1,472.97	14.02	168.24
	14	LOCUTORIO, CABINAS DE INTERNET	5	2	0.0001	49.93	9.98	119.76
	16	TALLER	231	27	0.0020	674.07	2.91	34.92
	17	RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS	111	87	0.0065	2,172.01	19.56	234.72
	19	HOSTALES / HOSPEDAJES	16	145	0.0109	3,620.02	226.25	2,715.00
	20	AGENCIA DE ENTIDAD FINANCIERA, SEDES Y ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, DE SEGUROS Y/O FONDOS DE PENSIONES	20	259	0.0194	6,466.11	323.30	3,879.60
	21	SAUNAS, BAÑOS TURCOS, MASAJES, SERVICIO DE SPA, SALON DE BELLEZA, PELUQUERIA	5	2	0.0001	49.93	9.98	119.76
	22	TIENDA DE BIENES Y/O SERVICIOS	1,603	164	0.0123	4,094.37	2.55	30.60
	23	FUENTE DE SODA, CAFETERIAS Y SIMILARES	2	1	0.0001	24.97	12.48	149.76
	25	VENTA Y FABRICACION DE PRODUCTOS DE VIDRIO	4	1	0.0001	24.97	6.24	74.88
	28	INDUSTRIAL	247	94	0.0070	2,346.77	9.50	114.00
	31	RECREACION O ESPARCIMIENTO	5	37	0.0028	923.73	184.74	2,216.88
	32	EDUCATIVO	7	15	0.0011	374.48	53.49	641.88
	34	TRANSPORTE	29	61	0.0046	1,522.91	52.51	630.12
37	GOBIERNO CENTRAL, LOCAL, EXTRANJERO, ASOCIACIONES Y SIMILARES	2	1	0.0001	24.97	12.48	149.76	
42	ENTIDAD RELIGIOSA	0	0	0.0000	0.00			
26	TERRENOS SIN CONSTRUIR	86	51	0.0038	1,273.25	14.80	177.60	
TOTAL			30,086	13,358		333,491.28		

COSTO MENSUAL POR SECTOR	USO DEL PREDIO	Nro. DE PREDIOS [1]	ACCIONES REALIZADAS [2]	FACTOR DE ACCIONES [3]	COSTO A DISTRIBUIR MENSUAL [4]	TASA INDIVIDUAL MENSUAL [5] = [4]/[1]	TASA 2012 [6] = [5]*[12]
ZONA D 39,595.54	1.00 CASA HABITACION	4,521	179	0.1129	4,468.85	0.98	11.76
	3 MERCADO O CAMPO FERIAL	17	138	0.0870	3,445.26	202.66	2,431.92
	4 GRIFO VENTA DE COMBUSTIBLES	11	9	0.0057	224.69	20.42	245.04
	5 ALMACEN O DEPOSITO	135	89	0.0561	2,221.94	16.45	197.40
	7 PUESTO (O STAND) EN MERCADO O CAMPO FERIAL	993	804	0.5069	20,072.39	20.21	242.52
	8 PUESTO (O STAND) EN GALERIA COMERCIAL	11	5	0.0032	124.83	11.34	136.08
	9 BODEGA, BAZAR, LIBRERIAS	96	11	0.0069	274.62	2.86	34.32
	10 FARMACIA, BOTICAS, FERRETERIAS, VENTA DE ELECTRODOMESTICOS, VENTA DE MUEBLES PARA EL HOGAR, SIMILARES	38	34	0.0214	848.83	22.33	267.96
	12 VENTA DE AUTOPARTES Y REPUESTOS	57	42	0.0265	1,048.56	18.39	220.68
	13 OFICINAS Y/O LOCALES DE SERVICIOS (EMPRESARIAL O PROFESIONAL)	11	5	0.0032	124.83	11.34	136.08
	14 LOCUTORIO, CABINAS DE INTERNET	7	2	0.0013	49.93	7.13	85.56
	16 TALLER	66	7	0.0044	174.76	2.64	31.68
	17 RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS	42	28	0.0177	699.04	16.64	199.68
	19 HOSTALES / HOSPEDAJES	2	16	0.0101	399.45	199.72	2,396.64
	20 AGENCIA DE ENTIDAD FINANCIERA, SEDES Y ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, DE SEGUROS Y/O FONDOS DE PENSIONES	2	28	0.0177	699.04	349.51	4,194.12
	21 SAUNAS, BAÑOS TURCOS, MASAJES, SERVICIO DE SPA, SALON DE BELLEZA, PELUQUERIA	3	1	0.0006	24.97	8.32	99.84
	22 TIENDA DE BIENES Y/O SERVICIOS	326	39	0.0246	973.66	2.98	35.76
	23 FUENTE DE SODA, CAFETERIAS Y SIMILARES	2	1	0.0006	24.97	12.48	149.76
	28 INDUSTRIAL	75	35	0.0221	873.80	11.65	139.80
	29 DEPORTIVO	1	1	0.0006	24.97	24.96	299.52
	31 RECREACION O ESPARCIMIENTO	4	13	0.0082	324.55	81.13	973.56
	32 EDUCATIVO	17	37	0.0233	923.73	54.33	651.96
	34 TRANSPORTE	11	24	0.0151	599.18	54.47	653.64
	37 GOBIERNO CENTRAL, LOCAL, EXTRANJERO, ASOCIACIONES Y SIMILARES	3	12	0.0076	299.59	99.86	1,198.32
	42 ENTIDAD RELIGIOSA	1	6	0.0038	149.79	149.79	1,797.48
	26 TERRENOS SIN CONSTRUIR	71	20	0.0126	499.31	7.03	84.36
TOTAL		6,523	1,586		39,595.54		

COSTO MENSUAL POR SECTOR	USO DEL PREDIO	Nro. DE PREDIOS [1]	ACCIONES REALIZADAS [2]	FACTOR DE ACCIONES [3]	COSTO A DISTRIBUIR MENSUAL [4]	TASA INDIVIDUAL MENSUAL [5] = [4]/[1]	TASA 2012 [6] = [5]*[12]	
ZONA E 45,162.88	1.00 CASA HABITACION	9,273	431	0.2383	10,760.20	1.16	13.92	
	2 TIENDA POR DEPARTAMENTOS, SUPERMERCADO Y SIMILARES	1	48	0.0265	1,198.35	1198.35	14,380.20	
	3 MERCADO O CAMPO FERIAL	5	56	0.0310	1,398.08	279.61	3,355.32	
	4 GRIFO VENTA DE COMBUSTIBLES	5	4	0.0022	99.86	19.97	239.64	
	5 ALMACEN O DEPOSITO	37	30	0.0166	748.97	20.24	242.88	
	8 PUESTO (O STAND) EN GALERIA COMERCIAL	14	7	0.0039	174.76	12.48	149.76	
	9 BODEGA, BAZAR, LIBRERIAS	174	21	0.0116	524.28	3.01	36.12	
	10 FARMACIA, BOTICAS, FERRETERIAS, VENTA DE ELECTRODOMESTICOS, VENTA DE MUEBLES PARA EL HOGAR, SIMILARES	60	48	0.0265	1,198.35	19.97	239.64	
	11 VENTA DE VEHICULOS Y SIMILARES	8	5	0.0028	124.83	15.60	187.20	
	12 VENTA DE AUTOPARTES Y REPUESTOS	471	279	0.1542	6,965.42	14.78	177.36	
	13 OFICINAS Y/O LOCALES DE SERVICIOS (EMPRESARIAL O PROFESIONAL)	71	32	0.0177	798.90	11.25	135.00	
	14 LOCUTORIO, CABINAS DE INTERNET	14	2	0.0011	49.93	3.56	42.72	
	15 LAVANDERIA	10	2	0.0011	49.93	4.99	59.88	
	16 TALLER	176	19	0.0105	474.35	2.69	32.28	
	17 RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS	133	102	0.0564	2,546.50	19.14	229.68	
	19 HOSTALES / HOSPEDAJES	26	167	0.0923	4,169.27	160.35	1,924.20	
	20 AGENCIA DE ENTIDAD FINANCIERA, SEDES Y ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, DE SEGUROS Y/O FONDOS DE PENSIONES	19	234	0.1294	5,841.96	307.47	3,689.64	
	21 SAUNAS, BAÑOS TURCOS, MASAJES, SERVICIO DE SPA, SALON DE BELLEZA, PELUQUERIA	23	2	0.0011	49.93	2.17	26.04	
	22 TIENDA DE BIENES Y/O SERVICIOS	669	63	0.0348	1,572.84	2.35	28.20	
	23 FUENTE DE SODA, CAFETERIAS Y SIMILARES	15	2	0.0011	49.93	3.32	39.84	
	24 SERVICIO DE IMPRESION, IMPRENTA Y SIMILARES	4	1	0.0006	24.97	6.24	74.88	
	25 VENTA Y FABRICACION DE PRODUCTOS DE VIDRIO	14	2	0.0011	49.93	3.56	42.72	
	28 INDUSTRIAL	211	70	0.0387	1,747.60	8.28	99.36	
	29 DEPORTIVO	1	1	0.0006	24.97	24.96	299.52	
	30 CULTURAL	3	5	0.0028	124.83	41.60	499.20	
	31 RECREACION O ESPARCIMIENTO	5	35	0.0193	873.80	174.75	2,097.00	
	32 EDUCATIVO	31	53	0.0293	1,323.18	42.68	512.16	
	34 TRANSPORTE	16	41	0.0227	1,023.59	63.97	767.64	
	35 COMUNICACION	1	2	0.0011	49.93	49.93	599.16	
	37 GOBIERNO CENTRAL, LOCAL, EXTRANJERO, ASOCIACIONES Y SIMILARES	2	1	0.0006	24.97	12.48	149.76	
	42 ENTIDAD RELIGIOSA	0	0	0.0000	0.00			
	26 TERRENOS SIN CONSTRUIR	148	44	0.0243	1,098.49	7.42	89.04	
	TOTAL		11,640	1,809		45,162.88		

COSTO MENSUAL POR SECTOR	USO DEL PREDIO	Nro. DE PREDIOS [1]	ACCIONES REALIZADAS [2]	FACTOR DE ACCIONES [3]	COSTO A DISTRIBUIR MENSUAL [4]	TASA INDIVIDUAL MENSUAL [5] = [4]/1	TASA 2012
							[6] = [5]*[12]
ZONA F 42,017.20	1.00 CASA HABITACION	5,152	165	0.0980	4,119.33	0.79	9.48
	2 TIENDA POR DEPARTAMENTOS, SUPERMERCADO Y SIMILARES	4	205	0.1218	5,117.96	1279.49	15,353.88
	3 MERCADO O CAMPO FERIA	6	52	0.0309	1,298.21	216.36	2,596.32
	4 GRIFO VENTA DE COMBUSTIBLES	10	7	0.0042	174.76	17.47	209.64
	5 ALMACEN O DEPOSITO	20	12	0.0071	299.59	14.97	179.64
	6 GALERIA COMERCIAL	2	1	0.0006	24.97	12.48	149.76
	7 PUESTO (O STAND) EN MERCADO O CAMPO FERIA	110	51	0.0303	1,273.25	11.57	138.84
	8 PUESTO (O STAND) EN GALERIA COMERCIAL	13	8	0.0048	199.73	15.36	184.32
	9 BODEGA, BAZAR, LIBRERIAS	104	6	0.0036	149.79	1.44	17.28
	10 FARMACIA, BOTICAS, FERRETERIAS, VENTA DE ELECTRODOMESTICOS, VENTA DE MUEBLES PARA EL HOGAR, SIMILARES	12	7	0.0042	174.76	14.56	174.72
	11 VENTA DE VEHICULOS Y SIMILARES	74	43	0.0255	1,073.52	14.50	174.00
	12 VENTA DE AUTOPARTES Y REPUESTOS	78	39	0.0232	973.66	12.48	149.76
	13 OFICINAS Y/O LOCALES DE SERVICIOS (EMPRESARIAL O PROFESIONAL)	294	148	0.0879	3,694.92	12.56	150.72
	14 LOCUTORIO, CABINAS DE INTERNET	13	1	0.0006	24.97	1.92	23.04
	15 LAVANDERIA	10	1	0.0006	24.97	2.49	29.88
	16 TALLER	47	2	0.0012	49.93	1.06	12.72
	17 RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS	94	52	0.0309	1,298.21	13.81	165.72
	18 HOTELES	9	5	0.0030	124.83	13.86	166.32
	19 HOSTALES / HOSPEDAJES	32	114	0.0677	2,846.09	88.94	1,067.28
	20 AGENCIA DE ENTIDAD FINANCIERA, SEDES Y ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, DE SEGUROS Y/O FONDOS DE PENSIONES	33	550	0.3268	13,731.11	416.09	4,993.08
	21 SAUNAS, BAÑOS TURCOS, MASAJES, SERVICIO DE SPA, SALON DE BELLEZA, PELLUQUERIA	23	2	0.0012	49.93	2.17	26.04
	22 TIENDA DE BIENES Y/O SERVICIOS	169	10	0.0059	249.66	1.47	17.64
	23 FUENTE DE SODA, CAFETERIAS Y SIMILARES	6	1	0.0006	24.97	4.16	49.92
	25 VENTA Y FABRICACION DE PRODUCTOS DE VIDRIO	2	1	0.0006	24.97	12.48	149.76
	28 INDUSTRIAL	65	36	0.0214	898.76	13.82	165.84
	29 DEPORTIVO	3	2	0.0012	49.93	16.64	199.68
31 RECREACION O ESPARCIMIENTO	7	34	0.0202	848.83	121.26	1,455.12	
32 EDUCATIVO	30	51	0.0303	1,273.25	42.44	509.28	
33 SALUD	3	1	0.0006	24.97	8.32	99.84	
34 TRANSPORTE	32	47	0.0279	1,173.39	36.66	439.92	
35 COMUNICACION	3	3	0.0018	74.90	24.96	299.52	
37 GOBIERNO CENTRAL, LOCAL, EXTRANJERO, ASOCIACIONES Y SIMILARES	5	20	0.0119	499.31	99.86	1,198.32	
42 ENTIDAD RELIGIOSA	3	2	0.0012	49.93	16.64	199.68	
26 TERRENOS SIN CONSTRUIR	86	4	0.0024	99.86	1.16	13.92	
TOTAL		6,554	1,683		42,017.20		

ANEXO 10
CUADRO DE ESTIMACION DE INGRESO ANUAL POR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS 2012

CLASIFICACION DE USOS DE PREDIOS	Nro. DE PREDIOS POR USO (2)	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR USO (3)	CONTRIBUYENTES (4)	COSTO ANUAL POR M2.C. S/. / M2C AFECTOS AL 100% (5)	COSTO ANUAL POR M2.C. S/. / M2C AFECTOS AL 50% (6) = (5)/2	RECAUDACION ANUAL POR M2.C (7) = (5)*(3) AFECTOS AL 100% (7) = (6)*(3) AFECTOS AL 50% (7) = (4)*(1)*365 C.I.
CASA HABITACION						
ZONA A (afectos al 100%)	10,539	828,596.14		1.4616		1,211,076.12
ZONA A (afectos al 50%)	1,073	91,420.53			0.7308	66,810.12
ZONA B (afectos al 100%)	6,391	482,424.87		1.2744		614,802.25
ZONA B (afectos al 50%)	614	52,346.46			0.6372	33,355.16
ZONA C (afectos al 100%)	6,238	428,500.60		1.9824		849,459.59
ZONA C (afectos al 50%)	177	12,727.57			0.9912	12,615.57
ZONA D (afectos al 100%)	4,379	350,795.40		1.0632		372,965.67
ZONA D (afectos al 50%)	142	15,820.81			0.5316	8,410.34
ZONA E (afectos al 100%)	8,156	1,029,855.83		1.0020		1,031,915.54
ZONA E (afectos al 50%)	1,117	179,339.90			0.5010	89,849.29
ZONA F (afectos)	4,316	661,812.17		0.9804		648,840.65
ZONA F (afectos al 50%)	836	168,762.46			0.4902	82,727.36
TIENDA POR DEPARTAMENTOS, SUPERMERCADO Y SIMILARES	14	49,766.47		3.39		168,708.33
MERCADO O CAMPO FERIA	60	98,199.47		1.95		191,488.97
GRIFO VENTA DE COMBUSTIBLES	47	17,591.09		1.35		23,747.97
ALMACEN O DEPOSITO	704	196,427.28		2.05		402,675.92
GALERIA COMERCIAL	50	89,348.66		2.26		201,927.97
PUESTO (O STAND) EN MERCADO O CAMPO FERIA	3,045	34,768.52		4.57		158,892.14
PUESTO (O STAND) EN GALERIA COMERCIAL	21,705	513,116.02		4.76		2,442,432.26
BODEGA, BAZAR, LIBRERIAS	923	80,999.47		2.63		213,028.61
FARMACIA, BOTICAS, FERRETERIAS, VENTA DE ELECTRODOMESTICOS, VENTA DE MUEBLES PARA EL HOGAR, SIMILARES	479	112,895.48		1.17		132,087.71
VENTA DE VEHICULOS Y SIMILARES	89	26,721.79		1.22		32,600.58
VENTA DE AUTOPARTES Y REPUESTOS	1,303	148,048.98		2.07		306,461.39

OFICINAS Y/O LOCALES DE SERVICIOS (EMPRESARIAL O PROFESIONAL)	770	160,955.07		0.78		125,544.95
LOCUTORIO, CABINAS DE INTERNET Y SIMILARES	58	3,129.30		2.83		8,855.92
LAVANDERIA	23	1,964.14		2.45		4,812.14
TALLER	798	97,373.20		2.27		221,037.16
RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS	536	68,964.57		1.81		124,825.87
HOTELES	12	1,324.08		4.14		5,481.69
HOSTALES / HOSPEDAJES	128	92,188.12		1.08		99,563.17
AGENCIA DE ENTIDAD FINANCIERA, SEDES Y ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, DE SEGUROS Y/O FONDOS DE PENSIONES	115	97,130.06		1.14		110,728.27
SAUNAS, BAÑOS TURCOS, MASAJES, SERVICIO DE SPA, SALON DE BELLEZA, PELUQUERIA	73	6,004.75		2.81		16,873.35
TIENDA DE BIENES Y/O SERVICIOS	4,206	457,119.20		2.30		1,051,374.16
FUENTE DE SODA, CAFETERIAS Y SIMILARES	57	3,457.48		2.34		8,090.50
SERVICIO DE IMPRESIÓN, IMPRENTA Y SIMILARES	12	1,090.11		2.57		2,801.58
VENTA Y FABRICACION DE PRODUCTOS DE VIDRIO	49	18,292.83		2.32		42,439.37
INDUSTRIAL	940	456,653.01		2.63		1,200,997.42
DEPORTIVO	146	5,661.38		3.64		20,607.42
CULTURAL	21	6,422.66		2.07		13,294.91
RECREACIÓN O ESPARCIMIENTO	36	10,922.19		1.18		12,888.18
EDUCATIVO	153	146,498.64		0.95		139,173.71
SALUD	31	63,788.38		6.39		407,607.75
TRANSPORTE	353	100,040.33		2.45		245,098.81
COMUNICACIÓN	5	2,204.10		1.39		3,063.70
GOBIERNO CENTRAL, LOCAL, EXTRANJERO, ASOCIACIONES Y SIMILARES	38	47,764.73		0.22		10,508.24
ENTIDAD RELIGIOSA	6	3,254.52		0.40		1,301.81
TERRENOS SIN CONSTRUIR	0	0.00		-		0.00
COMERCIO INFORMAL			2,630	1.00		959,950.00
TOTAL	80,963	7,522,488.82	2,630.00			14,133,799.60

COSTO TOTAL	S/. 14,454,008.00
RECAUDACION ANUAL	S/. 14,133,799.60
DIFERENCIA	S/. 320,208.40
COBERTURA	97.78%

ANEXO 11

CUADRO DE ESTIMACION DE INGRESO ANUAL POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2012

Nro.	SECTOR	Nro. DE PREDIOS POR SECTOR [1]	ML FRONTIS PROMEDIO POR SECTOR [2]	TASA MENSUAL POR M.L.F. AFECTOS AL 100% [3]	TASA MENSUAL POR M.L.F. AFECTOS AL 50% [4] = [3]/2	TASA ANUAL POR M.L.F [5] = [4]*12	INGRESO ANUAL POR SECTOR [6]=[5]*[2]
1.-	ZONA A (afectos al 100%)	17,191	52,811.25	2.33		27.96	1,476,602.68
	ZONA A (afectos al 50%)	1,073	2,139.45		1.17	13.98	29,909.50
2.-	ZONA B (afectos al 100%)	7,855	26,674.47	1.20		14.40	384,112.39
	ZONA B (afectos al 50%)	614	1,414.64		0.60	7.20	10,185.39
3.-	ZONA C (afectos al 100%)	29,909	33,810.76	3.50		42.00	1,420,052.03
	ZONA C (afectos al 50%)	177	306.74		1.75	21.00	6,441.47
4.-	ZONA D (afectos al 100%)	6,382	25,789.54	0.77		9.24	238,295.33
	ZONA D (afectos al 50%)	142	636.42		0.39	4.62	2,940.25
5.-	ZONA E (afectos al 100%)	10,524	54,498.30	1.94		23.28	1,268,720.53
	ZONA E (afectos al 50%)	1,117	6,002.25		0.97	11.64	69,866.15
6.-	ZONA F (afectos al 100%)	5,718	36,813.43	1.24		14.88	547,783.81
	ZONA F (afectos al 50%)	836	6,011.65		0.62	7.44	44,726.69
		81,538	246,908.90				5,499,636.22

COSTO TOTAL	S/. 5,688,367.00
RECAUDACION ANUAL	S/. 5,499,636.22
DIFERENCIA	S/. 188,730.78
COBERTURA	96.68%

ANEXO 12
CUADRO DE ESTIMACION DE INGRESO ANUAL POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2010

ZONAS	UBICACIÓN DEL PREDIO	NUMERO DE PREDIOS POR UBICACIÓN	TASA POR PREDIO MENSUAL AFECTOS AL 100%	TASA POR PREDIO MENSUAL AFECTOS AL 50%	TASA POR PREDIO ANUAL	RECAUDACION ANUAL
		[1]	[2]	[3]=[2]/2	[4]=[2]*12 Afectos al 100% [4]=[3]*12 Afectos al 50%	[5]=[4]*[1]
ZONA 1	1.- FRENTE A PARQUE (afectos al 100%)	673	22.23		266.76	179,529.48
	1.- FRENTE A PARQUE (afectos al 50%)	99		11.12	133.38	13,204.62
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT (afectos al 100%)	1,715	20.56		246.72	423,124.80
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT (afectos al 50%)	192		10.28	123.36	23,685.12
	3.- FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEADA (afectos al 100%)	1,289	18.80		225.60	290,798.40
	3.- FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEADA (afectos al 50%)	185		9.40	112.80	20,868.00
	4.- OTRAS UBICACIONES (afectos al 100%)	477	18.27		219.24	104,577.48
	4.- OTRAS UBICACIONES (afectos al 50%)	54		9.14	109.62	5,919.48
ZONA 2	1.- FRENTE A PARQUE (afectos al 100%)	1,144	13.74		164.88	188,622.72
	1.- FRENTE A PARQUE (afectos al 50%)	165		6.87	82.44	13,602.60
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT (afectos al 100%)	1,960	12.09		145.08	284,356.80
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT (afectos al 50%)	220		6.05	72.54	15,958.80
	3.- FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEADA (afectos al 100%)	2,998	10.11		121.32	363,717.36
	3.- FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEADA (afectos al 50%)	322		5.06	60.66	19,532.52
	4.- OTRAS UBICACIONES (afectos al 100%)	3,475	8.78		105.36	366,126.00
	4.- OTRAS UBICACIONES (afectos al 50%)	471		4.39	52.68	24,812.28
ZONA 3	1.- FRENTE A PARQUE (afectos al 100%)	1,167	2.09		25.08	29,268.36
	1.- FRENTE A PARQUE (afectos al 50%)	87		1.05	12.54	1,090.98
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT (afectos al 100%)	5,507	2.00		24.00	132,168.00
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT (afectos al 50%)	354		1.00	12.00	4,248.00
	3.- FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEADA (afectos al 100%)	18,912	1.78		21.36	403,960.32
	3.- FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEADA (afectos al 50%)	299		0.89	10.68	3,193.32
	4.- OTRAS UBICACIONES (afectos al 100%)	37,687	1.49		17.88	673,843.56
	4.- OTRAS UBICACIONES (afectos al 50%)	1,511		0.75	8.94	13508.34

COSTO TOTAL	S/. 3,766,607.90
RECAUDACION ANUAL	S/. 3,599,717.34
DIFERENCIA	S/. 166,890.56
COBERTURA	95.57%

ANEXO 13
CUADRO DE ESTIMACION DE INGRESO ANUAL POR EL SERVICIO DE SERENAZGO 2012

	USOS DE LOS PREDIOS	Nro. DE PREDIOS [1]	TASA ANUAL INDIVIDUAL AFECTOS AL 100% [2]	TASA ANUAL INDIVIDUAL AFECTOS AL 50% [3]=[2]/2	RECAUDACIÓN ANUAL [4]=[1]*[2] AFECTOS AL 100% [4]=[1]*[3] AFECTOS AL 50%
ZONA A	CASA HABITACION (afectos al 100%)	10539	28.92		304,787.88
	CASA HABITACION (afectos al 50%)	1073		14.46	15,515.58
	TIENDA POR DEPARTAMENTOS, SUPERMERCADO Y SIMILARES	8	14,642.28		117,138.24
	MERCADO O CAMPO FERIAL	17	3,136.80		53,325.60
	GRIFO VENTA DE COMBUSTIBLES	17	246.60		4,192.20
	ALMACEN O DEPOSITO	177	230.16		40,738.32
	GALERIA COMERCIAL	16	243.36		3,893.76
	PUESTO (O STAND) EN MERCADO O CAMPO FERIAL	96	258.96		24,860.16
	PUESTO (O STAND) EN GALERIA COMERCIAL	2991	194.40		581,450.40
	BODEGA, BAZAR, LIBREERIAS	190	37.80		7,182.00
	FARMACIA, BOTICAS, FERRETERIAS, VENTA DE ELECTRODOMESTICOS, VENTA DE MUEBLES PARA EL HOGAR, SIMILARE	140	250.32		35,044.80
	VENTA DE VEHICULOS Y SIMILARES	5	239.64		1,198.20
	VENTA DE AUTOPARTES Y REPUESTOS	555	166.20		92,241.00
	OFICINAS Y/O LOCALES DE SERVICIOS (EMPRESARIAL O PROFESIONAL)	259	227.76		58,989.84
	LOCUTORIO, CABINAS DE INTERNET	15	39.84		597.60
	LAVANDERIA	2	149.76		299.52
	TALLER	192	45.24		8,686.08
	RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS	142	234.12		33,245.04
	HOTELES	3	199.68		599.04
	HOSTALES / HOSPEDAJES	44	960.00		42,240.00
	AGENCIA DE ENTIDAD FINANCIERA, SEDES Y ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, DE SEGUROS Y/O FONDOS DE PENSIONES	38	4,659.36		177,055.68
	SAUNAS, BAÑOS TURCOS, MASAJES, SERVICIO DE SPA, SALON DE BELLEZA, PELUQUERIA	19	31.44		597.36
	TIENDA DE BIENES Y/O SERVICIOS	875	42.36		37,065.00
	FUENTE DE SODA, CAFETERIAS Y SIMILARES	22	40.80		897.60
	SERVICIO DE IMPRESIÓN, IMPRENTA Y SIMILARES	8	37.44		299.52
	VENTA Y FABRICACION DE PRODUCTOS DE VIDRIO	17	52.80		897.60
	INDUSTRIAL	206	173.04		35,646.24
	DEPORTIVO	141	131.64		18,561.24
	CULTURAL	6	149.76		898.56
	RECREACIÓN O ESPARCIMIENTO	15	958.68		14,380.20
	EDUCATIVO	21	727.56		15,278.76
	SALUD	13	1,428.72		18,573.36
TRANSPORTE	256	846.00		216,576.00	
COMUNICACIÓN	1	898.68		898.68	
GOBIERNO CENTRAL, LOCAL, EXTRANJERO, ASOCIACIONES Y SIMILARES	21	2,810.40		59,018.40	
ENTIDAD RELIGIOSA	0			0.00	
TERRENOS SIN CONSTRUIR	124	19.32		2,395.68	
		18,264.00			2,025,265.14

ZONA B	USOS DE LOS PREDIOS	Nro. DE PREDIOS [1]	TASA ANUAL INDIVIDUAL AFECTOS AL 100% [2]	TASA ANUAL INDIVIDUAL AFECTOS AL 50% [3]=[2]/2	RECAUDACIÓN ANUAL [4]=[1]*[2] AFECTOS AL 100% [4]=[1]*[3] AFECTOS AL 50%
		CASA HABITACION (afectos al 100%)	7005	19.44	
	CASA HABITACION (afectos al 50%)			9.72	0.00
	MERCADO O CAMPO FERIAL	6	349.44		2,096.64
	GRIFO VENTA DE COMBUSTIBLES	3	199.68		599.04
	ALMACEN O DEPOSITO	102	208.44		21,260.88
	GALERIA COMERCIAL	2	149.76		299.52
	PUESTO (O STAND) EN GALERIA COMERCIAL	20	119.76		2,395.20
	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍAS	201	46.20		9,286.20
	FARMACIA, BÓTICAS, FERRETERÍAS, VENTA DE ELECTRODOMESTICOS, VENTA DE MUEBLES PARA EL HOGAR, SIMILARES	70	179.64		12,574.80
	VENTA DE AUTOPARTES Y REPUESTOS	44	156.60		6,890.40
	OFICINAS Y/O LOCALES DE SERVICIOS (EMPRESARIAL O PROFESIONAL)	29	185.88		5,390.52
	LOCUTORIO, CABINAS DE INTERNET	5	59.88		299.40
	LAVANDERIA	1	299.52		299.52
	TALLER	86	45.24		3,890.64
	RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS	14	192.48		2,694.72
	HOSTALES / HOSPEDAJES	8	1,460.40		11,683.20
	TIENDA DE BIENES Y/O SERVICIOS	564	40.32		22,740.48
	FUENTE DE SODA, CAFETERIAS Y SIMILARES	10	59.88		598.80
	VENTA Y FABRICACION DE PRODUCTOS DE VIDRIO	12	49.92		599.04
	INDUSTRIAL	136	114.48		15,569.28
	CULTURAL	12	149.76		1,797.12
	EDUCATIVO	47	503.52		23,665.44
	SALUD	15	1,677.60		25,164.00
	TRANSPORTE	9	965.28		8,687.52
	GOBIERNO CENTRAL, LOCAL, EXTRANJERO, ASOCIACIONES Y SIMILARES	3	998.52		2,995.56
	AGENCIA DE ENTIDAD FINANCIERA, SEDES Y ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, DE SEGUROS Y/O FONDOS DE PENSIONES	3	11,084.64		33,253.92
	ENTIDAD RELIGIOSA	2	748.92		1,497.84
	TERRENOS SIN CONSTRUIR	60	19.92		1,195.20
		8,469.00			353,602.08

ZONA C	USOS DE LOS PREDIOS	Nro. DE PREDIOS [1]	TASA ANUAL INDIVIDUAL AFECTOS AL 100% [2]	TASA ANUAL INDIVIDUAL AFECTOS AL 50% [3]=[2]/2	RECAUDACIÓN ANUAL [4]=[1]*[2] AFECTOS AL 100% [4]=[1]*[3] AFECTOS AL 50%
		CASA HABITACION (afectos al 100%)	6238	14.16	
	CASA HABITACION (afectos al 50%)	177		7.08	1,253.16
	TIENDA POR DEPARTAMENTOS, SUPERMERCADO Y SIMILARES	1	14,679.72		14,679.72
	MERCADO O CAMPO FERIAL	9	3,594.96		32,354.64
	GRIFO VENTA DE COMBUSTIBLES	1	299.52		299.52
	ALMACEN O DEPOSITO	233	192.84		44,931.72
	GALERIA COMERCIAL	30	209.64		6,289.20
	PUESTO (O STAND) EN MERCADO O CAMPO FERIAL	1846	202.32		373,482.72
	PUESTO (O STAND) EN GALERIA COMERCIAL	18656	164.52		3,069,285.12
	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍAS	158	34.08		5,384.64
	FARMACIA, BÓTICAS, FERRETERÍAS, VENTA DE ELECTRODOMESTICOS, VENTA DE MUEBLES PARA EL HOGAR, SIMILARE	159	269.40		42,834.60
	VENTA DE VEHICULOS Y SIMILARES	2	149.76		299.52
	VENTA DE AUTOPARTES Y REPUESTOS	98	189.48		18,569.04
	OFICINAS Y/O LOCALES DE SERVICIOS (EMPRESARIAL O PROFESIONAL)	105	168.24		17,665.20
	LOCUTORIO, CABINAS DE INTERNET	5	119.76		598.80
	TALLER	231	34.92		8,066.52
	RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS	111	234.72		26,053.92
	HOSTALES / HOSPEDAJES	16	2,715.00		43,440.00
	AGENCIA DE ENTIDAD FINANCIERA, SEDES Y ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, DE SEGUROS Y/O FONDOS DE PENSIONES	20	3,879.60		77,592.00
	SAUNAS, BAÑOS TURCOS, MASAJES, SERVICIO DE SPA, SALON DE BELLEZA, PELUQUERIA	5	119.76		598.80
	TIENDA DE BIENES Y/O SERVICIOS	1603	30.60		49,051.80
	FUENTE DE SODA, CAFETERIAS Y SIMILARES	2	149.76		299.52
	VENTA Y FABRICACION DE PRODUCTOS DE VIDRIO	4	74.88		299.52
	INDUSTRIAL	247	114.00		28,158.00
	RECREACIÓN O ESPARCIMIENTO	5	2,216.88		11,084.40
	EDUCATIVO	7	641.88		4,493.16
	TRANSPORTE	29	630.12		18,273.48
	GOBIERNO CENTRAL, LOCAL, EXTRANJERO, ASOCIACIONES Y SIMILARES	2	149.76		299.52
	ENTIDAD RELIGIOSA	0	0.00		0.00
	TERRENOS SIN CONSTRUIR	86	177.60		15,273.60
		30,086.00			3,999,241.92

ZONA	USOS DE LOS PREDIOS	Nro. DE PREDIOS [1]	TASA ANUAL INDIVIDUAL	TASA ANUAL INDIVIDUAL	RECAUDACIÓN ANUAL [4]=[1]*[2]
			AFFECTOS AL 100% [2]	AFFECTOS AL 50% [3]=[2]/2	AFFECTOS AL 100% [4]=[1]*[3] AFFECTOS AL 50%
D	CASA HABITACION (afectos al 100%)	4379	11.76		51,497.04
	CASA HABITACION (afectos al 50%)	142		5.88	834.96
	MERCADO O CAMPO FERIA	17	2,431.92		41,342.64
	GRIFO VENTA DE COMBUSTIBLES	11	245.04		2,695.44
	ALMACEN O DEPOSITO	135	197.40		26,649.00
	PUESTO (O STAND) EN MERCADO O CAMPO FERIA	993	242.52		240,822.36
	PUESTO (O STAND) EN GALERIA COMERCIAL	11	136.08		1,496.88
	BODEGA, BAZAR, LIBRERIAS	96	34.32		3,294.72
	FARMACIA, BOTICAS, FERRETERIAS, VENTA DE ELECTRODOMESTICOS, VENTA DE MUEBLES PARA EL HOGAR, SIMILARES	38	267.96		10,182.48
	VENTA DE AUTOPARTES Y REPUESTOS	57	220.68		12,578.76
	OFICINAS Y/O LOCALES DE SERVICIOS (EMPRESARIAL O PROFESIONAL)	11	136.08		1,496.88
	LOCUTORIO, CABINAS DE INTERNET	7	85.56		598.92
	TALLER	66	31.68		2,090.88
	RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS	42	199.68		8,386.56
	HOSTALES / HOSPEDAJES	2	2,396.64		4,793.28
	AGENCIA DE ENTIDAD FINANCIERA, SEDES Y ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, DE SEGUROS Y/O FONDOS DE PENSIONES	2	4,194.12		8,388.24
	SAUNAS, BAÑOS TURCOS, MASAJES, SERVICIO DE SPA, SALON DE BELLEZA, PELUQUERIA	3	99.84		299.52
	TIENDA DE BIENES Y/O SERVICIOS	326	35.76		11,657.76
	FUENTE DE SODA, CAFETERIAS Y SIMILARES	2	149.76		299.52
	INDUSTRIAL	75	139.80		10,485.00
	DEPORTIVO	1	299.52		299.52
	RECREACIÓN O ESPARCIMIENTO	4	973.56		3,894.24
	EDUCATIVO	17	651.96		11,083.32
	TRANSPORTE	11	653.64		7,190.04
	GOBIERNO CENTRAL, LOCAL, EXTRANJERO, ASOCIACIONES Y SIMILARES	3	1,198.32		3,594.96
	ENTIDAD RELIGIOSA	1	1,797.48		1,797.48
	TERRENOS SIN CONSTRUIR	71	84.36		5,989.56
			6,523.00		473,739.96

ZONA	USOS DE LOS PREDIOS	Nro. DE PREDIOS [1]	TASA ANUAL INDIVIDUAL	TASA ANUAL INDIVIDUAL	RECAUDACIÓN ANUAL [4]=[1]*[2]
			AFFECTOS AL 100% [2]	AFFECTOS AL 50% [3]=[2]/2	AFFECTOS AL 100% [4]=[1]*[3] AFFECTOS AL 50%
E	CASA HABITACION (afectos al 100%)	8156	13.92		113,531.52
	CASA HABITACION (afectos al 50%)	1117		6.96	7,774.32
	TIENDA POR DEPARTAMENTOS, SUPERMERCADO Y SIMILARES	1	14,380.20		14,380.20
	MERCADO O CAMPO FERIA	5	3,355.32		16,776.60
	GRIFO VENTA DE COMBUSTIBLES	5	239.64		1,198.20
	ALMACEN O DEPOSITO	37	242.88		8,986.56
	PUESTO (O STAND) EN GALERIA COMERCIAL	14	149.76		2,096.64
	BODEGA, BAZAR, LIBRERIAS	174	36.12		6,284.88
	FARMACIA, BOTICAS, FERRETERIAS, VENTA DE ELECTRODOMESTICOS, VENTA DE MUEBLES PARA EL HOGAR, SIMILARES	60	239.64		14,378.40
	VENTA DE VEHICULOS Y SIMILARES	8	187.20		1,497.60
	VENTA DE AUTOPARTES Y REPUESTOS	471	177.36		83,536.56
	OFICINAS Y/O LOCALES DE SERVICIOS (EMPRESARIAL O PROFESIONAL)	71	135.00		9,585.00
	LOCUTORIO, CABINAS DE INTERNET	14	42.72		598.08
	LAVANDERIA	10	59.88		598.80
	TALLER	176	32.28		5,681.28
	RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS	133	229.68		30,547.44
	HOSTALES / HOSPEDAJES	26	1,924.20		50,029.20
	AGENCIA DE ENTIDAD FINANCIERA, SEDES Y ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, DE SEGUROS Y/O FONDOS DE PENSIONES	19	3,689.64		70,103.16
	SAUNAS, BAÑOS TURCOS, MASAJES, SERVICIO DE SPA, SALON DE BELLEZA, PELUQUERIA	23	26.04		598.92
	TIENDA DE BIENES Y/O SERVICIOS	669	28.20		18,865.80
	FUENTE DE SODA, CAFETERIAS Y SIMILARES	15	39.84		597.60
	SERVICIO DE IMPRESIÓN, IMPRENTA Y SIMILARES	4	74.88		299.52
	VENTA Y FABRICACION DE PRODUCTOS DE VIDRIO	14	42.72		598.08
	INDUSTRIAL	211	99.36		20,964.96
	DEPORTIVO	1	299.52		299.52
	CULTURAL	3	499.20		1,497.60
	RECREACIÓN O ESPARCIMIENTO	5	2,097.00		10,485.00
	EDUCATIVO	31	512.16		15,876.96
	TRANSPORTE	16	767.64		12,282.24
	COMUNICACIÓN	1	599.16		599.16
	GOBIERNO CENTRAL, LOCAL, EXTRANJERO, ASOCIACIONES Y SIMILARES	2	149.76		299.52
	ENTIDAD RELIGIOSA	0	0.00		0.00
TERRENOS SIN CONSTRUIR	148	89.04		13,177.92	
		11,640.00		534,027.24	

ZONA F	USOS DE LOS PREDIOS	Nro. DE PREDIOS [1]	TASA ANUAL INDIVIDUAL AFECTOS AL 100% [2]	TASA ANUAL INDIVIDUAL AFECTOS AL 50% [3]=[2]/2	RECAUDACIÓN ANUAL [4]=[1]*[2] AFECTOS AL 100% [4]=[1]*[3] AFECTOS AL 50%
		CASA HABITACION (afectos al 100%)	4316	9.48	
	CASA HABITACION (afectos al 50%)	836		4.74	3,962.64
	TIENDA POR DEPARTAMENTOS, SUPERMERCADO Y SIMILARES	4	15,353.88		61,415.52
	MERCADO O CAMPO FERIAL	6	2,596.32		15,577.92
	GRIFO VENTA DE COMBUSTIBLES	10	209.64		2,096.40
	ALMACEN O DEPOSITO	20	179.64		3,592.80
	GALERIA COMERCIAL	2	149.76		299.52
	PUESTO (O STAND) EN MERCADO O CAMPO FERIAL	110	138.84		15,272.40
	PUESTO (O STAND) EN GALERIA COMERCIAL	13	184.32		2,396.16
	BODEGA, BAZAR, LIBRERIAS	104	17.28		1,797.12
	FARMACIA, BOTICAS, FERRETERIAS, VENTA DE ELECTRODOMESTICOS, VENTA DE MUEBLES PARA EL HOGAR, SIMILARES	12	174.72		2,096.64
	VENTA DE VEHICULOS Y SIMILARES	74	174.00		12,876.00
	VENTA DE AUTOPARTES Y REPUESTOS	78	149.76		11,681.28
	OFICINAS Y/O LOCALES DE SERVICIOS (EMPRESARIAL O PROFESIONAL)	294	150.72		44,311.68
	LOCUTORIO, CABINAS DE INTERNET	13	23.04		299.52
	LAVANDERIA	10	29.88		298.80
	TALLER	47	12.72		597.84
	RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS	94	165.72		15,577.68
	HOTELES	9	166.32		1,496.88
	HOSTALES / HOSPEDAJES	32	1,067.28		34,152.96
	AGENCIA DE ENTIDAD FINANCIERA, SEDES Y ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, DE SEGUROS Y/O FONDOS DE PENSIONES	33	4,993.08		164,771.64
	SAUNAS, BAÑOS TURCOS, MASAJES, SERVICIO DE SPA, SALON DE BELLEZA, PELUQUERIA	23	26.04		598.92
	TIENDA DE BIENES Y/O SERVICIOS	169	17.64		2,981.16
	FUENTE DE SODA, CAFETERIAS Y SIMILARES	6	49.92		299.52
	VENTA Y FABRICACION DE PRODUCTOS DE VIDRIO	2	149.76		299.52
	INDUSTRIAL	65	165.84		10,779.60
	DEPORTIVO	3	199.68		599.04
	RECREACIÓN O ESPARCIMIENTO	7	1,455.12		10,185.84
	EDUCATIVO	30	509.28		15,278.40
	SALUD	3	99.84		299.52
	TRANSPORTE	32	439.92		14,077.44
	COMUNICACION	3	299.52		898.56
	GOBIERNO CENTRAL, LOCAL , EXTRANJERO , ASOCIACIONES Y SIMILARES	5	1,198.32		5,991.60
	ENTIDAD RELIGIOSA	3	199.68		599.04
	TERRENOS SIN CONSTRUIR	86	13.92		1,197.12
		6,554.00			499,572.36

COSTO TOTAL	S/. 7,919,606.50
RECAUDACION ANUAL	S/. 7,885,448.70
DIFERENCIA	S/. 34,157.80
COBERTURA	99.57%